



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**JUZGADO CATORCE (14) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO**

Bogotá D.C. **veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**

Con miras a un mejor proveer, previo a emitir fallo en la acción de tutela radicada en este Despacho con el **No. 2025-00070**, es preciso contar con el pronunciamiento de los terceros interesados en las resultas del proceso que pudieran resultar afectados con la decisión adoptada en este diligenciamiento por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, por lo tanto, se dispone:

- 1. OFICIAR AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, solicitándole se sirva publicar el libelo de tutela y copia del auto admisorio de la acción de tutela de marras en su página web con el propósito de informar a los SERVIDORES PÚBLICOS adscritos a su entidad vinculada, nombradas en provisionalidad y encargo en el cargo denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 9° en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con el fin de evitar futuras nulidades en el presente trámite.

Lo anterior para el desarrollo de las previsiones constitucionales del ejercicio de defensa y contradicción, frente a la situación de hecho develada por la accionante, quien invoca la protección de sus garantías fundamentales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS EDUARDO PÉREZ CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Luis Eduardo Pérez Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 014 Función De Conocimiento

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e64447f99cf1ebd10875b7233bde3aff3005c57e5213c11a432c4e86dc9de28**

Documento generado en 21/03/2025 12:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO CR 29 N. 18-45 PISO 5 BLOQUE C TELEFAX
4287529**

HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 2:00 PM A 5:00 PM
j14pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, instaurada por **INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO** en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** informándole que se recibió procedente del Aplicativo de Radicación de Acciones de Tutelas-reparto de la fecha y que la misma se radicó con el número **2025-00070**. **Sírvase Proveer.**

EDER ALBERTO GOMEZ P.

EDER ALBERTO GOMEZ PINEDA
OFICIAL MAYOR



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado Catorce (14) Penal del Circuito con Función de Conocimiento

Bogotá D.C, C once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Nacional, el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, y el Decreto 1983 de 2017, **SE AVOCA** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO** en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, En consecuencia, se dispone:

1.- VINCULAR OFICIOSAMENTE al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, y a los terceros interesados en las resultas del proceso que pudieran resultar afectados con la decisión adoptada en este diligenciamiento constitucional : i) Personas que hacen parte de la lista de elegibles del empleo reportado con el código OPEC No. 168350 dentro del proceso de selección No. 2149 de 2021 del ICBF, denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 9° ii) Personas nombradas en provisionalidad en el cargo denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 9 en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**; ello con el fin de evitar futuras nulidades en el presente trámite

2. VINCULAR OFICIOSAMENTE al presente trámite constitucional, con el fin de evitar futuras nulidades, al **JUZGADO CAURENTE Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** y la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

3.- CORRER TRASLADO a las entidades accionadas y vinculadas, para el desarrollo de las previsiones constitucionales del ejercicio de defensa y contradicción, frente a la situación de hecho develada por la accionante, quien invoca la protección de sus garantías fundamentales. Para el efecto se les concede el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**.

Lo demás que surja del punto anterior.

DE LA MEDIDA PROVISIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, el Juez podrá dictar cualquier medida de conservación o seguridad, con el fin de proteger el derecho o evitar que se produzcan otros daños, y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante

Así las cosas, la señora **INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO**, acudió al mecanismo constitucional de tutela en procura de la materialización de la garantía de sus derechos fundamentales, por considerar que la parte accionada **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** y **la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, vulnerARON los antedichos preceptos con ocasión a que ocupó el cuarto (4º) lugar en lista de elegibles del concurso de méritos convocado mediante la Resolución N° 1946 del 24 de febrero de 2023 para la provisión del cargo denominado “Profesional Universitario Código 2044 Grado 9”, identificado con el Código OPEC No. 168350, sin que a la fecha de su libelo se hayan ofertado las vacantes definitivas del cargo en mención con miras a ser nombrada en dicho cargo.

Por lo anterior, indico en su petición de media provisional: *“Dado que la lista de elegibles vence el 13 de marzo de 2025, solicito respetuosamente que se decrete medida cautelar consistente en la suspensión de la vigencia de la lista de elegibles y de cualquier proceso de encargos de vacantes definitivas y temporales por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hasta tanto el juez resuelva de fondo esta acción de tutela.”*

Con relación a la MEDIDA PROVISIONAL solicitada, el Artículo 7 del decreto 2591 de 1991, señala que cuando el Juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger derechos fundamentales, puede suspender el acto que amenace o lo vulnere y así asegurar su protección efectiva, como medida cautelar.

Así las cosas, para que proceda la solicitud provisional elevada por el accionante en su escrito, es necesario cumplir con una carga demostrativa en sede de la tutela, como lo señaló la Corte Constitucional en A-258 de 2013, el cual establece:

*“(…)La Corte Constitucional ha precisado que procede el decreto de medidas provisionales frente a las siguientes hipótesis: (i) **cuando éstas resultan necesarias** para evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se concrete en una vulneración o; (ii) cuando, constatada la*

*ocurrencia de una violación, **sea imperioso precaver su agravación.***
(Negrillas fuera del texto original).

Es importante precisar en este punto que la medida provisional procede cuando se evidencia que se está ante la posible ocurrencia de un perjuicio irremediable que socave los derechos de quien solicita la medida; precisamente acerca de los conceptos superiores de urgencia y gravedad de la medida objeto de amparo precisó la Corte Constitucional lo siguiente en sentencia T-796, del 12 de septiembre de 2003, M.P. Jaime Córdoba Triviño:

“...En primer lugar el perjuicio debe ser inminente o próximo a suceder. Este exige un considerable grado de certeza y suficientes elementos fácticos que así lo demuestren, tomando en cuenta, además, la causa del daño. En segundo lugar, el perjuicio ha de ser grave, es decir, que suponga un detrimento sobre un bien altamente significativo para la persona (moral o material), pero que sea susceptible de determinación jurídica. En tercer lugar, deben requerirse medidas urgentes para superar el daño, entendidas éstas desde una doble perspectiva: como una respuesta adecuada frente a la inminencia del perjuicio, y como respuesta que armonice con las particularidades del caso. Por último, las medidas de protección deben ser impostergables, esto es, que respondan a criterios de oportunidad y eficiencia a fin de evitar la consumación de un daño antijurídico irreparable. En consecuencia, no todo perjuicio puede ser considerado como irremediable, sino solo aquel que, por sus características de inminencia y gravedad, requiera de medidas de protección urgentes e impostergables...”

Así mismo, la Corte Constitucional, en Auto 244 de 2009, decantó lo siguiente:

*“En desarrollo de estas atribuciones el juez de tutela cuenta con diversas herramientas jurídicas para resolver un caso que requiere soluciones complejas, entre ellas se destacan: (i) **la adopción de medidas cautelares en aquellos casos en los que se demuestre un perjuicio irremediable.** (ii) la capacidad de ordenar la construcción o terminación de una obra (iii) suspender trámites administrativos (iv) ordenar la creación de grupos de trabajo (v) conceder espacios de participación (vi) ordenar la suspensión de actos administrativos (vii) **decretar la suspensión de concursos de méritos.** (Negrillas fuera de texto).*

Sobre este último aspecto, se debe destacar que, de conformidad a la jurisprudencia constitucional, el juez de tutela puede ordenar la suspensión de un concurso de méritos, ya sea como medida cautelar antes de adoptar una decisión de fondo, o por el contrario, puede decretar dicha interrupción como una orden definitiva en la sentencia, cuando estime que la medida adoptada sea necesaria para evitar la concurrencia de un perjuicio irremediable”.

En el presente caso, se advierte que la accionante, no acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Corte para la procedencia de la medida provisional, pues de la situación fáctica plasmada en el escrito de tutela no se advierten circunstancias relacionadas con afectaciones de las cuales se pueda predicar o inferir un perjuicio irremediable que impongan la necesidad de un pronunciamiento inmediato o haga ilusorio un eventual fallo a su favor; pues, hasta este momento, no permite avizorar

la existencia de alguna situación lesiva a sus derechos de tal gravedad que resulte imperioso proceder conforme lo solicitado.

En ese orden de ideas, no se advierte en forma clara y cierta la existencia de un hecho que genere un **perjuicio grave e inminente**, que haga **necesario** decretar una medida cautelar previa al fallo de tutela, es decir, una situación donde se encuentren en peligro los derechos fundamentales deprecados y, en todo caso, la acción de tutela es un trámite expedito y célere que contará con su debida decisión en un término no superior a diez (10) días hábiles.

De otra parte, resulta prematuro tomar una decisión frente a la pretensión de ordenar a las accionadas **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** y **la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, suspender la vigencia de la lista de elegibles y de cualquier proceso de encargos de vacantes definitivas y temporales por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hasta tanto el juez resuelva de fondo esta acción de tutela como expresamente lo deprecó la parte accionante solo con base en los elementos de prueba ofrecidos por este último, dado que es en la sentencia de tutela, previa valoración de los argumentos y pruebas que se alleguen por ambas partes, donde se deberá determinar la procedencia de la acción de amparo y si, en efecto, con la actuación u omisión desplegada por la accionada se presenta o no vulneración de los derechos fundamentales invocados por la parte actora, sumado a que se debe garantizar el derecho de defensa y contradicción de la accionada y la entidad vinculada.

En ese sentido, no se advierte en forma clara y cierta la existencia de un hecho que genere un perjuicio grave e inminente al actor frente a sus derechos fundamentales, por tanto, no se requiere tomar una decisión previa a la providencia definitiva de la acción constitucional, por fuera del término de 10 días que consagra el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, por tanto, este Despacho negará la medida provisional solicitada por los accionantes, al no considerarla urgente y necesaria para la protección de sus garantías constitucionales.

En atención a los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos, esta autoridad judicial:

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA por **INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO**, de conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 2591 del 1991 y lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Comunicar la presente determinación al accionante

CÚMPLASE,

LUIS EDUARDO PÉREZ CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Acción de tutela: 2025-00070
Secuencia Reparto: 6056
Accionante: Inés Dabeiba Guevara Moreno
Accionada: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Otros
Auto Avoca Tutela – primera instancia -Niega Medida Provisional
Derecho Invocado: Trabajo, igualdad, debido proceso y otros

Luis Eduardo Pérez Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 014 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479e6142a953475bdfa9e68e4ace63ae5cb6908757e8c8758b2424c159ef54d1**
Documento generado en 11/03/2025 12:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Arauca, 11 de marzo de 2025

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO CON FUNCIONES CONSTITUCIONALES

Distrito Judicial de Bogotá

(Reparto)

E. S. D.

Ref.: Acción de Tutela en virtud del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991 EN CONTRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) POR VULNERACIÓN A MIS DERECHOS FUNDAMENTALES AL TRABAJO, IGUALDAD, TRANSPARENCIA, DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS.

ACCIONANTE: INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO

C.C. No. 68.294.470 de Arauca

Dirección: Carrera 28 No. 15 – 54, Arauca, Arauca

Correo electrónico: inda2378@hotmail.com

Teléfono: 3118096482

ACCIONADOS:

1. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

Representante legal: Astrid Eliana Cáceres Cárdenas, Directora General.

Buzón electrónico: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co

2. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Representante legal: Mauricio Liévano Bernal, Presidente

Buzón electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Medidas:

Solicitud de medida cautelar

Solicitud para nombramiento periodo de prueba

Yo, **INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía 68.294.470 de Arauca acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política para solicitar el amparo de mis derechos fundamentales al **TRABAJO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, TRANSPARENCIA, AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS** por la omisión del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**. Lo anterior conforme se pasará a exponer a continuación.

HECHOS:

1. La accionante obtuvo un puntaje definitivo de 71.92 puntos, ocupando el cuarto (04) lugar en la Lista de Elegibles de la Resolución N° 1946 del 24 de febrero de 2023 para el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 168350, dentro del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 del ICBF.
2. Para la OPEC N° 168350 se ofertó un (01) empleo, el cual fue aceptado y se surtió el nombramiento por quien ocupó la posición uno (01) de la lista de elegibles.

El artículo 32 del acuerdo de Convocatoria No. 2081 (20212020020 816) del 21 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil que regula el Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021, establece:

“Artículo 32. Recomposición Automática de uso lista de elegibles. Es la reorganización de una posición que ocupan los elegibles en una Lista de Elegibles en firme, como consecuencia del retiro de uno o varios de ellos, en virtud del nombramiento en el empleo para el cual concursaron o en un empleo equivalente, sin que deba admitirse otro acto administrativo que la modifique.

La posición en empleo de carácter temporal realizado con base en una lista de elegibles en firme, no causa retiro de la misma.”

El punto anterior refrenda la disposición normativa contenida en el artículo 2.2. 6.22 del Decreto No. 1083 de 2015, que establece que: “Quien se ha nombrado y tome posesión del empleo para el cual concursó, con base en una lista de elegibles, se entenderá retirado de esta, como también aquel que, sin justa causa no acepte el nombramiento.”

En atención a lo ilustrado en los hechos mencionados, se tiene que al recompensar la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023, la accionante ocupa en lo sucesivo el **TERCER lugar** en orden de elegibilidad.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con el criterio unificado “Uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019 de fecha 16 de enero de 2020”, varió sustancialmente su posición inicial respecto al Criterio Unificado de fecha 01 de agosto de 2019 que prescribía la utilización de las listas de elegibles durante su vigencia, solo para las vacantes ofertadas en el respectivo acuerdo de convocatoria; contrario sensu, en el Criterio Unificado de enero 16 de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil dejó sin efectos el primer criterio unificado y en su lugar dispuso que las listas de elegibles conformadas y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al

27 de junio de 2019, (es decir, aplica para el proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021) deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integran la Oferta Pública de Empleos de Carrera. - OPEC - de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”, estableciendo los criterios a tener en cuenta a efectos de identificar si las nuevas vacantes conforman o no el mismo tipo de empleos, para lo cual lo identifica con la OPEC para la cual concursó la accionante.

En virtud de lo anterior, le asiste entonces la obligación a la entidad nominadora, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, de observar el estricto orden de mérito de las listas de elegibles vigentes para proveer los cargos que, 1). Habiendo sido ofertados en el proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021, y provisto según el orden de mérito de elegibles, posteriormente fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004; 2) No fueron ofertados mediante el Acuerdo de Convocatoria No. 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 aun encontrándose en estado en vacancia definitiva; 3). Aquellos que posterior a la fecha del Acuerdo de Convocatoria No. 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 fueron declarados en vacante definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa; 4). Aquellos cargos creados con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021; es decir, posterior a la suscripción del Acuerdo de Convocatoria No. 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021, y; 5). aquellos que sean declarados desiertos.

3. Conforme al criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC sobre el uso de listas de elegibles, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley 909 de 2004.
4. Mediante el Decreto 2280 del 29 de diciembre de 2023 se reclasifica la planta global de empleos de ICBF a 2 grados. Por lo que los empleos con denominación profesional universitario código 2044 grado 9 fue reclasificado a profesional universitario **código 2044 grado 11**.
5. Durante el año 2024, el ICBF realizó dos fases de encargos en vacantes definitivas, sin reportarlas a la CNSC para la aplicación de la lista de elegibles. La última publicación de resultados de estos encargos se realizó el 21 de noviembre de 2024, consolidando la exclusión de los concursantes en lista de elegibles de estos procesos.

6. El 12 de febrero de 2025 el ICBF apertura un nuevo Proceso de Encargos ICBF – Niveles Profesional; en el que relacionan vacantes definitivas y temporales que aplican a mi perfil profesional; el cual fue suspendido para revisión de la aplicación de los lineamientos por parte de la administración y representantes de una de las organizaciones sindicales de la entidad; como consta en el memorando Radicado No: 202512100000015533 del 13-02-2025; en el que se puede evidenciar empleos de Nivel Profesional que aplican al empleo ID 2044, grados 9, 10 y 11 que aplican para el Rol: Pedagogía: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN; Rol: Apoyo o Soporte: Título profesional en disciplina académica de Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN; Rol: Administración y otros empleos Perfil Administrativo que pueden ser ejercidos por profesionales que tengan Título profesional de NBC en Administración.
7. En el proceso de encargos adelantados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, se puede Identificar Empleos (ID) de Nivel Profesional que aplican al empleo ID 2044, grados 9, 10 y 11 que aplican para el Rol: Pedagogía: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN; Rol: Apoyo o Soporte: Título profesional en disciplina académica de Núcleo Básico de Conocimiento; ADMINISTRACIÓN; Rol: Administración y otros empleos Perfil Administrativo que pueden ser ejercidos por profesionales que tengan Título profesional de NBC en Administración.
8. Si bien en la presente acción de tutela se relacionan algunas de las vacantes definitivas identificadas en los memorandos emitidos por el ICBF en el marco del proceso de encargos de 2024 y el actualmente suspendido (2025), es importante señalar que muy probablemente existen muchas más vacantes que no han sido reportadas adecuadamente por la entidad. Estas vacantes pueden incluir no solo vacantes definitivas adicionales, sino también vacantes en nombramiento provisional o vacantes temporales que sean aplicables para profesionales con formación en Educación y Administración dentro de los roles de Apoyo o Soporte, Administración y otros perfiles administrativos que pueden ser ejercidos por profesionales con título en el Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Administración.

En ese sentido, es altamente probable que existan vacantes en Antioquia (Ciudad de Medellín o en municipios cercanos a este); que no han sido consideradas en el proceso de encargos, pero que deben ser tenidas en cuenta para garantizar el acceso a la carrera administrativa en condiciones de igualdad y transparencia. Por lo tanto, se requiere que el ICBF realice un reporte integral y actualizado de todas las vacantes que puedan ser provistas mediante la lista de elegibles vigente, para que se permita la selección en orden de mérito de los elegibles interesados en acceder a dichos cargos.

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, si ha vulnerado mis derechos al desconocer la existencia de una lista de elegibles que está vigente hasta el 13 de marzo del año 2025, y que realmente si existe vacancia definitiva con proceso de encargo grado 11, dejando claro que los grado 11 anteriormente eran los grados 9 debido a que el que Instituto Colombiano de Bienestar Familiar subieron a dos grados a todos los empleados de la entidad.

Expongo que realmente si existe estas vacantes definitivas para empleos ID 2044, nivel profesional, grados 9, 10 y 11; que se pueden consultar en el Enlace principal <https://www.icbf.gov.co/gestion-humana/encargos>

Y se pueden consultar en los memorandos publicados para cada etapa del proceso surtida:

https://www.icbf.gov.co/system/files/lineamientos_proceso_de_encargo_0.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/apertura_proceso_de_encargos_nivel_profesional_0.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/202412100000025933_alcance_memorando_encargos_nivel_profesional_0.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/202412100000027013_alcance_memorando_encargos_nivel_profesional.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/202412100000027013_alcance_memorando_encargos_nivel_profesional_11-03-24.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/resultados_preliminares_encargos_profesionales_2.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/alcance_memorando_resultados_preliminares_proceso_encargos.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/publicacion_definitiva_encargos_nivel_profesional.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/apertura_segunda_fase_proceso_encargos_profesional_tecnico_asistencial_2024_0.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/resultados_preliminares_proceso_encargos_profesional_tecnico_asistencial.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/resultados_definitivos_segunda_fase_proceso_encargos_profesional_tecnico_asistencial_2024.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/lineamiento_de_encargos_2025.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/memorando_final_apertura_encargos.pdf

https://www.icbf.gov.co/system/files/suspension_proceso_de_encargos.pdf

9. La accionante presentó derechos de petición y acciones administrativas solicitando la garantía de su derecho a ser nombrada en un empleo de carrera; sin embargo, la respuesta que brindan los accionados no garantizan los derechos para acceder a empleo de carrera administrativa.

10. El pasado 26 de agosto de 2024 se interpuso "Reclamación Administrativa contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el cual fue respondido por medio de una tutela que se radicó el 30-10-2024.
11. El 30 de octubre de 2024; se interpuso Acción de Tutela para que las accionadas dieran contestación de fondo a la reclamación administrativa radicada el 26 de agosto de 2024 identificada para el ICBF con el radicado electrónico SIM 1764272588 y Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, con el radicado electrónico 2022RE180382.
12. El 31-10-2024 el Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá emite auto admisorio de la tutela instaurada.
13. El 07 de noviembre de 2024; el Juzgado CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ordena VINCULAR de oficio al presente trámite de tutela a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y a QUIENES INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES conformada por la comisión nacional del servicio civil a través de la Resolución No. 1946 del 24 de febrero de 2023 en el proceso de selección no. 2149 de 2021 para la provisión del empleo con el código OPEC No. 168350 de profesional universitario, código 2044, grado 9 del instituto colombiano de bienestar familiar, para el empleo, administrado por la CNSC, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.
14. En cumplimiento a la Tutela la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante comunicación Radicado 2024RS179923 del 5 de noviembre de 2024, informó que no ha podido realizar el estudio técnico para la autorización del uso de la lista de elegibles en el cargo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9 porque el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) no ha reportado las vacantes definitivas en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO). - La CNSC precisó que, conforme al artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015 y la Circular 011 de 2021, el reporte de vacantes definitivas es un requisito obligatorio para que la CNSC realice el análisis técnico y determine la viabilidad de autorizar el uso de la lista de elegibles. Así mismo, la CNSC aclaró que no coadministra la planta de personal del ICBF y que, conforme al artículo 130 de la Constitución, cada entidad es responsable de la administración de sus propias vacantes. Por tanto, la CNSC no puede actuar sin que el ICBF haya cumplido previamente con su obligación de reportar las vacantes y solicitar la autorización correspondiente.
15. En su contestación del 13 de noviembre de 2024, el ICBF informó que la oferta pública es de manejo exclusivo de la CNSC, quien es la encargada de

la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa. Manifestó, además, que el ICBF reporta todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva, sin importar la causal que originó la vacante, y que es la CNSC la entidad encargada de determinar qué elegibles deben ser nombrados en cada vacante definitiva.

16. El 15 de noviembre de 2024 el Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá emite sentencia de Hecho Superado en la acción de tutela presentada por la accionante en contra de la Comisión Nacional Del Servicio Civil – CNSC- y el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar –ICBF-.

17. La lista de elegibles vence el 13 de marzo de 2025, pero el ICBF ha omitido su uso y ha otorgado encargos en vacantes definitivas sin recurrir a la lista, vulnerando el derecho al mérito y el acceso a la función pública.

The screenshot displays the SIMO 4.0 web application interface. At the top, the header includes the SIMO 4.0 logo and the text 'Banco Nacional de Listas de Elegibles Versión 0.0.1'. Below the header, there is a search bar with the following fields: 'Nombre de Proceso Selección' (containing 'Modalidad abierto - Proceso de selección ICBF 2021'), 'Nro. de empleo' (containing '168350'), and buttons for 'Limpiar' and 'Buscar'. The main content area is divided into two sections. The first section, titled 'Detalle listas', contains a table with the following data:

Proceso Selección	Nro. empleo	Nro. empleo OPEC	Nro. de resolución	Nro. de lista - Versión	Estado lista	Fecha publicación de la lista	Fecha vencimiento de la lista	Ver datos adicionales
Modalidad Abierto - Proceso de Selección ICBF 2021	168350		2023RES-400.300.24-012913	46166 - 1	ACTIVA	3 mar. 2023	13 mar. 2025	🔗

Below the table, it indicates 'Mostrando 1 - 1 de 1 elementos.' and a pagination control showing '1' of 1 items. The second section, titled 'Información acto administrativo', contains a table with the following data:

Observaciones	Nro. resolución	Fecha acto administrativo	Fecha publicación acto	Fecha publicación hasta	Ver resolución
Conforma LE	2023RES-400.300.24-012913	24 feb. 2023	3 mar. 2023	3 mar. 2023	🔗

At the bottom of the page, there is a footer section with the CNSC logo and contact information: 'Comisión Nacional del Servicio Civil - Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 Nro. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia. Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia. Atención al ciudadano: Pbx. 57 (1) 3259700, Línea nacional 01960 3311011 | E-Mail: atencionalciudadano@cncs.gov.co. Correo exclusivo para modificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co. Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 9:30 a.m. a 5:00 p.m.'

18. De lo anterior, se desprende una evidente falta de coordinación entre el ICBF y la CNSC, pues mientras el ICBF alega que reportó las vacantes, la CNSC manifiesta que no ha recibido ninguna solicitud del ICBF para estudiar el uso de la lista de elegibles. Por su parte, La CNSC no exigió al ICBF el reporte de las vacantes definitivas ni actuó para garantizar la provisión de los cargos mediante la lista de elegibles.

Se evidencia que el ICBF ha incumplido con su deber legal de reportar vacantes definitivas y, en su lugar, ha optado por otorgar dadas en encargos sin recurrir a la

lista de elegibles, violando el principio de mérito y el derecho de acceso a la carrera administrativa de los concursantes seleccionados. Esta contradicción ha generado una vulneración del derecho al mérito y ha impedido que los aspirantes en la lista de elegibles puedan ser nombrados en vacantes definitivas.

19. La falta de acción de las entidades impide a la accionante ejercer su derecho a ser nombrada en un cargo de carrera administrativa para el cual superó el concurso de méritos.

DERECHOS VULNERADOS

A la igualdad de oportunidades

A la transparencia

Al debido proceso

Al acceso a cargos públicos por concurso de méritos

Al trabajo

URGENTE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR:

Dado que la lista de elegibles vence el 13 de marzo de 2025, solicito respetuosamente que se decrete medida cautelar consistente en la suspensión de la vigencia de la lista de elegibles y de cualquier proceso de encargos de vacantes definitivas y temporales por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hasta tanto el juez resuelva de fondo esta acción de tutela.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA MEDIDA CAUTELAR:

Principio de mérito y acceso a la función pública (Artículo 125 de la Constitución Política): La Corte Constitucional ha reiterado que el acceso a los empleos de carrera debe realizarse mediante concursos de méritos y que el uso de la lista de elegibles es obligatorio antes de recurrir a figuras transitorias como los encargos.

Ley 909 de 2004: Establece que las vacantes definitivas deben ser provistas con personas que superaron el concurso de méritos, garantizando así la igualdad de oportunidades en el acceso a la carrera administrativa.

Decreto 1083 de 2015: Refuerza la obligación de las entidades de aplicar las listas de elegibles antes de optar por provisiones transitorias.

Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional: Ratifica que las entidades públicas deben garantizar el acceso a la carrera administrativa mediante el uso de listas de elegibles y evitar la provisión de cargos mediante encargos injustificados.

Sentencia T-403 de 2024: Declara la omisión en el uso de listas de elegibles como vulneración de derechos fundamentales y ordena su aplicación prioritaria sobre cualquier otra forma de provisión transitoria de vacantes.

JUSTIFICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR:

1. La inminente pérdida de derechos de la accionante: Si la lista de elegibles vence antes de que el juez resuelva esta tutela, la accionante perdería de manera irremediable su derecho al nombramiento en carrera administrativa, causándole un perjuicio irreparable.
2. Evitar la consolidación de una situación irregular: La provisión de cargos mediante encargos en vacantes definitivas sin el uso de la lista de elegibles configura una vulneración al principio de mérito. Permitir que estas designaciones se mantengan sin revisar afectaría no solo a la accionante, sino a todos los concursantes en igualdad de condiciones.
3. Precedentes judiciales que respaldan la medida: La Corte Constitucional ha ordenado medidas cautelares en casos similares para evitar la pérdida de derechos adquiridos por los concursantes.
4. Garantía del debido proceso y la igualdad: La no aplicación de la lista de elegibles antes del vencimiento de su vigencia afecta el derecho fundamental al acceso a la función pública en condiciones de igualdad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y JURÍDICOS

El acceso a la carrera administrativa debe garantizarse mediante concursos de méritos, y el uso de listas de elegibles tiene prioridad sobre cualquier otra forma de provisión transitoria de vacantes. En este caso, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- vulneró dicho principio al omitir el reporte de vacantes definitivas a la CNSC y otorgar encargos de manera discrecional.

1. Constitución Política:

Artículo 125: Los empleos en los organismos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones constitucionales. La provisión de los empleos de carrera se hará mediante el sistema de mérito.

Artículo 209: La función administrativa debe estar al servicio del interés general y desarrollarse con transparencia e imparcialidad.

2. Ley 909 de 2004:

Artículo 31: Ordena la provisión de vacantes definitivas mediante listas de elegibles antes de recurrir a mecanismos transitorios como los encargos.

Artículo 27: Indica que la Comisión Nacional del Servicio Civil debe garantizar el cumplimiento del mérito en el ingreso a la carrera administrativa.

3. Ley 1960 de 2019:

Modificó la Ley 909 de 2004 para establecer que las listas de elegibles deben utilizarse en vacantes equivalentes, ampliando así el alcance del derecho al mérito. Donde su artículo 6º establece:

ARTÍCULO 6º. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"Artículo 31. El Proceso de Selección comprende:

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. ***Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.***

Artículo 7º. La presente ley rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

El día 16 de enero de 2020, la Sala Plena de la CNSC, aprobó el Criterio Unificado USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019, donde estableció lo siguiente:

En virtud de los apartes jurisprudenciales en cita y teniendo en cuenta que el concurso está integrado por diferentes actos administrativos iniciando con el de convocatoria al proceso de selección y culminando con el de evaluación del periodo de prueba, se concluye que las convocatorias para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera, iniciadas antes de la entrada en vigencia de la Ley 1960 de 2019, deberán agotar el procedimiento conforme a las reglas previamente establecidas en la convocatoria y en las normas que le sirvieron de sustento, con el fin de garantizar seguridad jurídica a las entidades y a los aspirantes.

Las Listas de Elegibles que adquirieron firmeza, así como aquellas (listas de elegibles) expedidas como consecuencia de una convocatoria aprobada con antelación a la entrada en vigencia de la Ley 1960 de 2019, seguirán las reglas previstas antes de la modificación de la Ley 909 de 2004 y las establecidas en los respectivos Acuerdos de Convocatoria.

LOS EMPLEOS EQUIVALENTES

La Comisión Nacional del Servicio Civil en el criterio unificado “uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019” respecto de los empleos equivalentes señaló:

“El enfoque dado por la Ley 1960 de 2019, para los procesos de selección, implica que éstos deberán ser estructurados considerando el posible uso que pueda

hacerse de las listas de elegibles para empleos equivalentes, con el objeto de lograr que ellos sean equiparables desde el proceso de selección.

Por tanto, el nuevo régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas por la CNSC en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes de los "mismos empleos" o vacantes en cargos de empleos equivalentes."

Con fundamento en lo anterior, es claro que los empleos con los que se hará el uso de listas de elegibles, son aquellos que cumplen los criterios de: mismos empleos entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.

Procedencia de la tutela en concursos de mérito:

En este orden de ideas, se concluye que la acción de tutela es procedente por vía de excepción para cuestionar actos administrativos dictados en desarrollo de un concurso de méritos, y que, más allá de la causal del perjuicio irremediable, cabe examinar la eficacia en concreto del medio existente y de la viabilidad sumaria de las medidas cautelares, teniendo en cuenta, como ya se dijo, la naturaleza de la disputa, los hechos del caso y su impacto respecto de derechos, principios o garantías constitucionales, siendo, prevalente, en este escenario, la protección del mérito como principio fundante del Estado colombiano y del actual modelo democrático, como lo señaló expresamente Sentencia T-059 de 2019.

Para la Sala, en este caso, la acción de tutela procede como mecanismo principal de protección de los derechos al trabajo y al acceso a cargos públicos, en un contexto indefectible de amparo al mérito como principio fundante del orden constitucional. Por las razones que a continuación se exponen:

En primer lugar, el accionante actualmente ocupa el primer lugar en la lista de elegibles, luego de haberse ocupado los dos empleos que inicialmente fueron objeto de convocatoria, por lo que, al haber quedado una vacante definitiva frente exactamente el mismo cargo para el cual él concursó, aparece la disputa que es objeto de revisión en esta tutela, consistente en determinar si cabía el encargo frente a un funcionario de la entidad, o si, por el contrario, debía hacerse uso de la lista de elegibles en el orden y conforme al mérito demostrado, por parte de las personas que concursaron para acceder a la función pública. Así las cosas, como lo manifestó este Tribunal en la citada **Sentencia T-059 de 2019**, se observa que, en esta oportunidad, la controversia implica verificar el "(...) principio de mérito como garantía de acceso a la función pública y ello, a todas luces, trasciende de un ámbito administrativo y se convierte en un asunto de carácter constitucional, que torna necesaria una decisión pronta, eficaz y que garantice la protección de los derechos fundamentales".

En segundo lugar, se avizora en este caso una de las causales mencionadas en la citada providencia, a fin de determinar que, en concreto, los medios ante lo contencioso administrativo no son siempre eficaces, concerniente a que “(...) *la lista de elegibles en la que ocuparon el primer lugar pierda vigencia de manera pronta*”.

Al respecto, como se mencionó en el acápite de antecedentes, su vigencia se limitó a dos años, por lo que si ella quedó en firme el día 31 de julio de 2018, la posibilidad de aplicarla se extendió hasta máximo el 30 del mismo mes pero de este año, de suerte que hoy en día no cabe proceder a su uso y, en caso de no asumir la revisión de lo resuelto por el juez de instancia y decretar la improcedencia de la acción de tutela, prácticamente el accionante no tendría mecanismo alguno para reclamar su acceso a la función pública, y se estaría, por razones meramente formales, excluyendo la verificación del mérito como principio fundante del Estado colombiano. No sobra recordar que el actor ocupa en la actualidad el cargo que reclama, en virtud de lo resuelto por el juez de segunda instancia en este trámite de amparo constitucional, por decisión del 3 de julio de 2019.

Ley 1960 de 2019 y su aplicación en el tiempo:

3.6.1. El 27 de junio de 2019, el Congreso de la República expidió la Ley 1960 de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones". En ella se alteraron figuras como el encargo, se dispuso la profesionalización del servicio público, se reguló la movilidad horizontal en el servicio público y, en particular, respecto de los concursos de méritos, se hicieron dos cambios a la Ley 909 de 2004.

(...)

El segundo cambio consistió en la modificación del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en el sentido de establecer que, como se mencionó con anterioridad, con las listas de elegibles vigentes se cubrirían no solo las vacantes para las cuales se realizó el concurso, sino también aquellas “*vacantes definitivas de **cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad***”. Por último, la normativa en comento dispuso que su vigencia se daría a partir de la fecha de publicación.

Como se aprecia, el cambio incluido en el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, comporta una variación en las reglas de los concursos de méritos, particularmente en relación con la utilización de las listas de elegibles. Así, la normativa anterior y la jurisprudencia de esta Corporación sobre el tema partían de la premisa de que la norma establecía que las listas de elegibles únicamente podrían usarse para los cargos convocados y no otros, a pesar de que con posterioridad a la convocatoria se generaran nuevas vacantes definitivas. Con ocasión de la referida modificación, esta Sala deberá definir la aplicación en el tiempo de dicha norma, comoquiera que, su uso, en el caso concreto, prima facie, proveería un resultado distinto de aquel que podía darse antes de su expedición, no solo debido al cambio normativo, sino también a la consecuente inaplicabilidad del precedente señalado de la Corte

respecto del uso de la lista de elegibles, ya que la normativa en la cual se insertaron esos pronunciamientos varió sustancialmente.

3.6.3. Ahora bien, en lo que respecta a la aplicación del artículo 6 la Ley 1960 de 2019 a las listas de elegibles conformadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y a aquellas que se expidan dentro de los procesos de selección aprobados antes del 27 de junio de 2019, sea lo primero advertir que, por regla general, esta disposición surte efectos sobre situaciones que acontecen con posterioridad a su vigencia. Sin embargo, el ordenamiento jurídico reconoce circunstancias que, por vía de excepción, pueden variar esta regla general dando lugar a una aplicación retroactiva, ultractiva o retrospectiva de la norma, por lo que se deberá definir si hay lugar a la aplicación de alguno de dichos fenómenos, respecto de la mencionada ley.

Ninguno de los anteriores efectos de la ley en el tiempo se aplica en el caso subjudice. El último fenómeno, que por sus características es el que podría ser utilizado en el caso concreto, es el de la retrospectividad, que ocurre cuando se aplica una norma a una situación de hecho que ocurrió con anterioridad a su entrada en vigencia, pero que nunca consolidó la situación jurídica que de ella se deriva, “pues sus efectos siguieron vigentes o no encontraron mecanismo alguno que permita su resolución en forma definitiva”. Este fenómeno se presenta cuando la norma regula situaciones jurídicas que están en curso al momento de su entrada en vigencia.

Para el caso de la modificación introducida al artículo 31 de la Ley 909 de 2004 por la Ley 1960 de 2019, se tiene que la situación de hecho respecto de la cual cabe hacer el análisis para determinar si hay o no una situación jurídica consolidada es la inclusión en la lista de elegibles. De esta forma, deberá diferenciarse, por un lado, la situación de quienes ocuparon los lugares equivalentes al número de vacantes convocadas y que, en virtud de ello tienen derecho a ser nombrados en los cargos convocados y, por el otro, la situación de aquellas personas que, estando en la lista de elegibles, su lugar en ellas excedía el número de plazas convocadas.

Como fue planteado en el capítulo anterior, la consolidación del derecho de quienes conforman una lista de elegibles “se encuentra indisolublemente determinado por el lugar que se ocupó dentro de la lista y el número de plazas o vacantes a proveer”. Así las cosas, las personas que ocuparon los lugares equivalentes al número de vacantes convocadas tienen un derecho subjetivo y adquirido a ser nombrados en período de prueba en el cargo para el cual concursaron, de suerte que respecto de ellos existe una situación jurídica consolidada que impide la aplicación de una nueva ley que afecte o altere dicha condición. Sin embargo, no ocurre lo mismo respecto de quienes ocuparon un lugar en la lista que excedía el número de vacantes a proveer, por cuanto estos aspirantes únicamente tienen una expectativa de ser nombrados, cuando quiera que, quienes los antecedan en la lista, se encuentren en alguna de las causales de retiro contenidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004. Para la Sala, el cambio normativo surgido con ocasión de la expedición de la Ley 1960 de 2019, regula la situación jurídica no consolidada de las personas que

ocupaban un lugar en una lista de elegibles vigente que excedía el número de vacantes ofertadas, por lo que las entidades u organismos que llevaron a cabo los concursos deberán hacer uso de estas, en estricto orden de méritos, para cubrir las vacantes definitivas en los términos expuestos en la referida ley. Lo anterior no implica que automáticamente se cree el derecho de quienes hacen parte de una lista de elegibles a ser nombrados, pues el ICBF y la CNSC deberán verificar, entre otras, que se den los supuestos que permiten el uso de una determinada lista de elegibles, esto es, el número de vacantes a proveer y el lugar ocupado en ella, además de que la entidad nominadora deberá adelantar los trámites administrativos, presupuestales y financieros a que haya lugar para su uso.

Por último, se aclara que en este caso no se está haciendo una aplicación retroactiva de la norma respecto de los potenciales aspirantes que podrían presentarse a los concursos públicos de méritos para acceder a los cargos que ahora serán provistos con las listas de elegibles vigentes en aplicación de la nueva ley. En efecto, tanto la situación de quienes tienen derechos adquiridos como de quienes aún no han consolidado derecho alguno, están reservadas para las personas que conformaron las listas de elegibles vigentes al momento de expedición de la ley, de manera que el resto de la sociedad está sujeta a los cambios que pueda introducir la ley en cualquier tiempo, por cuanto, en esas personas indeterminadas no existe una situación jurídica consolidada ni en curso.
(...)

3.6.5 En conclusión, con el cambio normativo surgido con ocasión de la expedición de la mencionada ley respecto del uso de la lista de elegibles, hay lugar a su aplicación retrospectiva, por lo que el precedente de la Corte que limitaba, con base en la normativa vigente en ese momento, el uso de las listas de elegibles a las vacantes ofertadas en la convocatoria, ya no se encuentra vigente, por el cambio normativo producido. De manera que, para el caso de las personas que ocupan un lugar en una lista, pero no fueron nombradas por cuanto su posición excedía el número de vacantes convocadas, **es posible aplicar la regla contenida en la Ley 1960 de 2019**, siempre que, para el caso concreto, se den los supuestos que habilitan el nombramiento de una persona que integra una lista de elegibles **y ésta todavía se encuentre vigente**.

La conciliación entre la vida laboral y familiar como derecho fundamental:

La **Corte Constitucional** ha enfatizado la necesidad de armonizar la vida laboral y familiar, reconociendo que las medidas de conciliación están íntimamente relacionadas con la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres. En la **Sentencia C-005 de 2017**, la Corte señaló que la implementación de estrategias que permitan a los trabajadores cumplir con sus responsabilidades familiares es esencial para garantizar su acceso y permanencia en el mercado laboral.

Asimismo, en la **Sentencia C-331 de 2023**, la Corte reiteró que la conciliación de la vida laboral y familiar no solo incumbe a hombres y mujeres, sino a toda la sociedad. Destacó que las personas deben disponer de tiempo para trabajar, disfrutar de su tiempo libre y asumir obligaciones familiares, subrayando que esta necesidad es más apremiante en el caso de las mujeres, quienes suelen asumir mayores responsabilidades no remuneradas.

Además, en la **Sentencia SU-388 de 2005**, la Corte unificó su jurisprudencia sobre la estabilidad laboral reforzada de la mujer cabeza de familia, destacando la importancia de proteger a aquellas que tienen a su cargo la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, especialmente cuando carecen de apoyo económico o social de otros miembros de la familia.

MARCO JURÍDICO

Ley 909 de 2004

Ley 1960 de 2019

Decreto 815 de 2018

Decreto 1083 de 2015: Artículo 2.2.5.3.1: Determina que la provisión de vacantes definitivas debe hacerse con listas de elegibles y que los encargos son excepcionales y temporales.

Jurisprudencia relevante:

Sentencia SU-067/22: La provisión de cargos mediante listas de elegibles debe priorizarse sobre los encargos.

Sentencia T-403/24: Determina que los encargos en vacantes definitivas sin antes agotar las listas de elegibles vulneran los derechos de quienes accedieron por mérito.

Sentencia C-331/22: Señala que el principio de mérito es un mandato constitucional y su desconocimiento puede ser objeto de control judicial.

Sobre el particular, es pertinente transcribir lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, que determina:

“ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende:

1. (...)

2 (...)

3 (...)

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley.

Para efecto del uso de listas se define a continuación los conceptos de “mismo empleo” y “empleo equivalente”:

MISMO EMPLEO.

Se entenderá por “mismos empleos”, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.

EMPLEO EQUIVALENTE.

Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia³ de los empleos de las listas de elegibles.

Para analizar si un empleo es equivalente a otro, se deberá:

PRIMERO: Revisar las listas de elegibles vigentes en la entidad para determinar si existen empleos del mismo nivel jerárquico y grado del empleo a proveer.

NOTA: Para el análisis de empleo de nivel asistencial se podrán tener en cuenta empleos de diferente denominación que correspondan a la nomenclatura general de empleos, con el mismo grado del empleo a proveer. Por ejemplo, el empleo con denominación Secretario Código 4178 Grado 14 y el empleo con denominación Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14.

SEGUNDO: Identificar qué empleos de las listas de elegibles poseen los mismos o similares requisitos de estudios del empleo a proveer.

Para el análisis, según corresponda, se deberá verificar:

Que la formación exigida de educación primaria, secundaria o media (en cualquier modalidad) en la ficha del empleo de la lista de elegibles corresponda a la contemplada en la ficha del empleo a proveer.

Que para los cursos exigidos en la ficha del empleo de la lista de elegibles la temática o el área de desempeño sea igual o similar a la contemplada en la ficha del empleo a proveer y la intensidad horaria sea igual o superior.

Que la disciplina o disciplinas exigidas en la ficha del empleo de la lista de elegibles estén contempladas en la ficha del empleo a proveer.

Que el NBC o los NBC de la ficha del empleo de la lista de elegibles este contemplado en la ficha del empleo a proveer.

Que la disciplina o disciplinas de la ficha del empleo de la lista de elegibles pertenezca al NBC o los NBC de la ficha del empleo a proveer.

NOTA: Cuando el requisito de estudios incluya título de pregrado o aprobación de años de educación superior, según corresponda, se deberá seleccionar las listas de elegibles con empleos cuyos requisitos de estudios contienen al menos una disciplina o núcleo básico del conocimiento de los requisitos de estudio del empleo a proveer.

TERCERO: Verificar si los empleos de las listas de elegibles anteriormente seleccionados poseen los mismos requisitos de experiencia del empleo a proveer, en términos de tipo y tiempo de experiencia.

En caso de que los requisitos del empleo incluyan equivalencias entre estudios y experiencia, el estudio se podrá efectuar sobre la equivalencia aplicada establecida en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

CUARTO: Con los empleos seleccionados anteriormente, se deberá identificar los elementos que determinan la razón de ser de cada uno de los empleos, el propósito principal y las funciones esenciales, esto es las que se relacionan directamente con el propósito.

Una vez seleccionados los elementos anteriormente descritos, se deberá revisar que la acción de al menos una (1) de las funciones o del propósito principal del empleo de la lista de elegibles contemple la misma acción de alguna de las funciones o del propósito del empleo a proveer.

Entendiéndose por “acción” la que comprende el verbo y el aspecto o aspectos sobre el que recae este, sin que esto implique exigir experiencia específica, la cual se encuentra proscrita en el ordenamiento jurídico colombiano. Por ejemplo, las funciones “proyectar actos administrativos en temas de demandas laborales” y “proyectar actos administrativos en carrera administrativa” contemplan la misma “acción” que es proyectar actos administrativos y por lo tanto, los dos empleos poseen funciones similares.

QUINTO: Verificar qué empleos a analizar poseen iguales o similares requisitos en cuanto a competencias comportamentales para lo cual se deberá verificar que al menos una (1) competencia comportamental común del empleo de la lista de elegibles coincida con alguna de las competencias comunes del empleo a proveer y que al menos una (1) competencia comportamental por nivel jerárquico del empleo

de la lista de elegibles coincida con alguna de las competencias por nivel jerárquico del empleo a proveer.

Los empleos que hayan sido identificados como equivalentes en la planeación de los Procesos de Selección, se tratarán como un mismo grupo de referencia o grupo normativo.

El presente Criterio Unificado fue aprobado en sesión de Sala Plena de la CNSC celebrada el día 22 de septiembre de 2020.

Respecto de lo expresado por la Corte Constitucional en Sentencia **T-340 de 2020**, aduce:

Procedencia de la tutela en concursos de mérito:

En este orden de ideas, se concluye que la acción de tutela es procedente por vía de excepción para cuestionar actos administrativos dictados en desarrollo de un concurso de méritos, y que, más allá de la causal del perjuicio irremediable, cabe examinar la eficacia en concreto del medio existente y de la viabilidad sumaria de las medidas cautelares, teniendo en cuenta, como ya se dijo, la naturaleza de la disputa, los hechos del caso y su impacto respecto de derechos, principios o garantías constitucionales, siendo, prevalente, en este escenario, la protección del mérito como principio fundante del Estado colombiano y del actual modelo democrático, como lo señaló expresamente Sentencia T-059 de 2019.

Para la Sala, en este caso, la acción de tutela procede como mecanismo principal de protección de los derechos al trabajo y al acceso a cargos públicos, en un contexto indefectible de amparo al mérito como principio fundante del orden constitucional.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 4. *La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.*

Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

ARTICULO 13. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 29. *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.*

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ARTICULO 125. *Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

Decretos Reglamentarios Decreto 2591 de 1991 FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL Procedencia de Tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un concurso público.

Sentencia T-340/20

El día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), la Honorable Corte Constitucional – Sala Tercera de Revisión profirió la Sentencia T-340 de 2020, en la cual protegió los derechos fundamentales de JOSÉ FERNANDO ÁNGEL PORRAS y ordenó a CNSC e ICBF usar su lista de elegibles para proveer una vacante Código 2125 Grado 17 denominado DEFENSOR DE FAMILIA, en virtud de la Convocatoria 433 de 2016 – ICBF.

Lo relevante de este fallo constitucional es lo siguiente:

Problema jurídico

(...) la Corte debe determinar si se configura una vulneración de los derechos del accionante al trabajo y al acceso y ejercicio de cargos públicos, como consecuencia de la decisión del ICBF de no acudir a la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 20182230073845 del 18 de julio de 2018 para ocupar la vacante de Defensor de Familia, código 2125, grado 17, en el centro zonal de San Gil, que se generó con posterioridad a la Convocatoria 433 de 2016.

Ley 1960 de 2019 y su aplicación en el tiempo:

3.6.1. El 27 de junio de 2019, el Congreso de la República expidió la Ley 1960 de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones". En ella se alteraron figuras como el encargo, se dispuso la profesionalización del servicio público, se reguló la movilidad horizontal en el servicio público y, en particular, respecto de los concursos de méritos, se hicieron dos cambios a la Ley 909 de 2004.

(...)

*El segundo cambio consistió en la modificación del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en el sentido de establecer que, como se mencionó con anterioridad, con las listas de elegibles vigentes se cubrirían no solo las vacantes para las cuales se realizó el concurso, sino también aquellas "vacantes definitivas de **cargos equivalentes** no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad". Por último, la normativa en comento dispuso que su vigencia se daría a partir de la fecha de publicación.*

Como se aprecia, el cambio incluido en el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, comporta una variación en las reglas de los concursos de méritos, particularmente en relación con la utilización de las listas de elegibles. Así, la normativa anterior y la

jurisprudencia de esta Corporación sobre el tema, partían de la premisa de que la norma establecía que las listas de elegibles únicamente podrían usarse para los cargos convocados y no otros, a pesar de que con posterioridad a la convocatoria se generaran nuevas vacantes definitivas. Con ocasión de la referida modificación, esta Sala deberá definir la aplicación en el tiempo de dicha norma, comoquiera que, su uso, en el caso concreto, prima facie, proveería un resultado distinto de aquel que podía darse antes de su expedición, no solo debido al cambio normativo, sino también a la consecuente inaplicabilidad del precedente señalado de la Corte respecto del uso de la lista de elegibles, ya que la normativa en la cual se insertaron esos pronunciamientos varió sustancialmente.

3.6.3. Ahora bien, en lo que respecta a la aplicación del artículo 6 la Ley 1960 de 2019 a las listas de elegibles conformadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y a aquellas que se expidan dentro de los procesos de selección aprobados antes del 27 de junio de 2019, sea lo primero advertir que, por regla general, esta disposición surte efectos sobre situaciones que acontecen con posterioridad a su vigencia. Sin embargo, el ordenamiento jurídico reconoce circunstancias que, por vía de excepción, pueden variar esta regla general dando lugar a una aplicación retroactiva, ultractiva o retrospectiva de la norma, por lo que se deberá definir si hay lugar a la aplicación de alguno de dichos fenómenos, respecto de la mencionada ley.

(...)

Ninguno de los anteriores efectos de la ley en el tiempo se aplica en el caso subjudice. El último fenómeno, que por sus características es el que podría ser utilizado en el caso concreto, es el de la retrospectividad, que ocurre cuando se aplica una norma a una situación de hecho que ocurrió con anterioridad a su entrada en vigencia, pero que nunca consolidó la situación jurídica que de ella se deriva, “pues sus efectos siguieron vigentes o no encontraron mecanismo alguno que permita su resolución en forma definitiva”. Este fenómeno se presenta cuando la norma regula situaciones jurídicas que están en curso al momento de su entrada en vigencia.

Para el caso de la modificación introducida al artículo 31 de la Ley 909 de 2004 por la Ley 1960 de 2019, se tiene que la situación de hecho respecto de la cual cabe hacer el análisis para determinar si hay o no una situación jurídica consolidada es la inclusión en la lista de elegibles. De esta forma, deberá diferenciarse, por un lado, la situación de quienes ocuparon los lugares equivalentes al número de vacantes convocadas y que, en virtud de ello tienen derecho a ser nombrados en los cargos convocados y, por el otro, la situación de aquellas personas que, estando en la lista de elegibles, su lugar en ellas excedía el número de plazas convocadas.

Como fue planteado en el capítulo anterior, la consolidación del derecho de quienes conforman una lista de elegibles “se encuentra indisolublemente determinado por el lugar que se ocupó dentro de la lista y el número de plazas o vacantes a proveer”. Así las cosas, las personas que ocuparon los lugares equivalentes al número de vacantes convocadas tienen un derecho subjetivo y adquirido a ser nombrados en período de prueba en el cargo para el cual concursaron, de suerte que respecto de

ellos existe una situación jurídica consolidada que impide la aplicación de una nueva ley que afecte o altere dicha condición. Sin embargo, no ocurre lo mismo respecto de quienes ocuparon un lugar en la lista que excedía el número de vacantes a proveer, por cuanto estos aspirantes únicamente tienen una expectativa de ser nombrados, cuando quiera que, quienes los antecedan en la lista, se encuentren en alguna de las causales de retiro contenidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004. Para la Sala, el cambio normativo surgido con ocasión de la expedición de la Ley 1960 de 2019, regula la situación jurídica no consolidada de las personas que ocupaban un lugar en una lista de elegibles vigente que excedía el número de vacantes ofertadas, por lo que las entidades u organismos que llevaron a cabo los concursos deberán hacer uso de estas, en estricto orden de méritos, para cubrir las vacantes definitivas en los términos expuestos en la referida ley. Lo anterior no implica que automáticamente se cree el derecho de quienes hacen parte de una lista de elegibles a ser nombrados, pues el ICBF y la CNSC deberán verificar, entre otras, que se den los supuestos que permiten el uso de una determinada lista de elegibles, esto es, el número de vacantes a proveer y el lugar ocupado en ella, además de que la entidad nominadora deberá adelantar los trámites administrativos, presupuestales y financieros a que haya lugar para su uso.

Por último, se aclara que en este caso no se está haciendo una aplicación retroactiva de la norma respecto de los potenciales aspirantes que podrían presentarse a los concursos públicos de méritos para acceder a los cargos que ahora serán provistos con las listas de elegibles vigentes en aplicación de la nueva ley. En efecto, tanto la situación de quienes tienen derechos adquiridos como de quienes aún no han consolidado derecho alguno, están reservadas para las personas que conformaron las listas de elegibles vigentes al momento de expedición de la ley, de manera que el resto de la sociedad está sujeta a los cambios que pueda introducir la ley en cualquier tiempo, por cuanto, en esas personas indeterminadas no existe una situación jurídica consolidada ni en curso.

(...)

3.6.5. En conclusión, con el cambio normativo surgido con ocasión de la expedición de la mencionada ley respecto del uso de la lista de elegibles, hay lugar a su aplicación retrospectiva, por lo que el precedente de la Corte que limitaba, con base en la normativa vigente en ese momento, el uso de las listas de elegibles a las vacantes ofertadas en la convocatoria, ya no se encuentra vigente, por el cambio normativo producido. De manera que, para el caso de las personas que ocupan un lugar en una lista, pero no fueron nombradas por cuanto su posición excedía el número de vacantes convocadas, es posible aplicar la regla contenida en la Ley 1960 de 2019, siempre que, para el caso concreto, se den los supuestos que habilitan el nombramiento de una persona que integra una lista de elegibles y ésta todavía se encuentre vigente.

FRENTE A LOS DERECHOS VULNERADOS O AMENAZADOS

1. IGUALDAD.

“En diversas sentencias donde la Corte Constitucional ha determinado que la igualdad es un concepto multidimensional pues es reconocido como un principio, un derecho fundamental y una garantía. De esta manera, la igualdad puede entenderse a partir de tres dimensiones: i) formal, lo que implica que la legalidad debe ser aplicada en condiciones de igualdad a todos los sujetos contra quienes se dirige; y, ii) material, en el sentido garantizar la paridad de oportunidades entre los individuos; y, iii) la prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan aplicar un trato diferente a partir de criterios sospechosos contruidos con fundamento en razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión y opinión política, entre otras.”

2. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS.

Sentencia C-878/08: *“[...] el principio de transparencia de la actividad administrativa se empaña si en contravía de las legítimas expectativas del aspirante, su posición en el concurso se modifica durante su desarrollo; el principio de publicidad (art. 209 C.P.) se afecta si las reglas y condiciones pactadas del concurso se modifican sin el consentimiento de quien desde el comienzo se sujetó a ellas; los principios de moralidad e imparcialidad (ídem) de la función administrativa se desvanecen por la inevitable sospecha de que un cambio sobreviniente en las reglas de juego no podría estar motivado más que en el interés de favorecer a uno de los concursantes; el principio de confianza legítima es violentado si el aspirante no puede descansar en la convicción de que la autoridad se acogerá a las reglas que ella misma se comprometió a respetar; se vulnera el principio de la buena fe (art. 83 C.P.) si la autoridad irrespeta el pacto que suscribió con el particular al diseñar las condiciones en que habría de calificarlo; el orden justo, fin constitutivo del Estado (art. 22 C.P.), se vulnera si la autoridad desconoce el código de comportamiento implícito en las condiciones de participación del concurso, y, en fin, distintos principios de raigambre constitucional como la igualdad, la dignidad humana, el trabajo, etc., se ven comprometidos cuando la autoridad competente transforma las condiciones y requisitos de participación y calificación de un concurso de estas características. Adicionalmente, el derecho que todo ciudadano tiene al acceso a cargos públicos, consagrado en el artículo 40 constitucional, se ve vulnerado si durante el trámite de un concurso abierto, en el que debe operar el principio de transparencia, se modifican las condiciones de acceso y evaluación...”*

3. DERECHO AL DEBIDO PROCESO.

Este es una institución importantísima dentro del derecho moderno, ya que contiene las garantías necesarias para el derecho procesal. Se trata de un derecho fundamental reconocido en el derecho colombiano y en la mayoría de constituciones modernas.

En la Constitución el artículo 29 enuncia la institución del debido proceso que reza dentro de sus líneas lo siguiente:

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa. El derecho a obtener acceso a la justicia. Derecho a la independencia del Juez. Derecho a la igualdad entre las partes intervinientes en el proceso. Derecho a un Juez imparcial. Derecho a un Juez predeterminado por la ley. La favorabilidad en la pena. Derecho a la defensa. Derecho a presentar pruebas.

El debido proceso además es considerado un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente al juez.

De esta forma, el Debido Proceso es el pilar fundamental del Derecho Procesal y se expresa en la exigencia de unos procedimientos en los que debe respetarse un marco normativo mínimo en pro de la búsqueda de justicia social.

El derecho al debido proceso entraña el servicio del Estado a través de su administración, remitiendo adicionalmente al artículo 229 de la misma Carta Política donde describe que cuando un funcionario omite o extralimita sus poderes dentro de un trámite administrativo, no sólo quebranta los elementos esenciales del proceso, sino que igualmente comporta una vulneración del derecho de acceso a la administración de justicia, del cual son titulares todas las personas naturales y jurídicas, que en calidad de administrados.

Es importante que se respete el procedimiento requerido para la aplicación del acto administrativo, permitiendo un equilibrio en las relaciones que se establecen entre la administración y los particulares, en aras de garantizar decisiones de conformidad con el ordenamiento jurídico por parte de la administración.

El debido proceso debe velar por un procedimiento en el que se dé continuamente el derecho Derecho Fundamental de Petición de defensa y de contradicción de todas aquellas personas que puedan resultar afectadas con la decisión administrativa De esta forma, el debido

proceso en materia administrativa busca en su realización obtener una actuación administrativa justa sin lesionar a determinado particular.

Se busca también un equilibrio permanente en las relaciones surgidas del proceso y procedimiento administrativo, frente al derecho substancial y a los derechos fundamentales de las personas y la comunidad en general.

Es así como la reiterada jurisprudencia trata sobre el tema: "La garantía del debido proceso, plasmada en la Constitución colombiana como derecho fundamental de aplicación inmediata (artículo 85) y consignada, entre otras, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículos 10 y 11), en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre proclamada el mismo año (artículo XXVI) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969, Artículos 8 y 9), no consiste solamente en las posibilidades de defensa o en la oportunidad para interponer recursos, como parece entenderlo el juzgado de primera instancia, sino que exige, además, como lo expresa el artículo 29 de la Carta, el ajuste a las normas preexistentes al acto que se imputa; la competencia de la autoridad judicial o administrativa que orienta el

proceso; la aplicación del principio de favorabilidad en materia penal; el derecho a una resolución que defina las cuestiones jurídicas planteadas sin dilaciones injustificadas; la ocasión de presentar pruebas y de controvertir las que se alleguen en contra y, desde luego, la plena observancia de las formas propias de cada proceso según sus características"

"El derecho al debido proceso es el conjunto de garantías que buscan asegurar a los interesados que han acudido a la administración pública o ante los jueces, una recta y cumplida decisión sobre sus derechos. El incumplimiento de las normas legales que rigen cada proceso administrativo o judicial genera una violación y un desconocimiento del mismo." (C-339 de 1996).

"El debido proceso constituye una garantía infranqueable para todo acto en el que se pretenda - legítimamente- imponer sanciones, cargas o castigos. Constituye un límite al abuso del poder de sancionar y con mayor razón, se considera un principio rector de la actuación administrativa del Estado y no sólo una obligación exigida a los juicios criminales."

"El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el del juez natural, el de favorabilidad en materia penal, el de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales".

"El debido proceso constituye un derecho fundamental de obligatorio cumplimiento para las actuaciones tanto judiciales como administrativas, para la defensa de los derechos de los ciudadanos, razón por la cual deben ser respetadas las formas propias del respectivo proceso. Lo anterior garantiza la transparencia de las actuaciones de las autoridades públicas y el agotamiento de las etapas previamente determinadas por el ordenamiento jurídico. Por ello los ciudadanos sin distinción alguna, deben gozar del máximo de garantías jurídicas en relación con las actuaciones administrativas y judiciales encaminadas a la observancia del debido proceso." (T- 078 de 1998).

"La importancia del debido proceso se liga a la búsqueda del orden justo. No es solamente poner en movimiento mecánico las reglas de procedimiento y así lo insinuó Lhering. Con este método se estaría dentro del proceso legal pero lo protegible mediante tutela es más que eso, es el proceso justo, para lo cual hay que respetar los principios procesales de publicidad, inmediatez, libre apreciación de la prueba, y, lo más importante: el derecho mismo. El debido proceso que se ampara con la tutela está ligado a las normas básicas constitucionales tendientes al orden justo (para ello nada más necesario que el respeto a los derechos fundamentales); ello implica asegurar que los poderes públicos constituidos sujeten sus actos (sentencias, actos administrativos) no solamente a las normas orgánicas constitucionales sino a los valores, principios y derechos y este sería el objeto de la jurisdicción constitucional en tratándose de la tutela". (T- 280 de 1998).

El Principio Del Mérito En La Constitución Política

El artículo 125 de la Constitución Política establece que, "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. // Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no

haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. // El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. // El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley (...).

Sin perjuicio de la decisión popular adoptada en el plebiscito del 1 de diciembre de 1957, con el artículo 125 de la Constitución Política expedida en 1991, se elevó a rango constitucional el principio del mérito para la designación y promoción de los servidores públicos. En esa medida, el nombramiento en cargos públicos se realiza, por regla general, en virtud del examen de las capacidades y aptitudes de una persona a través de un concurso público, como mecanismo idóneo para hacer efectivo el mérito, el cual, precisamente con fundamento en la voluntad popular de 1957 y que fue reiterada por el Constituyente en 1991, ha sido entendido como un eje temático definitorio o sustancial de la Constitución Política¹

1 Cfr., Corte Constitucional, Sentencias SU-691 de 2017 y C-097 de 2019. . Así pues, su fundamento aparece en el artículo 7 del Decreto Legislativo No. 0247 del 4 de octubre de 1957, en el que, pese a la dinámica partidista en la que estaba inserto, disponía que *“en ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo o cargo público de la carrera administrativa, o si destitución o promoción.”*

4. EL DERECHO DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS

El derecho de acceso a los cargos públicos está prescrito en el numeral 7° del artículo 40 de la Carta Política. Aquí se consagra que *“todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse”*.

Este derecho que reviste singular importancia dentro del ordenamiento constitucional, pues comporta la ventaja subjetiva de optar por este tipo de cargos, como también y constituye un espacio de legitimación democrática, el cual debe ser diferenciado del derecho al trabajo. Así, el derecho al trabajo prescrito en el artículo 25 de la Constitución Política está compuesto por diversos elementos, algunos relacionados con el deber estatal de propiciar políticas de empleo y otros que, vistos desde la esfera subjetiva, están relacionados con el derecho a elegir un empleo y que éste se proporcione en condiciones dignas y justas. Por su parte, el derecho a acceder a un cargo público, consiste en la garantía que tiene todo ciudadano de presentarse a concursar una vez haya cumplido los requisitos previstos en la respectiva convocatoria.

5. AL TRABAJO

Respecto del derecho al trabajo en relación con el acceso a los cargos públicos, ha indicado la jurisprudencia de esta Corporación que dicha garantía se materializa en cabeza del ganador del concurso, a quien le asiste el derecho de ser nombrado; en este sentido, a la posibilidad de acceder a un empleo se suma la garantía del deber estatal de impedir que terceros restrinjan dicha opción. Al tratar esta materia en sentencia T-625 de 2000, el Tribunal Constitucional indicó:

“La vulneración del derecho al trabajo se produce cuando una acción u omisión arbitraria de las autoridades limita injustificadamente el ejercicio de una actividad laboral legítima”.

De lo anterior se vislumbra que la persona que supera las pruebas del concurso público de méritos, se convierte en el titular del derecho al trabajo, y por ende, tiene derecho a ser nombrado en el cargo para el cual concursó, pues sólo en este momento el carácter subjetivo del derecho al trabajo logra concretarse con certeza a favor del ganador.

En síntesis, el derecho de acceder a cargos públicos está ligado a la posibilidad que tiene cualquier ciudadano de presentarse a concursar una vez haya cumplido los requisitos previstos en la respectiva convocatoria. Por su parte, el derecho al trabajo, en las situaciones de acceso a cargos públicos se materializa cuando se crea en el titular el nacimiento del derecho subjetivo, es decir, cuando en virtud del mérito y la capacidad del aspirante obtiene el mejor puntaje, de lo cual se sigue o deviene su nombramiento y posesión.

En cuanto al alcance del derecho a acceder a cargos públicos, esta Corporación desde sus inicios ha destacado el carácter fundamental de dicho derecho. Así, en la sentencia T-003 de 1992, la Corte señaló al respecto:

“El derecho específico al ejercicio de cargos y funciones públicas merece protección, a la luz de la Constitución Colombiana, no únicamente por lo que significa en sí mismo sino por lo que representa, al tenor del artículo 40, como medio encaminado a lograr la efectividad de otro derecho -genérico- cual es el de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, a objeto de realizar la vigencia material de la democracia participativa.”

Este Tribunal, también frente al alcance del derecho de acceso a cargos públicos, en la sentencia SU-544 de 2001, sostuvo:

“El derecho a acceder a cargos públicos debe entenderse en el sentido de inmunizar a la persona contra las decisiones estatales que de manera arbitraria le impida acceder a un cargo público, a no ser desvinculado de manera arbitraria del mismo y, ocupando uno, que no se le impida arbitrariamente el ejercicio de sus funciones.”

En este caso, el ICBF desconoció estas normas y precedentes al ejecutar procesos de encargo en vacantes definitivas, sin haber reportado previamente estos cargos a la CNSC para que se surtiera el proceso de aplicación de la lista de elegibles.

PRETENSIONES

1. Tutelar mis derechos fundamentales al TRABAJO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, TRANSPARENCIA, AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITO.
2. Se declare que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha vulnerado mis derechos fundamentales AL TRABAJO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, TRANSPARENCIA, AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS.
3. Ordenar al ICBF que, de manera inmediata, reporte a la CNSC todas las vacantes definitivas; sin omitir las identificadas en el Memorando 202512140000013893 del 12 de febrero de 2025 y en los procesos de encargo del año 2024 para que la CNSC realice el análisis técnico y proceda a la autorización del uso de la lista de elegibles.
4. Ordenar a la CNSC que realice un estudio técnico y certifique la existencia de vacantes equivalentes de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes” en cumplimiento de la Ley 1960 de 2019, asegurando que la lista de elegibles se utilice en cargos con el mismo perfil profesional y autorizar de inmediato el uso de la lista de elegibles con Resolución N° 1946 del 24 de febrero de 2023.
5. Decretar la nulidad de los encargos realizados en vacantes definitivas sin agotar primero la lista de elegibles, dado que esto vulneró el principio de mérito y el acceso a la función pública en igualdad de condiciones.
6. Ordenar mi nombramiento en periodo de prueba en una vacante definitiva acorde con mi perfil profesional (Administradora Pública o Licenciada en Educación con Énfasis en Educación Artística el cual corresponde al NBC Educación), en observancia del orden de mérito establecido en la lista de elegibles vigente.
7. Ordenar la suspensión de cualquier otro proceso de encargo o provisión transitoria de vacantes definitivas en el ICBF hasta que se resuelva de fondo la presente acción de tutela, garantizando así la aplicación del principio de mérito.
8. Suspender la vigencia de la lista de elegibles Resolución N° 1946 del 24 de febrero de 2023 hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela, evitando que el vencimiento de la misma genere un perjuicio irreparable.
9. Garantizar a la accionante el acceso a la carrera administrativa en las vacantes definitivas para el Código 2044, Grado 09 que actualmente es grado 11; Roles Apoyo/Soporte, Pedagógico o administrativo; según la disponibilidad de vacantes definitivas.
10. Consideraciones sobre ubicación geográfica en la provisión del empleo: En el marco del principio de mérito y la igualdad de oportunidades, y teniendo en cuenta que el acceso a la carrera administrativa debe garantizar condiciones de estabilidad y desarrollo profesional, solicito respetuosamente que, en caso de asignación de una vacante definitiva a través de la lista de elegibles, se tenga en cuenta mi situación familiar y necesidades de localización. como cabeza de familia, mi núcleo familiar se concentra en Medellín, ciudad donde mi hija cursa estudios universitarios, donde reside

con el apoyo de mis familiares. En virtud de ello, y en observancia del principio de equidad y bienestar familiar, manifiesto mi preferencia para que, dentro del orden meritorio, pueda optar por una vacante definitiva en una ubicación que me permita cumplir con mis responsabilidades familiares sin afectar mis deberes profesionales.

Esta solicitud se fundamenta en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que ha reconocido la importancia de conciliar la vida laboral con la vida familiar, en especial cuando se trata de mujeres cabeza de hogar.

ANEXOS

Documentales:

1. Copia de la Cedula de ciudadanía de la actora
2. Soporte comunicación Abogado
3. Resolución_1946 -2023RES-400.300.24-012913
4. Reclamación Administrativa
5. Acción de tutela del 30-10-2024
6. Auto Admisorio
7. Auto Orden vincular a Terceros
8. Respuesta ICBF
9. Respuesta CNSC
10. Sentencia Hecho Superado
11. Tabla_VACANTES DEFINITIVAS OFERTADAS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE ENCARGOS 2024 (Extraída de los memorandos)
12. Tabla Vacantes Temporales ofertadas en la segunda fase del proceso de encargos 2024
13. Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN y Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN
14. Certificado acreditación madre cabeza de familia

JURAMENTO

Conforme lo establece el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado personalmente ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

No obstante, en mi calidad de ciudadana con legítimo interés, contraté a un abogado para que interpusiera la presente acción en mi representación. Sin embargo, ante la dilatación injustificada y la falta de comunicación por parte del profesional contratado, me he visto en la necesidad de presentar esta acción de tutela directamente, para evitar un perjuicio irremediable ante la inminente expiración de la lista de elegibles el 13 de marzo de 2025.

En caso de que el abogado haya interpuesto alguna acción sin mi conocimiento, solicito que se tenga en cuenta que esta es la única tutela promovida directamente por mí, con pleno conocimiento y control del proceso.

PRUEBAS

Las que es el Señor Juez considere necesarias.

NOTIFICACIONES

Autorizo ser notificado en la siguiente dirección electrónica inda2378@hotmail.com y al número celular 3118096482 que también pertenece a línea de WhatsApp.

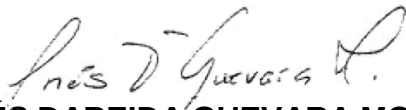
Las Accionadas:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-: Buzón electrónico para notificaciones judiciales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Ciudad de Bogotá D.C., Carrera 12 N° 97 – 80 piso 5. Buzón electrónico para notificaciones judiciales de la CNSC: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y el tiempo dedicado a la presente.,

Atentamente,



INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO

C.C. No. 68.294.470 de Arauca



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7-36, piso 16° Edificio Nemquetebea

PBX: (601) 353 26 66 EXT 71544

Correo institucional: j44ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 110013105044 2024 10151 00

Bogotá D. C., 31 de octubre de 2024

Da cuenta este Despacho que el día de 30 de octubre de 2024, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por la señora **INES DABEIDA GUEVERA MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía No.68.294.470, a través de apoderado **OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ**, radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en archivo formato PDF y asignada a esta sede judicial.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por la accionante atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**.

El Despacho advierte todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se harán a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **INES DABEIDA GUEVERA MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía No.68.294.470, a través de apoderado **OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ**, en contra de **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces al momento de



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

notificar esta providencia, a fin de que remitan toda la información que posean respecto de la situación expuesta por la parte actora.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a las accionadas con el fin de que rindan un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remitan todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarles las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

QUINTO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j44ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

SEXTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Firmado Por:
Ana Maria Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8ca7e09eb5149f7b4883c00b32cac7db731947588071cb3a6ed04b695ba7fa**

Documento generado en 31/10/2024 02:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7-36, piso 16° Edificio Nemqueteba

PBX: (601) 353 26 66 EXT 71544

Correo institucional: j44ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 110013105044 2024 10151 00

Bogotá D. C., 07 de noviembre de 2024

El día de 30 de octubre de 2024, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por la señora **INES DABEIDA GUEVERA MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía No.68.294.470, a través de apoderado **OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ**, radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en archivo formato PDF y asignada a esta sede judicial.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por la accionante atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitió la presente acción constitucional en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**, mediante el auto de fecha 31 de octubre de 2024, notificado a las partes el 01 de noviembre a través de correo electrónico.

No obstante, analizados los hechos expuestos en la solicitud de tutela, resulta necesario vincular a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y a los **PARTÍCIPIES DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2149 DE 2021 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, grado 9, con el Código OPEC No. 168350, administrado por la CNSC.

Así mismo, se hace necesario en virtud del Decreto 306 de 1992 que reglamenta el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 4° establece que en el trámite de la acción de tutela serán aplicables los principios generales del Código de Procedimiento Civil, hoy Código General del Proceso, que las accionadas **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC** y la vinculada **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**,



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

publiquen oficialmente en su página web, la acción de tutela de la referencia, con el fin de garantizar el debido proceso de todos los integrantes de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 1946 de 24 de febrero de 2023, y todos aquellos que manifiesten a este Despacho, tener interés legítimo con lo resuelto en el curso de esta instancia.

El Despacho advierte todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se harán a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR de oficio al presente trámite de tutela a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y a **QUIENES INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES** conformada por la comisión nacional del servicio civil a través de la resolución no. 1946 del 24 de febrero de 2023 en el proceso de selección no. 2149 de 2021 para la provisión del empleo con el código OPEC no. 168350 de profesional universitario, código 2044, grado 9 del instituto colombiano de bienestar familiar, para el empleo, administrado por la CNSC, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y **A QUIENES INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES** conformada por la Comisión Nacional Del Servicio Civil a través de la Resolución No. 1946 del 24 de febrero de 2023 en el Proceso de Selección No. 2149 de 2021 para la provisión del empleo con el Código OPEC No. 168350 de Profesional Universitario, Código 2044, grado 9 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el empleo, administrado por la CNSC, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose sobre los hechos, aportando y solicitando las pruebas que estimen pertinentes.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de **dos (2) días hábiles** a los vinculados a fin de que puedan pronunciarse sobre los hechos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes.



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

CUARTO: REQUERIR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**-, como quiera que cuenta con la información de los datos de notificación, para que en el término **de un (1) día hábil**, notifique esta providencia a la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Resolución No. 1946 del 24 de febrero de 2023 en el Proceso de Selección No. 2149 de 2021 para la provisión del empleo con el Código OPEC No. 168350 de Profesional Universitario, Código 2044, grado 9 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose sobre los hechos, aportando y solicitando las pruebas que estimen pertinentes.

QUINTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - CNSC** y al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, que de manera **INMEDIATA** publiquen en su página web la presente providencia constitucional y la acción de tutela de la referencia junto con sus anexos y esta providencia, con el fin de que quienes integran la lista de elegibles por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de a través de la Resolución No. 1946 del 24 de febrero de 2023 en el Proceso de Selección No. 2149 de 2021 para la provisión del empleo con el Código OPEC No. 168350 de Profesional Universitario, Código 2044, grado 9 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose sobre los hechos, aportando y solicitando las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta de quien se crea con intereses deberá darse dentro de las 24 horas siguientes a la publicación.

SEXTO: NOTIFICAR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces al momento de notificar esta providencia.

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j44ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

OCTAVO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

NOVENO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,



La Juez

ANA MARÍA SALAZAR SOSA



OMAR A. orozco jimenez <omarorozcojimenezabogado@gmail.com>

Respuesta a derecho de petición

1 mensaje

ComunicacionesDGH <ComunicacionesDGH@icbf.gov.co>

13 de noviembre de 202

Para: "omarorozcojimenezabogado@gmail.com" <omarorozcojimenezabogado@gmail.com>

Señor(a)

OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZomarorozcojimenezabogado@gmail.com

ASUNTO: Respuesta: "Derecho de petición – Nombramiento en periodo de prueba en uso de lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023 proferida en el marco del Prc de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021, regulada por el Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 "Por el cual se convoca y se establecen las re del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF -2021"

Reciba un cordial saludo

En atención a la petición de la referencia, comedidamente se brinda respuesta a los interrogantes planteados en su solicitud:

Respuesta a Puntos No. 1 y 2:

Una vez revisada la publicación ejecutada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se observa la oferta pública bajo la OPEC No. 168350, donde se ofertó un (1) cargo para el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 Rol: Apoyo o Soporte con funciones de Asistencia Técnica, la cual fue provista con el elegible quien ocupó la **posición No. 1** en estricto orden de mérito.

Así mismo, se informa que al momento de revisar la planta de personal del ICBF, la cual se encuentra establecida mediante Decreto No. 1479 de 2017 y sus modificaciones, se informa que a la fecha no se han generado vacantes con posterioridad al proceso de selección Convocatoria No. 2149 de 2021 para el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 Rol: Apoyo o Soporte con funciones de Asistencia Técnica que cumplan con todos los parámetros establecidos en los Criterios Unificados expedidos por la CNSC para la oferta realizada bajo la OPEC No. 168350.

En relación con lo anterior, se precisa que el ICBF, por mandato legal ha dado estricto cumplimiento y en consecuencia ha reportado todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma defini sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta, por lo que el reporte se efectúa ante la entidad competente, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa.

Es importante resaltar, que el registro de las novedades de vacancia definitiva ante la CNSC se adelanta por medio del aplicativo SIMO, por lo tanto, no se crea radicado ni comunicado para tal efecto, razón por la cual se reitera que todo el proceso se adelanta a través del aplicativo SIMO en el espacio que la CNSC habilitó para que las entidades adelanten el respectivo reporte.

Respuesta a Punto No. 3:Teniendo en cuenta el Acuerdo 001 de 2004, **Por el cual se aprueba y adopta el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil dispone:****"Artículo 6°. Funciones de la CNSC relacionadas con la administración de la carrera administrativa.**

F) Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior;"

En virtud de lo anterior, se informa que el ICBF no puede disponer de las vacantes definitivas, en razón a que es la CNSC, como órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público, entidad que es competente para determinar las personas que deben ser nombradas en cada vacante definitiva.

En ese orden de ideas, se informa que una vez revisada la base de datos del proceso de selección – Convocatoria No. 2149 de 2021, se evidencia que todas las vacantes definitivas fueron reportadas por el ICBF en cumplimiento de las disposiciones de la CNSC, quien indicara la forma de provisión de estas.

Respuesta a Punto No. 4:

Revisados los archivos del proceso de selección de la Convocatoria No. 2149 de 2021, se evidencia que a la fecha se ofertaron ochenta y nueve (89) vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario Código 2044 Gi 9 en la modalidad Ascenso y Abierto bajo las OPEC que se relacionan a continuación, así:

No. OPEC	MODALIDAD	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PROFESIÓN	TOTAL VACANTES OFERTADAS CONV 2149 - 2021	ESTDO ACTUAL DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9
166083	ASCENSO	DIRECCION GENERAL	GRUPO DE RECAUDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	2	CARRERA ADMINISTRATIVA
166086	ASCENSO	DIRECCION GENERAL	GRUPO DE TESORERIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
166098	ASCENSO	AMAZONAS	GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
166101	ASCENSO	ANTIOQUIA	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2	CARRERA ADMINISTRATIVA
		VALLE		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
	ASCENSO	ATLANTICO	C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11	CARRERA ADMINISTRATIVA
		BOGOTA	C.Z. FONTIBON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. KENNEDY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA

No. OPEC	MODALIDAD	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PROFESIÓN	TOTAL VACANTES OFERTADAS CONV 2149 - 2021	ESTDO ACTUAL DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9
			C.Z. RAFAEL URIBE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. SANTAFE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		CAUCA	C.Z. POPAYAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		META	C.Z. PUERTO LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		QUINDIO	C.Z. ARMENIA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		SANTANDER	C.Z. BUCARAMANGA SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. YARIQUIES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
166110	ASCENSO	CALDAS	C.Z. MANIZALES 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	17	CARRERA ADMINISTRATIVA
		CAUCA	C.Z. POPAYAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		CARRERA ADMINISTRATIVA
		CORDOBA	C.Z. LORICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		CARRERA ADMINISTRATIVA
		CUNDINAMARCA	C.Z. FACATATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		CARRERA ADMINISTRATIVA
		NARIÑO	C.Z. PASTO 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		CARRERA ADMINISTRATIVA

No. OPEC	MODALIDAD	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PROFESIÓN	TOTAL VACANTES OFERTADAS CONV 2149 - 2021	ESTDO ACTUAL DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9
		TOLIMA	C.Z. HONDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		CARRERA ADMINISTRATIVA
		VALLE	C.Z. PALMIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		CARRERA ADMINISTRATIVA
166111	ASCENSO	BOGOTA	C.Z. USAQUEN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	3	CARRERA ADMINISTRATIVA
		NORTE SANTANDER	C.Z. OCAÑA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
166138	ASCENSO	ATLANTICO	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	5	CARRERA ADMINISTRATIVA
166203	ASCENSO	BOGOTA	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
166317	ABIERTO	VICHADA	C.Z. PUERTO CARREÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	2	VACANTE DEFINITIVA - REPORTADAS A LA CNSC
166318	ABIERTO	ANTIOQUIA	C.Z. NORORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	29	CARRERA ADMINISTRATIVA
		ARAUCA	C.Z. ARAUCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. TAME	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		BOGOTA	C.Z. BARRIOS UNIDOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. ENGATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. REVIVIR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA

No. OPEC	MODALIDAD	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PROFESIÓN	TOTAL VACANTES OFERTADAS CONV 2149 - 2021	ESTDO ACTUAL DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9
			C.Z. SUBA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. USME	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		BOLIVAR	C.Z. EL CARMEN DE BOLIVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		BOYACA	C.Z. EL COCUY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. MIRAFLORES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		CALDAS	C.Z. NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		CAQUETA	C.Z. BELEN DE LOS ANDAQUIES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. FLORENCIA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. FLORENCIA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		CUNDINAMARCA	C.Z. FACATATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		HUILA	C.Z. GARZON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		LA GUAJIRA	C.Z. NAZARETH	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		NARIÑO	C.Z. IPIALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA

No. OPEC	MODALIDAD	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PROFESIÓN	TOTAL VACANTES OFERTADAS CONV 2149 - 2021	ESTDO ACTUAL DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9
			C.Z. TUMACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		QUINDIO	C.Z. ARMENIA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		RISARALDA	C.Z. SANTA ROSA DE CABAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		TOLIMA	C.Z. ESPINAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. LERIDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		VALLE	C.Z. BUENAVENTURA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. JAMUNDI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. SURORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. TULUA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		VICHADA	C.Z. PUERTO CARREÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
168316	ABIERTO	DIRECCION GENERAL	GRUPO DE TESORERIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	1	PERIODO DE PRUEBA
168337	ABIERTO	DIRECCION GENERAL	GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168339	ABIERTO	BOGOTA	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2	CARRERA ADMINISTRATIVA

No. OPEC	MODALIDAD	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PROFESIÓN	TOTAL VACANTES OFERTADAS CONV 2149 - 2021	ESTDO ACTUAL DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9
168342	ABIERTO	BOGOTA	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168343	ABIERTO	ANTIOQUIA	GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168346	ABIERTO	TOLIMA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168348	ABIERTO	DIRECCION GENERAL	GRUPO DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO FINANCIERO Y DE GESTION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	1	VACANTE DEFINITIVA - REPORTADA A LA CNSC
168350	ABIERTO	RISARALDA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168356	ABIERTO	DIRECCION GENERAL	GRUPO DE GESTION TECNICA EN NUTRICION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168357	ABIERTO	VALLE	GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168362	ABIERTO	CALDAS	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2	CARRERA ADMINISTRATIVA
		HUILA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
168363	ABIERTO	DIRECCION GENERAL	SUBDIRECCION GENERAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168365	ABIERTO	ANTIOQUIA	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
TOTAL VACANTES OFERTADAS EN LA CONVOCATORIA No. 2149 DE 2021						89	

De lo anterior, se precisa, que las vacantes definitivas anteriormente mencionadas fueron reportadas a la CNSC, quienes indicaran la forma de provisión de estas.

Respuesta a Punto No. 5:

En respuesta a su solicitud, se evidencia que en la planta de personal de la Entidad a la fecha existen tres mil veintiocho (3028) vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 9, para diferentes perfiles, propósitos, con áreas funcionales diferentes entre sí y ubicación geográfica, discriminados así:

REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PERFIL	FECHA POSESIÓN	ESTADO ACTUAL DEL CARGO								TOTAL CARGOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 2044-9
					CARRERA	ENCARGO-VD	ENCARGO-VT	PERIODO DE PRUEBA	PROVISIONAL-VD	PROVISIONAL-VT	VACANTE DEFINITIVA (*)	VACANTE TEMPORAL (**)	
AMAZONAS	C.Z. LETICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/12/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/11/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	3	2	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
ANTIOQUIA	C.Z. ABURRA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	15/08/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9												
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	3
C.Z. ABURRA SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	18/05/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/02/2019	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. BAJO CAUCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/03/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. LA MESETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. MAGDALENA MEDIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. NOROCCIDENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	11/09/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	7	-	-	-	-	-	-	-	7
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	12	-	-	-	-	-	-	-	12
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. NORORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	13/11/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		10/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	4/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	2/12/2022	-	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	C.Z. OCCIDENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	18/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	-	1
9/08/2023		1		-	-	-	-	-	-	-	-	1	

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/12/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. OCCIDENTE MEDIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	2/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/07/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. ORIENTE MEDIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	15/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. PENDERISCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. PORCE NUS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. ROSALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	10/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/12/2022	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	5/12/2022	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	7	-	-	-	-	-	-	-	7
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	7	-	-	-	-	-	-	-	7
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9											
C.Z. SUR ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	-	-	-	2	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/02/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
C.Z. SUROESTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/12/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. URABA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. SUROESTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	18/05/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE GESTION HUMANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	12/09/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	14/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/05/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	27/07/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	10/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
ARAUCA	C.Z. ARAUCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	12/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	C.Z. SARAVERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/03/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. TAME	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGIA	1/10/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/04/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/05/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	ATLANTICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. HIPODROMO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	-	-	-	2	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
C.Z. NORTE CENTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	7	-	-	-	-	-	-	-	7

HISTORICO	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/12/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	10/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/04/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/10/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	4	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
	C.Z. SABANAGRANDE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	27/12/1995	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	10/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SABANALARGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	15/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGIA	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. SUR OCCIDENTE		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	1/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	1	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SUR ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/08/2018	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		14/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/10/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CONTADURIA	6/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	5/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/10/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	3/12/2020	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1

BOGOTA	C.Z. BARRIOS UNIDOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	16/08/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		16/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. BOSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	30/07/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	10/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/12/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. CIUDAD BOLIVAR		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	7/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		14/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	16/02/2000	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	10	-	-	-	-	-	-	-	10
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. ENGATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	16/08/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	10/07/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	3/05/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
	C.Z. FONTIBON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
				12/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
				2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. KENNEDY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				6/05/2022	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				5/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
				1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	11	-	-	-	-	-	-	-	11
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	1	1	
	C.Z. KENNEDY CENTRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. MARTIRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	7/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	
	C.Z. PUENTE ARANDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2020	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		14/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/09/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	1	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/05/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
C.Z. RAFAEL URIBE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/09/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/10/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. RESTITUCION ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR - CREER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		14/08/2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. REVIVIR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
			-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/09/2020	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/11/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. SAN CRISTOBAL SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		5/08/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1

		2044-9											
C.Z. SANTAFE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	16/08/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. SUBA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	19/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	18/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		23/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1

			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	4
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/02/2024	-	1	-	-	-	-	-	1
		TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	5
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	12/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
	C.Z. TUNJUELITO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. USAQUEN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
			1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	9/08/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		22/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. USME	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/12/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/06/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	6/09/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	10/07/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE CONTRATACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	5/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/05/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/11/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/01/2024	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/06/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	1	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/05/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/07/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2

		2044-9											
	GRUPO DE RECAUDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	6/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	3/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE RESPONSABILIDAD PENAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	17/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	8/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
BOLIVAR	C.Z. DE LA VIRGEN Y TURISTICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. EL CARMEN DE BOLIVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	9/09/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. HISTORICO Y DEL CARIBE NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	1	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. INDUSTRIAL DE LA BAHIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/01/2010	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. MAGANGUE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. MOMPOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	C.Z. SIMITI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/11/2008	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. TURBACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	25/01/1988	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2021	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ADMINISTRATIVO	1/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	1/10/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	3/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
BOYACA	C.Z. CHIQUINQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	20/09/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. DUITAMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/07/2021	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/11/2021	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2022	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
C.Z. EL COCUI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. GARAGOA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	19/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/06/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. MONIQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
C.Z. OTANCHE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
C.Z. PUERTO BOYACA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2/12/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
C.Z. SOATA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. SOGAMOSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	C.Z. TUNJA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	6/09/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. TUNJA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/11/2013	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		3/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	3	1	-	4
	TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	-	8
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	9/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	21/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/11/2022	-	1	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
CALDAS	C.Z. DEL CAFE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. MANIZALES 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/10/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. MANIZALES 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	1	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	3	1	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	10	-	-	-	-	-	-	-	10
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/10/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3

C.Z. OCCIDENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		16/08/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/08/2020	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	7/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		27/05/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SURORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/10/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	3/01/2018	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
CAQUETA	C.Z. BELEN DE LOS ANDAQUIES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. FLORENCIA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/09/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		5/08/2024	-	-	-	3	-	-	-	-	3

		2044-9										
C.Z. FLORENCIA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	13/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2024	-	-	-	2	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1

	C.Z. PUERTO RICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
CASANARE	C.Z. PAZ DE ARIPORO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. VILLANUEVA		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	5/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
C.Z. YOPAL		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	5	-	-	1	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	5/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
CAUCA	C.Z. CENTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	11/01/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	14/01/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/08/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. NORTE		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	1/03/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	4	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/11/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
C.Z. POPAYAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	16/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/10/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
	C.Z. SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
CESAR	C.Z. AGUACHICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	8/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	28/08/1995	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. CHIRIGUANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	4/03/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. CODAZZI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/03/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. VALLEDUPAR 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	6/05/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	17/09/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. VALLEDUPAR 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	10/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/02/2022	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		17/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/07/2020	2	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	2	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	3	-	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
CHOCO	C.Z. BAHIA SOLANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	15/11/2022	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	20/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. ISTMINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	C.Z. QUIBDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	3/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	11/09/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	11/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	11/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
C.Z. RIOSUCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/02/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		17/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	C.Z. TADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/07/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	10/09/2009	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		16/06/2022	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	23/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
CORDOBA	C.Z. CERETE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. LORICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	4/03/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. MONTELIBANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	24/12/2009	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	C.Z. MONTERIA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. PLANETA RICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	23/07/1999	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SAHAGUN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/11/2023	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SAN ANDRES DE SOTAVENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	11/07/2000	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	3

C.Z. TIERRA ALTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/03/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/10/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	24/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	9/03/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
GRUPO DE ASISTENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

	TECNICA	2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	3/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	8/08/1994	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	7/09/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	CUNDINAMARCA	C.Z. CAQUEZA	PSICOLOGIA	14/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
				-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		C.Z. CAQUEZA	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		C.Z. CHOCONTA	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. FACATATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1

	2044-9											
C.Z. FUSAGASUGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. GACHETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. GIRARDOT	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/08/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/10/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. LA MESA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/11/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	C.Z. PACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/02/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SAN JUAN DE RIOSECO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. SOACHA	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. SOACHA CENTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. UBATE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	10/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. VILLETÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. ZIPAQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	29/11/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	20/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	12/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	8/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
DIRECCION GENERAL	GRUPO DE ANALITICA INSTITUCIONAL - GAI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1

	SUBDIRECCION DE ADOPCIONES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
GUAINIA	C.Z. INIRIDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	3	-	3
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
GUAVIARE	C.Z. SAN JOSE DEL GUAVIARE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	1/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	1	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/12/2013	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2

HUILA	C.Z. GARZON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. LA GAITANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

C.Z. LA PLATA	2044-9												
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	2

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
	C.Z. PITALITO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	3/12/2012	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ADMINISTRATIVO	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	23/10/2013	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	3/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/10/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	8/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
LA GUAJIRA	C.Z. FONSECA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1	
	C.Z. ICHITKI WAYUUWAAPULE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1	
	C.Z. MAICAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	6/12/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		PSICOLOGIA	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9			3/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9			9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9			5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO			4/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		18/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. MANAURE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	14/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. NAZARETH	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/11/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. RIOHACHA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. RIOHACHA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/03/2019	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/10/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/10/2021	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	24/10/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
MAGDALENA	C.Z. CIENAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	19/09/1990	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. DEL RIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/08/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. EL BANCO	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2020	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	3/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. PLATO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/04/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/12/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
C.Z. SANTA ANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	8/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. SANTA MARTA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	21/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	13/09/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	12/06/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SANTA MARTA SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/07/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	2	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		GRUPO ADMINISTRATIVO		12/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/08/2024	-	-	-	-	1	-	-	1
		GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
META	C.Z. ACACIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGIA	18/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
C.Z. GRANADA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
C.Z. PUERTO LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. VILLAVICENCIO 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	11/02/2022	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	6/02/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9											
	C.Z. VILLAVICENCIO 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2021	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	12	-	-	-	-	-	-	12
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	15/05/2023	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
NARIÑO	C.Z. BARBACOAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/11/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. IPIALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	25/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	3/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. LA UNION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	18/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. LA UNION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. PASTO 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	4
	C.Z. PASTO 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. PASTO 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. PASTO 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	4

	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
			1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			6/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	7	-	-	-	-	-	-	-	7
			10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
			1/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
			3/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
			-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. PASTO 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	3/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/11/2023	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PEDAGOGIA	3/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	18/10/2013	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	20/09/2024	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. REMOLINO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	3/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
C.Z. TUMACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/03/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/01/2021	-	-	-	-	2	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	12/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/11/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/12/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/03/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. TUQUERRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/09/2021	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	12/09/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	3/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	3/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/05/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	14/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	4/01/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
NORTE SANTANDER	C.Z. CUCUTA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		14/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/08/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2024	-	-	-	2	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. CUCUTA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	4/06/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	14/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. CUCUTA 3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	9/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/08/2021	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		14/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
	C.Z. OCAÑA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	11/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. PAMPLONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	11/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/01/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. TIBU	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	11/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	2/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/10/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	9/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
PUTUMAYO	C.Z. LA HORMIGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	13/01/2016	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		19/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/03/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/01/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/03/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. MOCOA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	10/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4
	C.Z. PUERTO ASIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGIA	14/12/2017	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	23/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SIBUNDOY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/08/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
QUINDIO	C.Z. ARMENIA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/09/2020	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2011	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. ARMENIA SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/09/2020	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2024	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		-	-	-	-	-	-	1	-	1

C.Z. CALARCA	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
RISARALDA	C.Z. BELEN DE UMBRIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. DOS QUEBRADAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	11/10/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	16/03/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/08/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. LA VIRGINIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. PEREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2/09/2020	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/11/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/04/2024	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	13	-	-	-	-	-	-	13
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/10/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SANTA ROSA DE CABAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGIA	8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/11/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	5/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/10/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
SAN ANDRES	C.Z. LOS ALMENDROS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/11/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/11/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
SANTANDER	C.Z. ANTONIA SANTOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. BUCARAMANGA SUR	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	14/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1

		C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	5
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		C.Z. LA FLORESTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/11/2021	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

			2044-9										
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/10/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	25/04/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	2/10/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
			C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	6	-	-	-	-	-	-	6
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/06/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
	TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	7	-	-	-	-	-	-	7
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	-
	C.Z. MALAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		-	-	-	-	-	-	1	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. RESURGIR		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/10/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
C.Z. SAN GIL		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		30/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SOCORRO	NUTRICION Y DIETETICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PSICOLOGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	1	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. VELEZ	NUTRICION Y DIETETICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PSICOLOGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/04/2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
SUCRE	C.Z. BOSTON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	10/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	12/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		16/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/11/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	C.Z. LA MOJANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	13/01/2022	-	-	-	-	1	-	-	-
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		PEDAGOGIA	11/09/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9			-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
C.Z. NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2021	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. SINCELEJO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	4/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	27/09/1999	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	4	-	-	1	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/10/2023	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/04/2024	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		DIRECCION REGIONAL	ADMINISTRATIVO	6/05/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	2/02/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
TOLIMA	C.Z. CHAPARRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/10/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. ESPINAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
		C.Z. GALAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PSICOLOGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	6	-	-	1	-	-	-	7
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		14/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		19/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	9	-	-	-	-	-	-	9
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
C.Z. HONDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	24/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. IBAGUE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	8/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	4/06/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
C.Z. JORDAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	3	1	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	10	-	-	-	-	-	-	-	10

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. LERIDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. LIBANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. MELGAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	C.Z. PURIFICACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	4/10/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	10/07/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
VALLE	C.Z. BUENAVENTURA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	20/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/10/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. BUGA												
	C.Z. CARTAGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	10/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	C.Z. CENTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	9	-	-	-	-	-	-	-	9
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=6b7d33dda6&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1815635142177698805&simpl=msg-f:1815635142177698805>

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/07/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. NORORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/04/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

2044-9										
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	11/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/12/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	10/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	10/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/11/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

TRABAJO SOCIAL

C.Z. PALMIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	3/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/11/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	4/04/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
	C.Z. RESTAURAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/12/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/02/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	13/10/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/11/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/10/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. ROLDANILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	17/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/01/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SEVILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/06/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	2	1	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	10	-	-	-	-	-	-	-	10
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/08/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	8
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. TULUA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGIA	6/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	4

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. YUMBO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/02/2018	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	3/01/2023	-	1	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/03/2022	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/09/2021	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	1	3
VAUPES	C.Z. MITU	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	2/02/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9												
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	12/01/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/09/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	12/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
VICHADA	C.Z. PUERTO CARREÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/03/2022	-	-	-	-	1	-	-	-	1	

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		19/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/12/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	1	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	3	-	3
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE GESTION DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ADMINISTRATIVO	1/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	SOPORTE	2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
TOTAL CARGOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9					2159	39	9	164	264	25	213	155	3028

(*) Vacantes Definitivas - VD:

En primer lugar, se precisa, que las vacantes definitivas anteriormente mencionadas fueron reportadas a la CNSC, quienes indicaran la forma de provisión de estas.

En segundo lugar, se informa que los cargos provisionales, se encuentran provistos de manera excepcional y transitoria, conforme lo establece la Ley 1960 de 2019, “por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”, mientras la CNSC informa al ICBF la forma de provisión definitiva de estas.

(**) Vacantes Temporales - VT:

Revisada la planta de personal del ICBF, se evidencia que existen vacantes temporales generadas por los encargos realizados a los servidores públicos titulares de estos empleos, razón por la cual, se precisa que para dichos vacantes temporales no aplica el uso de listas de elegibles, dado que ya cuentan con servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa y estas se proveen de manera diferente conforme lo establece la no siendo una de las modalidades de encargo y/o nombramiento provisional.

Repuesta a Punto No. 6:

Como se informó anteriormente el ICBF, ha reportado todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta: lo que el reporte se efectúa ante la entidad competente, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa determina los elegibles que deben ser nombrados cada vacante definitiva.

Repuesta a Punto No. 7, literales 1. 2, 3 y 4:

El Decreto [190](#) de 2003¹, señala:

"ARTÍCULO 1. Definiciones. Para los efectos de la Ley [790](#) de 2002 y del presente decreto, se entiende por: (...)

1.5 Servidor próximo a pensionarse: Aquel al cual le faltan tres (3) o menos años, contados a partir de la promulgación de la Ley [790](#) de 2002, para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o de vejez."

Conforme a lo anterior, quienes tienen la calidad de prepensionados son aquellos a quienes les faltan 3 años o menos para reunir los requisitos de edad (actualmente, 57 años mujeres y 62 años hombres) y las semanas de cotización para acceder a la pensión de jubilación, bajo este entendido nos permitimos informar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF no cuenta con la información absoluta de semanas cotizadas para pensión de los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la entidad, pues, esta información es constituida por cada fondo de pensión en específico. Entonces, nos es posible determinar que servidores públicos cuentan con la calidad de prepensionados que desempeñen empleos de su interés.

De otra parte, El artículo 74 de la Constitución Política de 1991 el cual establece:

"Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable."

Concluimos que, el derecho fundamental de acceder a los documentos públicos es inherente a todas las personas, salvo los casos establecidos en la ley. Disposición correlativa con el artículo 20 constitucional que garantiza libertad de recibir información veraz e imparcial y también con el artículo 23 que asegura el derecho de petición.

Ahora, considerando la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” en su artículo 24, por la cual se habla del concepto de documentos e informac con *Reserva Legal*:

"ARTÍCULO 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

(...)

*3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, **la historia laboral y los expedientes pensionales** y demás registros de personal que obren en los archi de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica."* (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Entonces, no es factible reportar que servidores públicos del ICBF han sido retirados con ocasión al reconocimiento de pensión, por ser de la orbita personal de cada persona y tratarse de documentos reservado.

Finalmente, para cerrar este punto informamos que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia dispone que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En el mismo sentido, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, prei cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad c establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Igualmente, la Ley 909 de 2004 dispone:

"ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. *El proceso de selección comprende:*

1.Convocatoria. La convocatoria, que deberá ser suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Jefe de la entidad u organismo, es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes.(...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborara en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendi una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad." (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

De los anteriores acápites normativos se colige que a provisión de empleos de la planta de personal con ocasión a la superación de un concurso de méritos debe realizarse en estricto orden meritocrático, por lo cual, el ICE como entidad nominadora ha efectuado el nombramiento en período de prueba del elegible en primera posición en la lista de elegibles Resolución No. 1946 de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CP

Repuesta a Punto No. 8:

Se reitera respuesta del punto No. 5.

Repuesta a Punto No. 9:

De acuerdo con el Decreto 2280 del 29 de diciembre de 2023, se suprimió el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta global del ICBF (ahora Profesional Universitario Código 2044 Grado 11), razón por la cual la Entidad no cuenta con vacantes en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.

Ahora y con el fin de dar respuesta de fondo a su solicitud se relacionan los ciento ochenta y siete (187) cargos del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, para diferentes perfiles, propósitos, con áreas funcionales diferentes entre sí y ubicación geográfica, discriminados así:

REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PERFIL	ESTADO ACTUAL DEL CARGO					TOTAL CARGOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11
				CARRERA	ENCARGO-VD	ENCARGO-VT	PROVISIONAL-VD	VACANTE DEFINITIVA	
AMAZONAS	C.Z. LETICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	1	-	2
ANTIOQUIA	C.Z. ABURRA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. ABURRA SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. LA FLORESTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. NOROCCIDENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. NORORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	1	2
	C.Z. OCCIDENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1

	C.Z. OCCIDENTE MEDIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	1	1
	C.Z. PENDERISCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. SUR ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	2	2
	C.Z. URABA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	-	-	1	-	1
ATLANTICO	C.Z. BARANOA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SABANAGRANDE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SUR OCCIDENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	1	1
BOGOTA	C.Z. BOSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. ENGATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. FONTIBON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1

		2044 - 11							
	C.Z. KENNEDY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. RESTITUCION ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR - CREER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. SAN CRISTOBAL SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PEDAGOGIA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. SANTAFE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SUBA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	-	-	-	1	1
DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	1	1	
GRUPO DE RECAUDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1	
GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	2	-	-	-	2	
BOLIVAR	C.Z. INDUSTRIAL DE LA BAHIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	3	-	-	-	3
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1

	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	2	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
BOYACA	C.Z. SOATA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. SOGAMOSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. TUNJA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	2	-	-	-	2
CALDAS	C.Z. MANIZALES 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	1	-	1
	C.Z. ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
CAQUETA	C.Z. BELEN DE LOS ANDAQUIES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	1	-	1
	C.Z. FLORENCIA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1

		2044 - 11							
CASANARE	C.Z. VILLANUEVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
CAUCA	C.Z. CENTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	C.Z. POPAYAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
CESAR	C.Z. CHIRIGUANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. VALLEDUPAR 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. VALLEDUPAR 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	1	2
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	1	-	1	-	2
CHOCO	C.Z. ISTMINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	1	1
	C.Z. QUIBDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. RIOSUCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	1	-	1
CORDOBA	C.Z. CERETE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1

	C.Z. LORICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	2	-	-	-	2
	C.Z. MONTERIA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. SAHAGUN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
CUNDINAMARCA	C.Z. FACATATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. PACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	1	-	1
	C.Z. VILLET	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	-	-	-	1	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	-	-	-	1	1
DIRECCION GENERAL	DIRECCION DE FAMILIAS Y COMUNIDADES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE ASESORIA JURIDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE CONTABILIDAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	2	-	1	-	3
	GRUPO DE FAMILIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DERECHO	-	1	-	-	-	1

		2044 - 11							
	GRUPO DE PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	1	2
	GRUPO DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO FINANCIERO Y DE GESTION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	2	-	-	1	3
	GRUPO DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE PROCESOS MISIONALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE RECAUDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE REPRESENTACION JUDICIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE TESORERIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	2	-	-	1	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	-	-	1	-	1
	SUBDIRECCION DE GESTION TECNICA PARA LA ATENCION A LA FAMILIA Y COMUNIDADES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	SUBDIRECCION DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1

GUAVIARE	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
HUILA	C.Z. NEIVA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. PITALITO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1
LA GUAJIRA	C.Z. FONSECA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. ICHITKI WAYUUWAAPULE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	1	-	1
	C.Z. MAICAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	-	-	1	-	1
MAGDALENA	C.Z. SANTA MARTA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
META	C.Z. PUERTO LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. VILLAVICENCIO 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ADMINISTRATIVO	-	2	-	-	-	2

		2044 - 11							
NARIÑO	C.Z. PASTO 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	1	-	-	-	1
NORTE SANTANDER	C.Z. CUCUTA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	1	-	-	1
	C.Z. CUCUTA 3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. PAMPLONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	1	1
PUTUMAYO	C.Z. LA HORMIGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. PUERTO ASIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. SIBUNDOY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	1	-	-	-	1
QUINDIO	C.Z. ARMENIA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. ARMENIA SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	1	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	-	-	-	1	1
RISARALDA	C.Z. PEREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	3	-	-	-	3
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1

	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	1	-	-	-	1
SAN ANDRES	C.Z. LOS ALMENDROS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	1	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	1	-	1
SANTANDER	C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. LA FLORESTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. RESURGIR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. VELEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. YARIGUIES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
SUCRE	C.Z. BOSTON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1

		2044 - 11							
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1
TOLIMA	C.Z. ESPINAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. HONDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. JORDAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. LERIDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	1	-	-	1	2
VALLE	C.Z. BUENAVENTURA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	1	-	2
	C.Z. CENTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. JAMUNDI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	1	1
	C.Z. NORORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1

	C.Z. RESTAURAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	1	1
	C.Z. ROLDANILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SURORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	1	-	-	-	-	1
	C.Z. TULUA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	-	-	-	1	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	3	-	-	-	3
VICHADA	C.Z. PUERTO CARREÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	-	-	-	1	1
TOTAL CARGOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11				1	124	1	16	45	187

(*) Vacantes Definitivas - VD:

En primer lugar, se precisa, que las vacantes definitivas anteriormente mencionadas fueron reportadas a la CNSC, quienes indicaran la forma de provisión de estas.

En segundo lugar, se informa que los cargos que se encuentran con provisionales y en encargo, se encuentran provistos de manera excepcional y transitoria, conforme lo establece la Ley 1960 de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", mientras la CNSC informa al ICBF la forma de provisión definitiva de estas.

() Vacantes Temporales - VT:**

Revisada la planta de personal del ICBF, se evidencia que existen vacantes temporales generadas por los encargos realizados a los servidores públicos titulares de estos empleos, razón por la cual, se precisa que para dichas vacantes temporales no aplica el uso de listas de elegibles, dado que ya cuentan con servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa y estas se proveen de manera diferente conforme lo establece la no siendo una de las modalidades de encargo y/o nombramiento provisional.

Repuesta a Punto No. 10:

Nuevamente se informa que el ICBF, ha reportado todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta, por lo que el reporte se efectúa ante la entidad competente, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa y determina los elegibles que deben ser nombrados en cada vacante definitiva.

Repuesta a Puntos No. 11 y 12:

Así mismo, se precisa que la Entidad mediante oficio No. 202312100000113561 de 2024, fue solicitado a la CNSC el análisis correspondiente de empleos equivalentes y uso de lista de elegibles vigentes, así las cosas, se precisa que a la fecha de esta respuesta estamos a la espera que la CNSC nos indique la forma de provisión de dichos empleos reportados en el aplicativo SIMO.

Repuesta a Punto No. 13:

Una vez revisados los archivos del proceso de selección de la Convocatoria No. 2149 de 2021, se observa que para la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 168350 no se ha efectuado a la fecha exclusión de dicha lista.

Repuesta a Punto No. 14:

Considerando que la Resolución No. 1946 de 2023 fue expedida por la CNSC, es esta entidad quien tiene pleno conocimiento de las acciones judiciales o medios de control ejercidos sobre la mencionada lista de elegibles.

Repuesta a Punto No. 15:

Revisados los archivos del proceso de selección de la Convocatoria No. 2149 de 2021, se relaciona a continuación los elegibles que conforman la lista de elegibles bajo la OPEC No. 168350, como se detalla a continuación,

OPEC	VACANTES	MODALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICION	ESTADO DE LA VACANTE OFERTADA - OPEC No. 168350
168350	1	ABIERTO	KENIZE SABINA ZULUAGA GIRALDO	1	CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA
168350	1	ABIERTO	SARA JOHANNA FERNANDA MONTES ESPINOSA	2	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	JAVIER LOPEZ VASQUEZ	3	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	INES DABEIDA GUEVARA MORENO	4	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	SANDRA MILENA CORDOBA GARCIA	5	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC

168350	1	ABIERTO	LEIDY DIANA ZAPATA ZAPATA	6	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	JESSICA ELIANA YATE VELASQUEZ	7	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	JULIETH ANDREA FRANCO OSPINA	8	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	MARTHA LUCIA MORENO CASTAÑO	9	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	HEIDY ESPERANZA BAUTISTA TELLEZ	10	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	MARY LUZ TREJOS LOPEZ	11	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	JHONATHAN SMITH NIETO VALENCIA	12	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	LAURA MELISSA CEBALLOS GONZALEZ	13	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	JEIMY AUDREY PLAZAS RODRIGUEZ	14	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	CARLOS MARIO ROJAS ZAPATA	15	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC

De lo anterior, se informa que la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 168350 se encuentra publicada en la página web de la CNSC la cual lo invitamos a consultar en el enlace <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bi-listas-consulta-general>.

Así mismo, se precisa que la persona posesionada en el cargo ofertado con el Código OPEC No. 168350 quien ocupó la Posición No. 1, superó satisfactoriamente el periodo de prueba y actualmente ostenta derechos de carrera administrativa sobre dicho empleo.

Repuesta a Puntos No. 16 y 17:

Como se informó anteriormente, la persona posesionada en el cargo ofertado con el Código OPEC No. 168350 quien ocupó la Posición No. 1, superó satisfactoriamente el periodo de prueba y actualmente ostenta derechos de carrera administrativa sobre dicho empleo.

Repuesta a Punto No. 18:

Se informa que todo el proceso de la Convocatoria No. 2149 de 2021 se adelanta a través del aplicativo SIMO en el espacio que la CNSC habilitó para que las entidades adelanten cualquier reporte, por lo tanto, no se crea radicado ni comunicado para tal efecto.

Así las cosas y una vez revisada la publicación ejecutada en la página web de la CNSC, se observa la oferta pública bajo la OPEC No. 168350, donde se ofertó un (1) cargo para el empleo Profesional Universitario Código 21 Grado 09 Rol: Apoyo o Soporte con funciones de Asistencia Técnica, la cual fue provista con el elegible quien ocupó la posición meritória No. 1.

Repuesta a Punto No. 19:

Revisada la planta de personal de la Entidad, se evidencia que a la fecha la persona posesionada en el cargo ofertado con el Código OPEC No. 168350 quien ocupó la Posición No. 1, superó satisfactoriamente el periodo de prueba y actualmente ostenta derechos de carrera administrativa sobre dicho empleo.

Repuesta a Punto No. 20:

En respuesta al punto No. 20, se informa que el ICBF, ha reportado todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta, por lo que el reporte se efectúa ante la entidad competente, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa y determina los elegibles que deben ser nombrados en cada vacante definitiva.

Repuesta a Punto No. 21:

Se informa que la oferta pública es de manejo exclusivo de la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa, razón por la cual se precisa que dicha información esta reportada en el aplicativo del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, la cual puede consultar en el enlace <https://simo.cnsc.gov.co/#historicoOfertaEmpleo>.

Repuesta a Punto No. 22:

Se informa que la planta de personal del ICBF se estableció mediante el Decreto 1479 de septiembre 4 de 2017, modificado por los Decretos 880 de 2020 y Decreto 2280 de 2023, el cual se encuentra conformada con un de ocho mil ochocientos cincuenta y seis (8.856) empleos distribuidos así:

TIPO	NÚMERO DE EMPLEOS
CARRERA ADMINISTRATIVA	7.734
PERIODO DE PRUEBA	436
PROVISIONALES	589
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	97
TOTAL EMPLEOS	8.856

En relación con la ubicación, es preciso indicar que el ICBF cuenta con una planta Global de personal la cual se caracteriza por que todos los empleos están agrupados en una única planta y no tienen una ubicación específica ya que esta varía y se acomoda a las necesidades del servicio y a los planes y programas institucionales, así como lo señala la Sala de lo Contencioso Administrativo: Magistrado Ponente: GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN, expuso más detalladamente las características de una PLANTA GLOBAL:

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=6b7d33dda6&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1815635142177698805&simpl=msg-f:1815635142177698805>

" De otra parte, la planta global en donde "los distintos empleos simplemente se enlistan o determinan de manera globalizada o genérica en su denominación, código y grado, e indicando el respectivo número de cada empleado (10) , **organización que le permite a la entidad ubicar a sus funcionarios en diferentes áreas de acuerdo a su perfil profesional, experiencia y conocimientos, es decir, este tipo de planta admite mayor movilidad en el ejercicio funcional y optimización en la prestación del servicio.** Por esta razón, las plantas globales tienen mayor discrecionalidad para ordenar las reubicaciones territoriales de sus servidores cuando así lo demande la necesidad del servicio, de manera que, la estabilidad territorial de quienes laboran en instituciones con planta global es menor a la de quienes lo hacen para otro tipo de plantas, permitiéndole a la entidad el ejercicio del ius variandi de una manera más amplia cuando existen motivos de interés general que justifican un tratamiento diverso; sin embargo, debe aclararse como bien lo señaló la Corte Constitucional (11) que "La flexibilidad de la planta de personal no se predica de la función asignada al empleo sino del número de funcionarios que pueden cumplirla".

Se entiende entonces por "**planta global**" aquella planta de personal en la cual todos los empleos se agrupan y dependen de la dirección general del organismo o entidad, **teniendo el nominador la facultad de distribuir los cargos de acuerdo a las necesidades del servicio y conforme a los planes y programas institucionales. Se caracterizan por ser plantas más elásticas y flexibles permitiendo organizar y distribuir el personal según las necesidades reales, sin limitaciones administrativas y permitiendo la conformación de grupos internos de trabajo** (12)."

Así las cosas y en observancia de la naturaleza de una planta global, no es posible certificar una ubicación de un empleo dentro de la Planta Global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pues ésta se certifica por motivos de interés general y en razón a las necesidades que vayan surgiendo para garantizar y optimizar el servicio que se debe prestar a los niños, niñas y adolescentes dentro del territorio colombiano.

Repuesta a Punto No. 23:

En respuesta al punto 23, se informa que puede realizar la consulta en la Resolución No. 10506 del 18 de agosto de 2023 de la CNSC donde se encuentran relacionados los empleos que fueron declarados desiertos, ahora cuanto a las ubicaciones se precisa que no es posible certificar una ubicación de un empleo dentro de la Planta Global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pues ésta se define por motivos de interés general y en razón a las necesidades que vayan surgiendo para garantizar y optimizar el servicio que se debe prestar a los niños, niñas y adolescentes dentro del territorio colombiano.

De lo anterior y teniendo en cuenta la competencia de la CNSC, la identificación de los empleos que fueron declarados desiertos y el análisis correspondiente a la aplicabilidad de las listas de elegibles a aplicar, debe ser realizada por dicha entidad, razón por la cual debe emitir los lineamientos de provisión.

Repuesta a Punto No. 24:

Se informa que a la fecha de esta respuesta la Entidad se encuentra finalizando el proceso de selección de la Convocatoria No. 2149 de 2021, una vez culmine el mismo y dando aplicabilidad a las condiciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC se iniciará los trámites administrativos pertinentes para dar inicio a las mesas de trabajo con la CNSC.

Repuesta a Punto No. 25:

Se informa que la oferta pública es de manejo exclusivo de la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa, razón por la cual se precisa que el ICBF, reporta todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa y determina los elegibles que deben ser nombrados en cada vacante definitiva.

Repuesta a Punto No. 26:

Nuevamente se informa que el ICBF, ha reportado todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta, por lo que el reporte se efectúa ante la entidad competente, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa y determina los elegibles que deben ser nombrados en cada vacante definitiva.

Repuesta a Punto No. 27:

Se informa que los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales a los empleos de la Entidad se encuentran publicados en la página web institucional el cual le invitamos a consultar en el enlace <https://www.icbf.gov.co/gestion-humana/manual-funciones>.

Finalmente, esta Dirección ha dado respuesta de fondo a cada uno de los interrogantes por usted planteados.

Cordialmente,



Dirección de Gestión Humana

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



image002.png
44K



Al contestar cite este número
2024RS179923

Bogotá D.C., 5 de noviembre del 2024

Señor:
OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ
OMAROROZCOJIMENEZABOGADO@GMAIL.COM

Asunto: Respuesta a solicitud
Referencia: Radicado Nro. 2024RE180382 del 26 de agosto de 2024

Respetada señora Inés Dabeida,

La Comisión Nacional del Servicio Civil ha recibido comunicación radicada con el número citado en la referencia, mediante la cual realizó consulta entorno al empleo identificado con el Código OPEC Nro. 168350, motivo por el cual se indica:

En atención a los **numerales 1 y 2**, es importante informarle que, para la aplicación de la norma citada en su petición, es necesario que la entidad, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, reporte las vacantes definitivas existentes en la planta de personal de la misma conforme a lo instruido en la Circular Nro. 011 de 2021 mediante la cual se imparten los lineamientos para el reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, para posteriormente realizar el análisis para determinar la procedencia de autorización de uso de listas conforme al Criterio Unificado de Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 2019.

Bajo este orden de ideas, se consultó el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, evidenciando que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, no ha reportado vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, por lo cual la CNSC se encuentre imposibilitada para adelantar los análisis pertinentes y determinar la procedencia de usar la lista conformada para la OPEC Nro. 168350, de la cual usted hace parte.

Al numeral 3, es importante aclararle que la definición de empleos equivalentes contenida en el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015, la cual cita en su petición, es aplicable **de manera exclusiva** al trámite de incorporación y reincorporación de un servidor con derechos de carrera cuando su empleo ha sido objeto de supresión, adicional a ello, es importante precisar que el artículo en comento hace parte del capítulo segundo del decreto citado, cuyo título es el de **“DERECHOS DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA POR SUPRESIÓN DEL EMPLEO”**.

Realizada la anterior aclaración, es necesario referirle que el concepto de empleos equivalentes aplicable a las listas de elegibles conformadas en un proceso de selección adelantado por la

CNSC, es el señalado en el Criterio Unificado para Empleos Equivalentes expedido por esta CNSC el 22 de septiembre de 2020, así: *“Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles.”*

A los numerales 4, 5, 6 7 y sus sub peticiones, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 y 27, es muy importante que tenga en cuenta que la administración de las vacantes, su manual de funciones, su estado, su forma de provisión y quienes se encuentran ocupándolas actualmente, constituye información institucional propia de cada entidad, en vista de la variación y movilidad que pueda presentar la planta de personal, en tal caso será el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF quien emita la respuesta a que haya lugar, lo anterior teniendo en cuenta que la petición allegada a la CNSC fue igualmente remitida por usted a la entidad referida.

En cuanto al total de vacantes ofertadas, se consultó el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, evidenciando que en el marco del Proceso de Selección ICBF Nro. 2149 de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ofertó 53 vacantes del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, a través de las siguientes OPEC:

Entidad	OPEC	Denominación	Código	Grado	Nro. de vacantes ofertadas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168365	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168363	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168362	Profesional Universitario	2044	9	3
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168357	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168356	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168350	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168348	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168346	Profesional Universitario	2044	9	3
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168343	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168342	Profesional Universitario	2044	9	1

Sede Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 № 96 - 64, Piso 7

Sede principal: Calle 100 No. 9A –45 Torre 1 Pisos 12 y 13 PBX: (+57) 601 3259700 Línea Nacional CNSC: 01900

www.cnsc.gov.co Ventanilla Única

Código postal 110221 Bogotá D.C., Colombia



Entidad	OPEC	Denominación	Código	Grado	Nro. de vacantes ofertadas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168339	Profesional Universitario	2044	9	2
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168337	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168316	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	166318	Profesional Universitario	2044	9	33
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	166317	Profesional Universitario	2044	9	2

En cuanto a la dependencia en la que se encuentra cada OPEC, no puede perderse de vista que conforme a las competencias conferidas por el artículo 130 constitucional, la CNSC no coadministra las plantas de personal de la entidad y menos su composición, motivo por el cual dicha información deberá ser suministrada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, lo anterior teniendo en cuenta que la petición allegada a la CNSC fue igualmente remitida por usted a dicha entidad.

Al numeral 15 y 16 y 17, se consultó el Módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, módulo en el cual las entidades reportan las novedades pertenecientes a quienes integraron la lista de elegibles, evidenciando que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reportó el nombramiento en período de prueba de quien ocupó la posición 1 en la lista conformada para proveer una vacante del empleo OPEC Nro. 168350

Al numeral 13 y 14, se informa que ninguna persona fue excluida de la lista de elegibles conformada para la OPEC Nro. 168350, así como tampoco se han presentado acciones judiciales que tengan implicaciones en el proceso de selección o la lista de elegibles referida.

Al numeral 17, 18, 20, 22, 25 y 26 se informa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no ha solicitado la autorización de uso de la lista conformada para la OPEC Nro. 168350, motivo por el cual no es posible remitir copias de documentos que no existen.

Al numeral 16, se informa que ningún elegible ha presentado renuncia.

Al numeral 23, Respecto a vacantes ofertadas en modalidad ascenso cuyo concurso se declaró desierto, es de informar que, conforme a la Resolución Nro. 10506 del 18 de agosto de 2023, se declaró desierto el concurso para los empleos identificados con los Códigos OPEC Nro. 166095, 166099, 166146, 166230, 166262, 166265, 166268, 166269, 166271, 166110, 166111, 166138, 166336.

En este sentido se atiende su solicitud, no sin antes manifestar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Cordialmente,



SALLURY SOFIA VALDES SOLANO
COORDINADORA GRUPO APOYO A LA
GESTIÓN DACA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA ADMINISTRATIVA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: MARÍA FERNANDA CASTRO BOLAÑOS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA





OMAR A. orozco jimenez <omarorozcojimenezabogado@gmail.com>

Respuesta a derecho de petición

1 mensaje

ComunicacionesDGH <ComunicacionesDGH@icbf.gov.co>

13 de noviembre de 202

Para: "omarorozcojimenezabogado@gmail.com" <omarorozcojimenezabogado@gmail.com>

Señor(a)

OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZomarorozcojimenezabogado@gmail.com

ASUNTO: Respuesta: "Derecho de petición – Nombramiento en periodo de prueba en uso de lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023 proferida en el marco del Prc de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021, regulada por el Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 "Por el cual se convoca y se establecen las re del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF -2021"

Reciba un cordial saludo

En atención a la petición de la referencia, comedidamente se brinda respuesta a los interrogantes planteados en su solicitud:

Respuesta a Puntos No. 1 y 2:

Una vez revisada la publicación ejecutada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se observa la oferta pública bajo la OPEC No. 168350, donde se ofertó un (1) cargo para el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 Rol: Apoyo o Soporte con funciones de Asistencia Técnica, la cual fue provista con el elegible quien ocupó la **posición No. 1** en estricto orden de mérito.

Así mismo, se informa que al momento de revisar la planta de personal del ICBF, la cual se encuentra establecida mediante Decreto No. 1479 de 2017 y sus modificaciones, se informa que a la fecha no se han generado vacantes con posterioridad al proceso de selección Convocatoria No. 2149 de 2021 para el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 Rol: Apoyo o Soporte con funciones de Asistencia Técnica que cumplan con todos los parámetros establecidos en los Criterios Unificados expedidos por la CNSC para la oferta realizada bajo la OPEC No. 168350.

En relación con lo anterior, se precisa que el ICBF, por mandato legal ha dado estricto cumplimiento y en consecuencia ha reportado todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma defini sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta, por lo que el reporte se efectúa ante la entidad competente, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa.

Es importante resaltar, que el registro de las novedades de vacancia definitiva ante la CNSC se adelanta por medio del aplicativo SIMO, por lo tanto, no se crea radicado ni comunicado para tal efecto, razón por la cual se reitera que todo el proceso se adelanta a través del aplicativo SIMO en el espacio que la CNSC habilitó para que las entidades adelanten el respectivo reporte.

Respuesta a Punto No. 3:Teniendo en cuenta el Acuerdo 001 de 2004, **Por el cual se aprueba y adopta el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil dispone:****"Artículo 6°. Funciones de la CNSC relacionadas con la administración de la carrera administrativa.**

F) Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior;"

En virtud de lo anterior, se informa que el ICBF no puede disponer de las vacantes definitivas, en razón a que es la CNSC, como órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público, entidad que es competente para determinar las personas que deben ser nombradas en cada vacante definitiva.

En ese orden de ideas, se informa que una vez revisada la base de datos del proceso de selección – Convocatoria No. 2149 de 2021, se evidencia que todas las vacantes definitivas fueron reportadas por el ICBF en cumplimiento de las disposiciones de la CNSC, quien indicara la forma de provisión de estas.

Respuesta a Punto No. 4:

Revisados los archivos del proceso de selección de la Convocatoria No. 2149 de 2021, se evidencia que a la fecha se ofertaron ochenta y nueve (89) vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario Código 2044 Gi 9 en la modalidad Ascenso y Abierto bajo las OPEC que se relacionan a continuación, así:

No. OPEC	MODALIDAD	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PROFESIÓN	TOTAL VACANTES OFERTADAS CONV 2149 - 2021	ESTDO ACTUAL DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9
166083	ASCENSO	DIRECCION GENERAL	GRUPO DE RECAUDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	2	CARRERA ADMINISTRATIVA
166086	ASCENSO	DIRECCION GENERAL	GRUPO DE TESORERIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
166098	ASCENSO	AMAZONAS	GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
166101	ASCENSO	ANTIOQUIA	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2	CARRERA ADMINISTRATIVA
		VALLE		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
	ASCENSO	ATLANTICO	C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11	CARRERA ADMINISTRATIVA
		BOGOTA	C.Z. FONTIBON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. KENNEDY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA

No. OPEC	MODALIDAD	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PROFESIÓN	TOTAL VACANTES OFERTADAS CONV 2149 - 2021	ESTDO ACTUAL DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9
			C.Z. RAFAEL URIBE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. SANTAFE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		CAUCA	C.Z. POPAYAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		META	C.Z. PUERTO LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		QUINDIO	C.Z. ARMENIA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		SANTANDER	C.Z. BUCARAMANGA SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. YARIQUIES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		CARRERA ADMINISTRATIVA
166110	ASCENSO	CALDAS	C.Z. MANIZALES 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	17	CARRERA ADMINISTRATIVA
		CAUCA	C.Z. POPAYAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		CARRERA ADMINISTRATIVA
		CORDOBA	C.Z. LORICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		CARRERA ADMINISTRATIVA
		CUNDINAMARCA	C.Z. FACATATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		CARRERA ADMINISTRATIVA
		NARIÑO	C.Z. PASTO 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		CARRERA ADMINISTRATIVA

No. OPEC	MODALIDAD	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PROFESIÓN	TOTAL VACANTES OFERTADAS CONV 2149 - 2021	ESTDO ACTUAL DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9
		TOLIMA	C.Z. HONDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		CARRERA ADMINISTRATIVA
		VALLE	C.Z. PALMIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		CARRERA ADMINISTRATIVA
166111	ASCENSO	BOGOTA	C.Z. USAQUEN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	3	CARRERA ADMINISTRATIVA
		NORTE SANTANDER	C.Z. OCAÑA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
166138	ASCENSO	ATLANTICO	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	5	CARRERA ADMINISTRATIVA
166203	ASCENSO	BOGOTA	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
166317	ABIERTO	VICHADA	C.Z. PUERTO CARREÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	2	VACANTE DEFINITIVA - REPORTADAS A LA CNSC
166318	ABIERTO	ANTIOQUIA	C.Z. NORORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	29	CARRERA ADMINISTRATIVA
		ARAUCA	C.Z. ARAUCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. TAME	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		BOGOTA	C.Z. BARRIOS UNIDOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. ENGATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. REVIVIR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA

No. OPEC	MODALIDAD	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PROFESIÓN	TOTAL VACANTES OFERTADAS CONV 2149 - 2021	ESTDO ACTUAL DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9
			C.Z. SUBA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. USME	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		BOLIVAR	C.Z. EL CARMEN DE BOLIVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		BOYACA	C.Z. EL COCUY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. MIRAFLORES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		CALDAS	C.Z. NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		CAQUETA	C.Z. BELEN DE LOS ANDAQUIES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. FLORENCIA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. FLORENCIA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		CUNDINAMARCA	C.Z. FACATATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		HUILA	C.Z. GARZON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		LA GUAJIRA	C.Z. NAZARETH	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		NARIÑO	C.Z. IPIALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA

No. OPEC	MODALIDAD	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PROFESIÓN	TOTAL VACANTES OFERTADAS CONV 2149 - 2021	ESTDO ACTUAL DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9
			C.Z. TUMACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		QUINDIO	C.Z. ARMENIA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		RISARALDA	C.Z. SANTA ROSA DE CABAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		TOLIMA	C.Z. ESPINAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. LERIDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		VALLE	C.Z. BUENAVENTURA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. JAMUNDI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. SURORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
			C.Z. TULUA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
		VICHADA	C.Z. PUERTO CARREÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
168316	ABIERTO	DIRECCION GENERAL	GRUPO DE TESORERIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	1	PERIODO DE PRUEBA
168337	ABIERTO	DIRECCION GENERAL	GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168339	ABIERTO	BOGOTA	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2	CARRERA ADMINISTRATIVA

No. OPEC	MODALIDAD	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PROFESIÓN	TOTAL VACANTES OFERTADAS CONV 2149 - 2021	ESTDO ACTUAL DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9
168342	ABIERTO	BOGOTA	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168343	ABIERTO	ANTIOQUIA	GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168346	ABIERTO	TOLIMA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168348	ABIERTO	DIRECCION GENERAL	GRUPO DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO FINANCIERO Y DE GESTION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	1	VACANTE DEFINITIVA - REPORTADA A LA CNSC
168350	ABIERTO	RISARALDA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168356	ABIERTO	DIRECCION GENERAL	GRUPO DE GESTION TECNICA EN NUTRICION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168357	ABIERTO	VALLE	GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168362	ABIERTO	CALDAS	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2	CARRERA ADMINISTRATIVA
		HUILA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		CARRERA ADMINISTRATIVA
168363	ABIERTO	DIRECCION GENERAL	SUBDIRECCION GENERAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	VARIAS PROFESIONALES	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
168365	ABIERTO	ANTIOQUIA	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
TOTAL VACANTES OFERTADAS EN LA CONVOCATORIA No. 2149 DE 2021						89	

De lo anterior, se precisa, que las vacantes definitivas anteriormente mencionadas fueron reportadas a la CNSC, quienes indicaran la forma de provisión de estas.

Respuesta a Punto No. 5:

En respuesta a su solicitud, se evidencia que en la planta de personal de la Entidad a la fecha existen tres mil veintiocho (3028) vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 9, para diferentes perfiles, propósitos, con áreas funcionales diferentes entre sí y ubicación geográfica, discriminados así:

REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PERFIL	FECHA POSESIÓN	ESTADO ACTUAL DEL CARGO								TOTAL CARGOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 2044-9
					CARRERA	ENCARGO-VD	ENCARGO-VT	PERIODO DE PRUEBA	PROVISIONAL-VD	PROVISIONAL-VT	VACANTE DEFINITIVA (*)	VACANTE TEMPORAL (**)	
AMAZONAS	C.Z. LETICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/12/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/11/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	3	2	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
ANTIOQUIA	C.Z. ABURRA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	15/08/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9												
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	3
C.Z. ABURRA SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	18/05/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/02/2019	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/03/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/08/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	-	8
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	C.Z. LA MESETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. MAGDALENA MEDIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. NOROCCIDENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	11/09/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	7	-	-	-	-	-	-	-	7
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	12	-	-	-	-	-	-	-	12
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. NORORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	13/11/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		10/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/03/2024	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	2/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	4/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	2/12/2022	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	C.Z. OCCIDENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	18/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/12/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. OCCIDENTE MEDIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	2/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/07/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. ORIENTE MEDIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	15/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. PENDERISCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. PORCE NUS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. ROSALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	10/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/12/2022	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	5/12/2022	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	7	-	-	-	-	-	-	-	7
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	7	-	-	-	-	-	-	-	7
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9											
C.Z. SUR ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	-	-	-	2	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/02/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
C.Z. SUROESTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/12/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. URABA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. SUROESTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	18/05/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE GESTION HUMANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	12/09/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	14/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/05/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	27/07/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	10/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
ARAUCA	C.Z. ARAUCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	12/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	C.Z. SARAVERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/03/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. TAME	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGIA	1/10/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/04/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/05/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	ATLANTICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	-	-	-	2	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
C.Z. HIPODROMO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	7	-	-	-	-	-	-	-	7

HISTORICO	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/12/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	10/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/04/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/10/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	4	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
	C.Z. SABANAGRANDE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	27/12/1995	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	10/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SABANALARGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	15/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGIA	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. SUR OCCIDENTE		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	1/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	1	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SUR ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/08/2018	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		14/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/10/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CONTADURIA	6/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	5/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/10/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	3/12/2020	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1

BOGOTA	C.Z. BARRIOS UNIDOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	16/08/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		16/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. BOSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	30/07/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	10/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/12/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. CIUDAD BOLIVAR		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	7/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		14/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	16/02/2000	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	10	-	-	-	-	-	-	10
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. ENGATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	16/08/2018	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	10/07/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	3/05/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
C.Z. FONTIBON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
				12/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
				2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. KENNEDY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				6/05/2022	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				5/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
				1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	11	-	-	-	-	-	-	-	11
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. KENNEDY CENTRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
C.Z. MARTIRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	7/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. PUENTE ARANDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2020	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		14/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/09/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	1	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/05/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
C.Z. RAFAEL URIBE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/09/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/10/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. RESTITUCION ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR - CREER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		14/08/2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. REVIVIR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
			-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/09/2020	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/11/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. SAN CRISTOBAL SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		5/08/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1

		2044-9											
C.Z. SANTAFE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	16/08/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. SUBA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	19/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	18/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		23/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1

			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	4
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/02/2024	-	1	-	-	-	-	-	1
		TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	5
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
	C.Z. TUNJUELITO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA		5/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9			8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9			10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9			1/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO			8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. USAQUEN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
			1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	9/08/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		22/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. USME	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/12/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/06/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	6/09/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	10/07/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE CONTRATACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	5/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/05/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/11/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/01/2024	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/06/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	1	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/05/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/07/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2

		2044-9											
	GRUPO DE RECAUDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	6/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	3/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE RESPONSABILIDAD PENAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	17/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	8/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
BOLIVAR	C.Z. DE LA VIRGEN Y TURISTICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. EL CARMEN DE BOLIVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	9/09/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. HISTORICO Y DEL CARIBE NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	1	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. INDUSTRIAL DE LA BAHIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/01/2010	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. MAGANGUE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. MOMPOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	C.Z. SIMITI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/11/2008	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. TURBACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	25/01/1988	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2021	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ADMINISTRATIVO	1/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	1/10/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
BOYACA	C.Z. CHIQUINQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	20/09/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. DUITAMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/07/2021	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/11/2021	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2022	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
C.Z. EL COCUI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. GARAGOA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	19/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/06/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. MONIQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9												
C.Z. OTANCHE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	
C.Z. PUERTO BOYACA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2/12/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	
C.Z. SOATA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
C.Z. SOGAMOSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	C.Z. TUNJA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	6/09/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. TUNJA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/11/2013	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		3/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	3	1	4
	TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	9/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	21/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/11/2022	-	1	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
CALDAS	C.Z. DEL CAFE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. MANIZALES 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/10/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. MANIZALES 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	1	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	3	1	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	10	-	-	-	-	-	-	-	10
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/10/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3

C.Z. OCCIDENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		16/08/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/08/2020	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	7/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		27/05/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SURORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/10/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	3/01/2018	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
CAQUETA	C.Z. BELEN DE LOS ANDAQUIES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. FLORENCIA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/09/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		5/08/2024	-	-	-	3	-	-	-	-	3

		2044-9										
C.Z. FLORENCIA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	13/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2024	-	-	-	2	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1

	C.Z. PUERTO RICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
CASANARE	C.Z. PAZ DE ARIPORO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. VILLANUEVA		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	5/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
C.Z. YOPAL		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	5	-	-	1	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	5/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
CAUCA	C.Z. CENTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	11/01/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	14/01/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/08/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1

C.Z. NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	1/03/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	4	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/11/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
C.Z. POPAYAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	16/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/10/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	2
	C.Z. SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1	
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
CESAR	C.Z. AGUACHICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	8/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	28/08/1995	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. CHIRIGUANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	4/03/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. CODAZZI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/03/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. VALLEDUPAR 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	6/05/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	17/09/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. VALLEDUPAR 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	10/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/02/2022	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		17/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/07/2020	2	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	2	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	3	-	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
CHOCO	C.Z. BAHIA SOLANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	15/11/2022	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	20/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

C.Z. ISTMINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
C.Z. QUIBDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	3/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	11/09/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	11/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	11/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. RIOSUCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/02/2018	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	2	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		17/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	C.Z. TADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/07/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	10/09/2009	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		16/06/2022	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	23/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
CORDOBA	C.Z. CERETE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. LORICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	4/03/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. MONTELIBANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	24/12/2009	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	C.Z. MONTERIA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. PLANETA RICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	23/07/1999	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SAHAGUN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/11/2023	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SAN ANDRES DE SOTAVENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	11/07/2000	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	3

C.Z. TIERRA ALTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/03/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/10/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	24/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	9/03/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
GRUPO DE ASISTENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

	TECNICA	2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	3/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	8/08/1994	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	7/09/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	CUNDINAMARCA	C.Z. CAQUEZA	PSICOLOGIA	14/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
				-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		C.Z. CAQUEZA	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. CHOCONTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. FACATATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1

	2044-9											
C.Z. FUSAGASUGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. GACHETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. GIRARDOT	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/08/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				7/03/2024	2	-	-	-	-	-	-	-	2
				1/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
				8/10/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. LA MESA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/11/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	C.Z. PACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/02/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SAN JUAN DE RIOSECO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. SOACHA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. SOACHA CENTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. UBATE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	10/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. VILLETÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. ZIPAQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	29/11/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	20/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	12/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	8/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
DIRECCION GENERAL	GRUPO DE ANALITICA INSTITUCIONAL - GAI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1

	SUBDIRECCION DE ADOPCIONES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
GUAINIA	C.Z. INIRIDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	3	-	3
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
GUAVIARE	GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	C.Z. SAN JOSE DEL GUAVIARE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	1/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	1	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/12/2013	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2

HUILA	C.Z. GARZON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. LA GAITANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

C.Z. LA PLATA	2044-9												
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/08/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9												
C.Z. NEIVA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	2

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
	C.Z. PITALITO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	3/12/2012	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ADMINISTRATIVO	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	23/10/2013	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	3/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/10/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	8/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
LA GUAJIRA	C.Z. FONSECA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
			C.Z. ICHITKI WAYUUWAAPULE	PSICOLOGIA	4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	6/12/2019	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO										

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		18/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. MANAURE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	14/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. NAZARETH	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/11/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. RIOHACHA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. RIOHACHA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/03/2019	-	1	-	-	-	-	-	-	1
GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/10/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/10/2021	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	24/10/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
MAGDALENA	C.Z. CIENAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	19/09/1990	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. DEL RIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/08/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. EL BANCO	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2020	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	3/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
C.Z. FUNDACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. PLATO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/04/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/12/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
C.Z. SANTA ANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	8/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. SANTA MARTA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	21/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	13/09/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	12/06/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SANTA MARTA SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/07/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	2	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		GRUPO ADMINISTRATIVO		12/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/08/2024	-	-	-	-	1	-	-	1
		GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
META	C.Z. ACACIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGIA	18/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
C.Z. GRANADA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
C.Z. PUERTO LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. VILLAVICENCIO 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	11/02/2022	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	6/02/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9											
	C.Z. VILLAVICENCIO 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2021	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	12	-	-	-	-	-	-	12
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/12/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	15/05/2023	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
NARIÑO	C.Z. BARBACOAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/11/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. IPIALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	25/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. LA UNION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	18/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. PASTO 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/01/1996	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	4

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
	TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	7	-	-	-	-	-	-	7
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. PASTO 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	3/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/11/2023	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PEDAGOGIA	3/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	18/10/2013	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	20/09/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	C.Z. REMOLINO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	3/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
C.Z. TUMACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/03/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/01/2021	-	-	-	-	2	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	12/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/11/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/12/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/03/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. TUQUERRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/09/2021	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	12/09/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	3/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	3/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/05/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	14/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	4/01/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
NORTE SANTANDER	C.Z. CUCUTA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		14/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/08/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2024	-	-	-	2	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. CUCUTA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	4/06/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	14/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. CUCUTA 3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	9/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/08/2021	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		14/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
	C.Z. OCAÑA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	11/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. PAMPLONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	11/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/01/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. TIBU	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	11/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	2/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/10/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	9/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
PUTUMAYO	C.Z. LA HORMIGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	13/01/2016	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		19/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/03/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/01/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/03/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. MOCOA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	10/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4
	C.Z. PUERTO ASIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGIA	14/12/2017	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	23/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SIBUNDOY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/08/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
QUINDIO	C.Z. ARMENIA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/09/2020	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2011	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. ARMENIA SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/09/2020	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2024	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		-	-	-	-	-	-	1	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
RISARALDA	C.Z. BELEN DE UMBRIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. DOS QUEBRADAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	11/10/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	16/03/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/08/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. LA VIRGINIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. PEREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2/09/2020	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/11/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/04/2024	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	13	-	-	-	-	-	-	13
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/10/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SANTA ROSA DE CABAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGIA	8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/11/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	5/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		15/10/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
SAN ANDRES	C.Z. LOS ALMENDROS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/11/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/11/2020	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	13/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	2
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	2/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
SANTANDER	C.Z. ANTONIA SANTOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. BUCARAMANGA SUR	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	14/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1

			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	5
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		C.Z. LA FLORESTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/11/2021	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

			2044-9										
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/10/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	25/04/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	2/10/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
			C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	6	-	-	-	-	-	-	6
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/06/2023	6	-	-	-	-	-	-	-	6

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	7	-	-	-	-	-	-	7
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	-
	C.Z. MALAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	3/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		-	-	-	-	-	-	1	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. RESURGIR		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/10/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
C.Z. SAN GIL		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		30/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SOCORRO	NUTRICION Y DIETETICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PSICOLOGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	1	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. VELEZ	NUTRICION Y DIETETICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PSICOLOGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/04/2023	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
SUCRE	C.Z. BOSTON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	10/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	12/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		16/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/11/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	C.Z. LA MOJANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	13/01/2022	-	-	-	-	1	-	-	-
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		PEDAGOGIA	11/09/2017	-	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9			-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
C.Z. NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. SINCELEJO	2044-9											
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2021	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	4/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	27/09/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	4	-	-	1	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/10/2023	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	8/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/04/2024	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		DIRECCION REGIONAL	ADMINISTRATIVO	6/05/1999	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9											
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	2/02/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
TOLIMA	C.Z. CHAPARRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/10/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	C.Z. ESPINAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1

			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
		C.Z. GALAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/01/2020	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	6	-	-	1	-	-	-	7
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		14/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	19/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	9	-	-	-	-	-	-	9
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
C.Z. HONDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	24/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C.Z. IBAGUE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	8/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	4/06/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
C.Z. JORDAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	3	1	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	10	-	-	-	-	-	-	-	10

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. LERIDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. LIBANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	10/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. MELGAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
	C.Z. PURIFICACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	7/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	4/10/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	10/07/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
VALLE	C.Z. BUENAVENTURA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/11/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	20/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PEDAGOGIA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/10/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	6	-	-	-	-	-	-	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. BUGA											
	C.Z. CARTAGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	10/01/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	1

			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/10/2024	-	-	-	1	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	11/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	4
	C.Z. CENTRO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	9	-	-	-	-	-	-	9
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO		5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=6b7d33dda6&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1815635142177698805&simpl=msg-f:1815635142177698805>

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/07/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	C.Z. NORORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	5/02/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/04/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

2044-9										
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	3	-	-	-	-	-	-	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/12/2023	-	-	-	1	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/07/2024	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/10/2019	-	-	-	-	1	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	-	-	-	-	1	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	1

C.Z. PALMIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	3/09/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	9/08/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/11/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	4/04/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/06/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
C.Z. RESTAURAR	PSICOLOGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/12/2017	-	-	-	-	2	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/02/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	13/10/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/11/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/04/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/10/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	C.Z. ROLDANILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	17/07/2018	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/03/2024	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/01/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SEVILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	C.Z. SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	8/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	7/06/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	2	1	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/07/2023	10	-	-	-	-	-	-	-	10
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/08/2024	-	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	6/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	1/09/2020	1	-	-	-	-	-	-	-	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		4/07/2023	3	-	-	-	-	-	-	-	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	8	-	-	-	-	-	-	-	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		7/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/09/2024	-	-	-	-	-	1	-	-	1
C.Z. TULUA	ADMINISTRATIVO	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGIA	6/06/2023	4	-	-	-	-	-	-	-	4

		2044-9										
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		8/06/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	6/07/2023	4	-	-	-	-	-	-	4
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	1	-	1
	C.Z. YUMBO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/02/2018	-	-	-	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	13/04/2023	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2024	-	1	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	10/07/2024	-	1	-	-	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	3/01/2023	-	1	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	1/03/2022	-	-	-	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	6/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/05/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		3/05/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/11/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	1/09/2021	-	1	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CONTADURIA	4/07/2023	2	-	-	-	-	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	DERECHO	1/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	1	3
VAUPES	C.Z. MITU	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	2/02/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	12/01/2021	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	4/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		12/09/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	4/09/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	5/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	2/10/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	12/09/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		1/08/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ADMINISTRATIVO	2/05/2024	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		2/07/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	2/05/2024	-	-	-	1	-	-	-	-	1
VICHADA	C.Z. PUERTO CARREÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	8/03/2022	-	-	-	-	1	-	-	-	1

		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/08/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	1/12/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		19/01/2018	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		10/12/2019	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		9/06/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	2	1	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	5/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		13/10/2017	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		6/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	3	-	3
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGIA	11/07/2023	1	-	-	-	-	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
	GRUPO DE GESTION DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ADMINISTRATIVO	1/03/2024	1	-	-	-	-	-	-	-	1

	SOPORTE	2044-9											
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
TOTAL CARGOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9					2159	39	9	164	264	25	213	155	3028

(*) Vacantes Definitivas - VD:

En primer lugar, se precisa, que las vacantes definitivas anteriormente mencionadas fueron reportadas a la CNSC, quienes indicaran la forma de provisión de estas.

En segundo lugar, se informa que los cargos provisionales, se encuentran provistos de manera excepcional y transitoria, conforme lo establece la Ley 1960 de 2019, “por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”, mientras la CNSC informa al ICBF la forma de provisión definitiva de estas.

(**) Vacantes Temporales - VT:

Revisada la planta de personal del ICBF, se evidencia que existen vacantes temporales generadas por los encargos realizados a los servidores públicos titulares de estos empleos, razón por la cual, se precisa que para dichos vacantes temporales no aplica el uso de listas de elegibles, dado que ya cuentan con servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa y estas se proveen de manera diferente conforme lo establece la no siendo una de las modalidades de encargo y/o nombramiento provisional.

Repuesta a Punto No. 6:

Como se informó anteriormente el ICBF, ha reportado todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta; lo que el reporte se efectúa ante la entidad competente, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa determina los elegibles que deben ser nombrados cada vacante definitiva.

Repuesta a Punto No. 7, literales 1. 2, 3 y 4:

El Decreto [190](#) de 2003¹, señala:

"ARTÍCULO 1. Definiciones. Para los efectos de la Ley [790](#) de 2002 y del presente decreto, se entiende por: (...)

1.5 Servidor próximo a pensionarse: Aquel al cual le faltan tres (3) o menos años, contados a partir de la promulgación de la Ley [790](#) de 2002, para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o de vejez."

Conforme a lo anterior, quienes tienen la calidad de prepensionados son aquellos a quienes les faltan 3 años o menos para reunir los requisitos de edad (actualmente, 57 años mujeres y 62 años hombres) y las semanas de cotización para acceder a la pensión de jubilación, bajo este entendido nos permitimos informar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF no cuenta con la información absoluta de semanas cotizadas para pensión de los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la entidad, pues, esta información es constituida por cada fondo de pensión en específico. Entonces, nos es posible determinar que servidores públicos cuentan con la calidad de prepensionados que desempeñen empleos de su interés.

De otra parte, El artículo 74 de la Constitución Política de 1991 el cual establece:

"Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable."

Concluimos que, el derecho fundamental de acceder a los documentos públicos es inherente a todas las personas, salvo los casos establecidos en la ley. Disposición correlativa con el artículo 20 constitucional que garantiza libertad de recibir información veraz e imparcial y también con el artículo 23 que asegura el derecho de petición.

Ahora, considerando la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” en su artículo 24, por la cual se habla del concepto de documentos e informac con *Reserva Legal*:

"ARTÍCULO 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

(...)

*3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, **la historia laboral y los expedientes pensionales** y demás registros de personal que obren en los archi de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica."* (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Entonces, no es factible reportar que servidores públicos del ICBF han sido retirados con ocasión al reconocimiento de pensión, por ser de la orbita personal de cada persona y tratarse de documentos reservado.

Finalmente, para cerrar este punto informamos que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia dispone que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En el mismo sentido, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, prei cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, *de conformidad c establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Igualmente, la Ley 909 de 2004 dispone:

"ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. *El proceso de selección comprende:*

1.Convocatoria. La convocatoria, que deberá ser suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Jefe de la entidad u organismo, es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes.(...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborara en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendi una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, *que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

De los anteriores acápites normativos se colige que a provisión de empleos de la planta de personal con ocasión a la superación de un concurso de méritos debe realizarse en estricto orden meritocrático, por lo cual, el ICE como entidad nominadora ha efectuado el nombramiento en período de prueba del elegible en primera posición en la lista de elegibles Resolución No. 1946 de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CP

Repuesta a Punto No. 8:

Se reitera respuesta del punto No. 5.

Repuesta a Punto No. 9:

De acuerdo con el Decreto 2280 del 29 de diciembre de 2023, se suprimió el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta global del ICBF (ahora Profesional Universitario Código 2044 Grado 11), razón por la cual la Entidad no cuenta con vacantes en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.

Ahora y con el fin de dar respuesta de fondo a su solicitud se relacionan los ciento ochenta y siete (187) cargos del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, para diferentes perfiles, propósitos, con áreas funcionales diferentes entre sí y ubicación geográfica, discriminados así:

REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO	PERFIL	ESTADO ACTUAL DEL CARGO					TOTAL CARGOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11
				CARRERA	ENCARGO-VD	ENCARGO-VT	PROVISIONAL-VD	VACANTE DEFINITIVA	
AMAZONAS	C.Z. LETICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	1	-	2
ANTIOQUIA	C.Z. ABURRA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. ABURRA SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. LA FLORESTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. NOROCCIDENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. NORORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	1	2
	C.Z. OCCIDENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1

	C.Z. OCCIDENTE MEDIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	1	1
	C.Z. PENDERISCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. SUR ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	2	2
	C.Z. URABA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	-	-	1	-	1
ATLANTICO	C.Z. BARANOA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SABANAGRANDE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SUR OCCIDENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	1	1
BOGOTA	C.Z. BOSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. ENGATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. FONTIBON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1

		2044 - 11						
	C.Z. KENNEDY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	1
	C.Z. RESTITUCION ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR - CREER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	1
	C.Z. SAN CRISTOBAL SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PEDAGOGIA	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	1
	C.Z. SANTA FE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	1	1
	C.Z. SUBA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	-	-	1	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	1	1
	GRUPO DE RECAUDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	1	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	2	-	-	2
BOLIVAR	C.Z. INDUSTRIAL DE LA BAHIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	3	-	-	3
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	1

	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	2	-	-	-	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
BOYACA	C.Z. SOATA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. SOGAMOSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. TUNJA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	2	-	-	-	2
CALDAS	C.Z. MANIZALES 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	1	-	1
	C.Z. ORIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
CAQUETA	C.Z. BELEN DE LOS ANDAQUIES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	1	-	1
	C.Z. FLORENCIA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1

		2044 - 11							
CASANARE	C.Z. VILLANUEVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
CAUCA	C.Z. CENTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	C.Z. POPAYAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
CESAR	C.Z. CHIRIGUANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. VALLEDUPAR 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. VALLEDUPAR 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	1	2
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	1	-	1	-	2
CHOCO	C.Z. ISTMINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	1	1
	C.Z. QUIBDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. RIOSUCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	1	-	1
CORDOBA	C.Z. CERETE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1

	C.Z. LORICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	2	-	-	-	2
	C.Z. MONTERIA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. SAHAGUN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
CUNDINAMARCA	C.Z. FACATATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. PACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	1	-	1
	C.Z. VILLET	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	-	-	-	1	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	-	-	-	1	1
DIRECCION GENERAL	DIRECCION DE FAMILIAS Y COMUNIDADES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE ASESORIA JURIDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE CONTABILIDAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	2	-	1	-	3
	GRUPO DE FAMILIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DERECHO	-	1	-	-	-	1

		2044 - 11							
	GRUPO DE PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	1	2
	GRUPO DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO FINANCIERO Y DE GESTION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	2	-	-	1	3
	GRUPO DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE PROCESOS MISIONALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE RECAUDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	-	-	-	1	1
	GRUPO DE REPRESENTACION JUDICIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE TESORERIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	2	-	-	1	3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	-	-	1	-	1
	SUBDIRECCION DE GESTION TECNICA PARA LA ATENCION A LA FAMILIA Y COMUNIDADES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	SUBDIRECCION DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1

GUAVIARE	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
HUILA	C.Z. NEIVA 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. PITALITO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1
LA GUAJIRA	C.Z. FONSECA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. ICHITKI WAYUUWAAPULE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	1	-	1
	C.Z. MAICAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	-	-	1	-	1
MAGDALENA	C.Z. SANTA MARTA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
META	C.Z. PUERTO LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. VILLAVICENCIO 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ADMINISTRATIVO	-	2	-	-	-	2

		2044 - 11							
NARIÑO	C.Z. PASTO 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	1	-	-	-	1
NORTE SANTANDER	C.Z. CUCUTA 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	1	-	-	1
	C.Z. CUCUTA 3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. PAMPLONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	1	1
PUTUMAYO	C.Z. LA HORMIGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. PUERTO ASIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. SIBUNDOY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	1	-	-	-	1
QUINDIO	C.Z. ARMENIA NORTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. ARMENIA SUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	1	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	-	-	-	1	1
RISARALDA	C.Z. PEREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	3	-	-	-	3
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1

	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	1	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	1	-	-	-	1
SAN ANDRES	C.Z. LOS ALMENDROS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	1	-	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	-	-	1	-	1
SANTANDER	C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. LA FLORESTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. RESURGIR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. VELEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. YARIGUIES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
SUCRE	C.Z. BOSTON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1

		2044 - 11							
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO FINANCIERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1
TOLIMA	C.Z. ESPINAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. HONDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	1	-	-	-	1
	C.Z. JORDAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	-	-	-	1	1
	C.Z. LERIDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	-	-	-	1	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	1	-	-	1	2
VALLE	C.Z. BUENAVENTURA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	1	-	2
	C.Z. CENTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	C.Z. JAMUNDI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	1	1
	C.Z. NORORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	1	-	-	-	1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	-	1	-	-	-	1

	C.Z. RESTAURAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	1	1
	C.Z. ROLDANILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	TRABAJO SOCIAL	-	-	-	-	1	1
	C.Z. SURORIENTAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NUTRICION Y DIETETICA	1	-	-	-	-	1
	C.Z. TULUA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CONTADURIA	-	-	-	-	1	1
	DIRECCION REGIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ADMINISTRATIVO	-	1	-	-	-	1
	GRUPO DE PROTECCION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	PSICOLOGIA	-	1	-	-	-	1
	GRUPO JURIDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	DERECHO	-	3	-	-	-	3
VICHADA	C.Z. PUERTO CARREÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ANTROPOLOGIA/ SOCIOLOGIA	-	-	-	-	1	1
TOTAL CARGOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11				1	124	1	16	45	187

(*) Vacantes Definitivas - VD:

En primer lugar, se precisa, que las vacantes definitivas anteriormente mencionadas fueron reportadas a la CNSC, quienes indicaran la forma de provisión de estas.

En segundo lugar, se informa que los cargos que se encuentran con provisionales y en encargo, se encuentran provistos de manera excepcional y transitoria, conforme lo establece la Ley 1960 de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", mientras la CNSC informa al ICBF la forma de provisión definitiva de estas.

() Vacantes Temporales - VT:**

Revisada la planta de personal del ICBF, se evidencia que existen vacantes temporales generadas por los encargos realizados a los servidores públicos titulares de estos empleos, razón por la cual, se precisa que para dichas vacantes temporales no aplica el uso de listas de elegibles, dado que ya cuentan con servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa y estas se proveen de manera diferente conforme lo establece la no siendo una de las modalidades de encargo y/o nombramiento provisional.

Repuesta a Punto No. 10:

Nuevamente se informa que el ICBF, ha reportado todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta, por lo que el reporte se efectúa ante la entidad competente, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa y determina los elegibles que deben ser nombrados en cada vacante definitiva.

Repuesta a Puntos No. 11 y 12:

Así mismo, se precisa que la Entidad mediante oficio No. 202312100000113561 de 2024, fue solicitado a la CNSC el análisis correspondiente de empleos equivalentes y uso de lista de elegibles vigentes, así las cosas, se precisa que a la fecha de esta respuesta estamos a la espera que la CNSC nos indique la forma de provisión de dichos empleos reportados en el aplicativo SIMO.

Repuesta a Punto No. 13:

Una vez revisados los archivos del proceso de selección de la Convocatoria No. 2149 de 2021, se observa que para la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 168350 no se ha efectuado a la fecha exclusión de dicha lista.

Repuesta a Punto No. 14:

Considerando que la Resolución No. 1946 de 2023 fue expedida por la CNSC, es esta entidad quien tiene pleno conocimiento de las acciones judiciales o medios de control ejercidos sobre la mencionada lista de elegibles.

Repuesta a Punto No. 15:

Revisados los archivos del proceso de selección de la Convocatoria No. 2149 de 2021, se relaciona a continuación los elegibles que conforman la lista de elegibles bajo la OPEC No. 168350, como se detalla a continuación,

OPEC	VACANTES	MODALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICION	ESTADO DE LA VACANTE OFERTADA - OPEC No. 168350
168350	1	ABIERTO	KENIZE SABINA ZULUAGA GIRALDO	1	CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA
168350	1	ABIERTO	SARA JOHANNA FERNANDA MONTES ESPINOSA	2	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	JAVIER LOPEZ VASQUEZ	3	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	INES DABEIDA GUEVARA MORENO	4	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	SANDRA MILENA CORDOBA GARCIA	5	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC

168350	1	ABIERTO	LEIDY DIANA ZAPATA ZAPATA	6	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	JESSICA ELIANA YATE VELASQUEZ	7	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	JULIETH ANDREA FRANCO OSPINA	8	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	MARTHA LUCIA MORENO CASTAÑO	9	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	HEIDY ESPERANZA BAUTISTA TELLEZ	10	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	MARY LUZ TREJOS LOPEZ	11	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	JHONATHAN SMITH NIETO VALENCIA	12	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	LAURA MELISSA CEBALLOS GONZALEZ	13	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	JEIMY AUDREY PLAZAS RODRIGUEZ	14	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC
168350	1	ABIERTO	CARLOS MARIO ROJAS ZAPATA	15	SIN AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR LA CNSC

De lo anterior, se informa que la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 168350 se encuentra publicada en la página web de la CNSC la cual lo invitamos a consultar en el enlace <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bi-listas-consulta-general>.

Así mismo, se precisa que la persona posesionada en el cargo ofertado con el Código OPEC No. 168350 quien ocupó la Posición No. 1, superó satisfactoriamente el periodo de prueba y actualmente ostenta derechos de carrera administrativa sobre dicho empleo.

Repuesta a Puntos No. 16 y 17:

Como se informó anteriormente, la persona posesionada en el cargo ofertado con el Código OPEC No. 168350 quien ocupó la Posición No. 1, superó satisfactoriamente el periodo de prueba y actualmente ostenta derechos de carrera administrativa sobre dicho empleo.

Repuesta a Punto No. 18:

Se informa que todo el proceso de la Convocatoria No. 2149 de 2021 se adelanta a través del aplicativo SIMO en el espacio que la CNSC habilitó para que las entidades adelanten cualquier reporte, por lo tanto, no se crea radicado ni comunicado para tal efecto.

Así las cosas y una vez revisada la publicación ejecutada en la página web de la CNSC, se observa la oferta pública bajo la OPEC No. 168350, donde se ofertó un (1) cargo para el empleo Profesional Universitario Código 21 Grado 09 Rol: Apoyo o Soporte con funciones de Asistencia Técnica, la cual fue provista con el elegible quien ocupó la posición meritória No. 1.

Repuesta a Punto No. 19:

Revisada la planta de personal de la Entidad, se evidencia que a la fecha la persona posesionada en el cargo ofertado con el Código OPEC No. 168350 quien ocupó la Posición No. 1, superó satisfactoriamente el periodo de prueba y actualmente ostenta derechos de carrera administrativa sobre dicho empleo.

Repuesta a Punto No. 20:

En respuesta al punto No. 20, se informa que el ICBF, ha reportado todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta, por lo que el reporte se efectúa ante la entidad competente, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa y determina los elegibles que deben ser nombrados en cada vacante definitiva.

Repuesta a Punto No. 21:

Se informa que la oferta pública es de manejo exclusivo de la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa, razón por la cual se precisa que dicha información esta reportada en el aplicativo del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, la cual puede consultar en el enlace <https://simo.cnsc.gov.co/#historicoOfertaEmpleo>.

Repuesta a Punto No. 22:

Se informa que la planta de personal del ICBF se estableció mediante el Decreto 1479 de septiembre 4 de 2017, modificado por los Decretos 880 de 2020 y Decreto 2280 de 2023, el cual se encuentra conformada con un de ocho mil ochocientos cincuenta y seis (8.856) empleos distribuidos así:

TIPO	NÚMERO DE EMPLEOS
CARRERA ADMINISTRATIVA	7.734
PERIODO DE PRUEBA	436
PROVISIONALES	589
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	97
TOTAL EMPLEOS	8.856

En relación con la ubicación, es preciso indicar que el ICBF cuenta con una planta Global de personal la cual se caracteriza por que todos los empleos están agrupados en una única planta y no tienen una ubicación específica ya que esta varía y se acomoda a las necesidades del servicio y a los planes y programas institucionales, así como lo señala la Sala de lo Contencioso Administrativo: Magistrado Ponente: GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN, expuso más detalladamente las características de una PLANTA GLOBAL:

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=6b7d33dda6&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1815635142177698805&simpl=msg-f:1815635142177698805>

" De otra parte, la planta global en donde "los distintos empleos simplemente se enlistan o determinan de manera globalizada o genérica en su denominación, código y grado, e indicando el respectivo número de cada empleado (10) , **organización que le permite a la entidad ubicar a sus funcionarios en diferentes áreas de acuerdo a su perfil profesional, experiencia y conocimientos, es decir, este tipo de planta admite mayor movilidad en el ejercicio funcional y optimización en la prestación del servicio.** Por esta razón, las plantas globales tienen mayor discrecionalidad para ordenar las reubicaciones territoriales de sus servidores cuando así lo demande la necesidad del servicio, de manera que, la estabilidad territorial de quienes laboran en instituciones con planta global es menor a la de quienes lo hacen para otro tipo de plantas, permitiéndole a la entidad el ejercicio del ius variandi de una manera más amplia cuando existen motivos de interés general que justifican un tratamiento diverso; sin embargo, debe aclararse como bien lo señaló la Corte Constitucional (11) que "La flexibilidad de la planta de personal no se predica de la función asignada al empleo sino del número de funcionarios que pueden cumplirla".

Se entiende entonces por "**planta global**" aquella planta de personal en la cual todos los empleos se agrupan y dependen de la dirección general del organismo o entidad, **teniendo el nominador la facultad de distribuir los cargos de acuerdo a las necesidades del servicio y conforme a los planes y programas institucionales. Se caracterizan por ser plantas más elásticas y flexibles permitiendo organizar y distribuir el personal según las necesidades reales, sin limitaciones administrativas y permitiendo la conformación de grupos internos de trabajo** (12)."

Así las cosas y en observancia de la naturaleza de una planta global, no es posible certificar una ubicación de un empleo dentro de la Planta Global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pues ésta se certifica por motivos de interés general y en razón a las necesidades que vayan surgiendo para garantizar y optimizar el servicio que se debe prestar a los niños, niñas y adolescentes dentro del territorio colombiano.

Repuesta a Punto No. 23:

En respuesta al punto 23, se informa que puede realizar la consulta en la Resolución No. 10506 del 18 de agosto de 2023 de la CNSC donde se encuentran relacionados los empleos que fueron declarados desiertos, ahora cuanto a las ubicaciones se precisa que no es posible certificar una ubicación de un empleo dentro de la Planta Global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pues ésta se define por motivos de interés general y en razón a las necesidades que vayan surgiendo para garantizar y optimizar el servicio que se debe prestar a los niños, niñas y adolescentes dentro del territorio colombiano.

De lo anterior y teniendo en cuenta la competencia de la CNSC, la identificación de los empleos que fueron declarados desiertos y el análisis correspondiente a la aplicabilidad de las listas de elegibles a aplicar, debe ser realizada por dicha entidad, razón por la cual debe emitir los lineamientos de provisión.

Repuesta a Punto No. 24:

Se informa que a la fecha de esta respuesta la Entidad se encuentra finalizando el proceso de selección de la Convocatoria No. 2149 de 2021, una vez culmine el mismo y dando aplicabilidad a las condiciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC se iniciará los trámites administrativos pertinentes para dar inicio a las mesas de trabajo con la CNSC.

Repuesta a Punto No. 25:

Se informa que la oferta pública es de manejo exclusivo de la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa, razón por la cual se precisa que el ICBF, reporta todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa y determina los elegibles que deben ser nombrados en cada vacante definitiva.

Repuesta a Punto No. 26:

Nuevamente se informa que el ICBF, ha reportado todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta, por lo que el reporte se efectúa ante la entidad competente, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa y determina los elegibles que deben ser nombrados en cada vacante definitiva.

Repuesta a Punto No. 27:

Se informa que los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales a los empleos de la Entidad se encuentran publicados en la página web institucional el cual le invitamos a consultar en el enlace <https://www.icbf.gov.co/gestion-humana/manual-funciones>.

Finalmente, esta Dirección ha dado respuesta de fondo a cada uno de los interrogantes por usted planteados.

Cordialmente,



Dirección de Gestión Humana

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



image002.png
44K



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Acción de Tutela No. 11001 31 05 044 2024 10151 00
DEMANDANTE: INES DABEIDA GUEVERA MORENO
DEMANDADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-;
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-.

Bogotá D. C., 15 de noviembre de 2024

SENTENCIA

Corresponde a este Despacho resolver en primera instancia la Acción de Tutela promovida por el apoderado judicial de **OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ** identificado con el C.C. No. 1.049.535.264 en nombre y representación de INES DABEIDA GUEVERA MORENO identificada con el C.C. No. 69.294.470 en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-** y, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política de Colombia.

I.ANTECEDENTES

1. HECHOS RELEVANTES.

OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ actuando como apoderado judicial de la parte demandante, manifestó que: i) el 26 de agosto de 2024 impetró derecho de petición ante el ICBF y la CNSC; ii) que la reclamación administrativa ante el ICBF recibió número de radicado SIM 1764272588 a través del correo electrónico institucional atenciónalciudadano@icbf.gov.co; iii) la reclamación administrativa ante la CNSC recibió número de radicado 2022RE180382 a través de la ventanilla única dispuesta en su plataforma virtual <https://gestión.cnsc.gov.co/Orfeo/formularioWeb/#tema-1>; iv) a la fecha de instaurar la presente acción, esto es, el 30 de octubre de 2024, las entidades no han dado respuesta a la solicitud elevada de forma clara, de fondo y expresa; y v) el contenido del derecho de petición es el mismo para ambas entidades.

2. PETICIONES.

Con fundamento en lo anterior, pretende la tutelante que:



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

(...)Se tutelen los derechos fundamentales de petición e información de mi representado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, así como cualquier otro derecho fundamental que el Honorable Juez Constitucional encuentre vulnerado o amenazado por parte del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC-**.

En consecuencia:

Se le ordene al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, emitir contestación de fondo a la reclamación administrativa radicada ante esta entidad en data del 26 de agosto de 2024 identificada con el radicado electrónico SIM 1764272588, todo de conformidad con lo expresamente solicitado, toda vez que a la fecha de radicación de la presente demanda el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-**, no ha emitido contestación alguna encontrándose vencido los términos legales para tales efectos.

Se le ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, emitir contestación de fondo a la reclamación administrativa radicada ante esta entidad en data del 26 de agosto de 2024 identificada con el radicado electrónico 2022RE180382, todo de conformidad con lo expresamente solicitado, toda vez que a la fecha de radicación de la presente demanda no se ha recibido contestación alguna de parte de entidad demandada entrándose vencidos los términos legales para tales efectos.

Se le ruega al Juez del conocimiento realizar un estricto control constitucional a las respuestas que emitan las entidades demandadas, dado que, en casos análogos al que ahora se pone en conocimiento de la justicia, las contestaciones proferidas omiten información que expresamente se solicita, **por lo que se deberá valorar que efectivamente todos los puntos requeridos sean contestados de fondo, toda vez que la información solicitada no está sujeta a reserva legal alguna dado que en ningún momento pone en riesgo la integridad ni la privacidad de los servidores públicos, máxime cuando lo que se pretende con tal información es realizar un control de legalidad y, por demás, político, del manejo de la administración pública y del talento humano del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-. Así mismo, la información que reciban como contestación a las reclamaciones administrativas deberá estar debidamente actualizada a la fecha de la**



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

respectiva notificación, puesto que de lo contrario carecería de veracidad por su falta de actualidad.

3. ACTUACIÓN PROCESAL Y CONTESTACIÓN.

Mediante providencia calendada el 31 de octubre de la cursante anualidad, se admitió la presente acción de tutela y se corrió traslado por el término de 1 día hábil a las accionadas, para que rindiera un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la acción de tutela y remitiera la documentación relacionada.

Las accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-** remitieron al correo electrónico del Despacho con fecha del 08 y 12 de noviembre del 2024 (Archivo 05 y 12 del Expediente Digital), la respuesta que otorgaron a la petición radicada por la accionante de fecha del 26 de agosto de 2024.

En este sentido, ambas entidades mencionaron que notificaron dicha respuesta a la parte accionante a través de la dirección de correo electrónico autorizado y suministrado en la demanda, este es: omarorozcojimenezabogado@gmail.com

Así mismo, las encartadas solicitaron al Juzgado, que se declare en la presente acción la configuración de Carencia Actual de Objeto por Hecho Superado teniendo en cuenta lo anteriormente escrito.

Por otra parte, el despacho por considerarlo necesario mediante auto de fecha 07 de noviembre de 2024, vinculó a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, quien fue participe del Proceso de Selección Nro. 2149 de 2021 del ICBF según consta en consulta realizada a través de la web en https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_1/recursos/concursosunipamplona/icbf/16122021/concurso_icbf.jsp, para que se pronunciara sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela por el término de dos (2) días hábiles, quien emitió respuesta el 12 de noviembre del presente año, solicitando la desvinculación al trámite de la actual acción constitucional por no encontrarse la legitimación por pasiva.

Bajo la misma proveída, se requirió a la CNSC y al ICBF, la notificación de la providencia a la lista de elegibles conformada por la CNSC a través de la Resolución No. 1946 del 24 de febrero de 2023 en el Proceso de Selección No. 2149 de 2021 para la provisión del empleo con el código OPEC No. 168350 de Profesional



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Universitario, Código 2044, grado 09 del ICBF, así como su publicación en la página web del dominio de cada una de ellas, con el fin de que los interesados ejercieran su derecho de defensa y contradicción.

Orden que fue acatada por las accionadas, como consta en el archivo 09 y 10 del expediente digital, así como la provisión del link validado en su página web:

https://www.cns.gov.co/convocatorias/instituto-colombiano-de-bienestar-familiar?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=66

y

<https://www.icbf.gov.co/accion-de-tutela-ines-dabeida-guevera-moreno>

Menú Procesos de Selección 12

Avisos Informativos

Normatividad

Manual Especifico de Funciones ICBF

OPEC

Acciones Constitucionales

Guías

Ejes Temáticos

Solicitudes de Exclusión

Cumplimiento publicación tutela INES DABEIDA GUEVERA MORENO

Fecha de publicación: Jue, 07/11/2024 - 13:56

Se informa que el JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en conocimiento de la acción de tutela instaurada por INES DABEIDA GUEVERA MORENO a través de apoderado, bajo el número de radicación 110013105044 2024 10151 00, ordenó a la CNSC la publicación del auto admisorio y escrito de Tutela con anexos, con el fin de que quienes integran la lista de elegibles por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Resolución No. 1946 del 24 de febrero de 2023 en el Proceso de Selección No. 2149 de 2021 para la provisión del empleo con el Código OPEC No. 168350 de Profesional Universitario, Código 2044, grado 9 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose sobre los hechos, aportando y solicitando las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta de quien se crea con intereses deberá darse dentro de las 24 horas siguientes a la publicación.

Adjunto	Tamaño
03autoadmitetutela.pdf	152.18 KB
demandaanexos.pdf	5.18 MB

Cumplimiento publicación tutela BIANCIS DIALETH PERALTA MEDINA

Cumplimiento publicación tutela Angie Paola Ruiz Cañón

Iniciar chat

GOVCO

Inicio

El Instituto

Programas y Estrategias

Transparencia y Acceso a Información Pública

Atención y Servicios a la Ciudadanía

Participa

Contratación

Noticias

Buscar por palabras

Usted está en: Inicio » Acción de tutela - Ines Dabeida Guevera Moreno

Acción de tutela - Ines Dabeida Guevera Moreno

Documento: Acción de tutela - Ines Dabeida Guevera Moreno

Fecha: Viernes, Noviembre 8, 2024 - 16:45

Categoría del archivo: Fallos de Tutela

Fecha fijación: Viernes, Noviembre 8, 2024 - 16:45

Fecha desistipación: Viernes, Noviembre 8, 2024 - 16:45

Lineas de Atención

141

Linea 141

Linea gratuita nacional para protección, emergencia y orientación. Disponible las 24 horas.

Linea gratuita nacional ICBF

0180000 91 80 80

Disponible lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

PBX: +57 601 4377630

Disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Oferta Institucional

Consulta información de trámites, programas y servicios de bienestar

Consultar oferta

Puntos de Atención

Direcciones regionales y centros zonales para atención y orientación

Consultar datos de contacto



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

II. CONSIDERACIONES

Antes de realizar el análisis concreto de la cuestión planteada, es necesario revisar la procedencia de la acción de tutela, para lo cual se analizarán los siguientes temas: (i) La legitimación en la causa por activa y pasiva; ii) inmediatez; iii) subsidiariedad; (iv) del derecho de petición - carencia actual de objeto por hecho superado; v) caso concreto.

1. LEGITIMACIÓN POR ACTIVA Y PASIVA.

1.1. LEGITIMACIÓN POR ACTIVA

La legitimación por activa supone la revisión de que quien demanda tenga la titularidad para reclamar el interés jurídico que se debate en el proceso. Al respecto el inciso primero del artículo 86 constitucional consagra el derecho que tiene toda persona [natural o jurídica] de reclamar ante los jueces, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando estos resulten amenazados o vulnerados, mediante un procedimiento preferente y sumario.

En igual sentido, el artículo 10° del Decreto 2591 de 1991 establece que toda persona [natural o jurídica] vulnerada o amenazada en uno de sus derechos fundamentales podrá ejercer la acción descrita por sí mismo o por representante, o a través de un agente oficioso cuando el titular de los derechos vulnerados o amenazados no esté en condiciones de promover su propia defensa.

Descendiendo al caso de estudio, el Despacho considera que **INES DABEIDA GUEVERA MORENO** actuando a través de apoderado debidamente reconocido está legitimada para ejercer la acción constitucional, por cuanto, reclama la protección de su derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta Magna, con ocasión a que las accionadas no han brindado una respuesta al requerimiento administrativo con fecha del 26 de agosto de 2024, interpuesta ante ellas bajo los radicados SIM 1764272588 y 2022RE180382.

1.2. LEGITIMACIÓN POR PASIVA

De otra parte, frente a la legitimación en la causa por pasiva el artículo 5° del Decreto 2591 de 1991 establece que la acción de tutela procede contra toda acción u omisión de una autoridad pública que haya vulnerado, vulnere o amenace un



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

derecho fundamental. De la misma forma procede contra acciones u omisiones de particulares, de conformidad con las hipótesis taxativas y excepcionales plasmadas en el artículo 42 del Decreto ibídem.

En ese sentido, la Corte ha reiterado que esta legitimación exige acreditar dos requisitos: por una parte, que se trate de uno de los sujetos respecto de los cuales procede el amparo y, por otra, que la conducta que genera la vulneración o amenaza del derecho se pueda vincular, directa o indirectamente, con su acción u omisión.

En el presente asunto, la accionante dirige su reproche contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-, quienes presuntamente ha omitido dar respuesta a la petición radicada el 26 de agosto de 2024 referente al proceso de selección Nro. 2149 de 2021 para la provisión del empleo con el Código OPEC No. 168350 que expidió la CNSC para la provisión de vacantes requeridas en el ICBF, de manera que para este Despacho es claro que también se acredita el requisito de legitimación en la causa por pasiva en los términos de lo establecido en el artículo 86 de la Carta y los artículos 5° y 13° del Decreto 2591 de 1991.

2. INMEDIATEZ

La acción de tutela está instituida en la Constitución Política, como un mecanismo expedito que busca garantizar la protección de los derechos fundamentales, cuando quiera que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares.

Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado en diversos pronunciamientos, entre ellos en las sentencias T-834 de 2005, T-887 de 2009 y T-805 de 2012 que, uno de los principios que rigen la procedencia de la acción de tutela es la inmediatez. Es decir que, si bien la solicitud de amparo puede formularse en cualquier tiempo, su interposición debe hacerse dentro un plazo razonable, oportuno y justo, debido a que su finalidad es la protección inmediata y urgente de los derechos fundamentales vulnerados o amenazados.

En el caso que nos ocupa, la solicitud de amparo cumple con el requisito de inmediatez debido a que la tutela se interpuso dentro de un plazo razonable. En efecto, la acción se radicó el 30 de octubre de 2024, fecha en que las accionadas presuntamente no se habían pronunciado de fondo sobre la petición radicada el 26



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

de agosto de 2024. En ese sentido, el Despacho encuentra que, la acción de tutela fue formulada dentro de un término razonable, oportuno y justo, toda vez que la vulneración al derecho de petición ha permanecido en el tiempo, al no haberse emitido respuesta a la solicitud elevada dentro del término general que la ley le ha dado a este derecho fundamental, ejercido y presentado en debida forma por la promotora de esta acción.

3. SUBSIDIARIEDAD

El artículo 86 de la Constitución Política consagra la acción de tutela como el mecanismo residual y subsidiario, para proteger los derechos fundamentales. Procede de manera definitiva en aquellos casos en los que el afectado carece de otro medio de defensa judicial o en caso de existir, éste no es idóneo o eficaz; o como mecanismo transitorio cuando se promueve para evitar un perjuicio irremediable.

Según este requisito, antes de acudir a la acción de tutela, quien estima vulnerados o amenazados sus derechos debe hacer uso de las herramientas e instrumentos ordinarios que el ordenamiento jurídico provee para resolver el conflicto jurídico que se presenta. Esta regla se exceptúa cuando: i) se pretende un amparo transitorio para evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable, mientras se agotan los recursos ordinarios; o ii) se acredita que la vía ordinaria para resolver el asunto no resulta idónea o eficaz para la protección de los derechos fundamentales conculcados.

En el caso sub examine, se estima que la parte demandante no cuenta con un medio de defensa idóneo y eficaz, distinto de la acción de tutela. Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia T-077 de 2018 explicó lo siguiente:

(...) En el caso concreto de la protección del derecho de petición, esta Corte ha estimado que el ordenamiento jurídico colombiano no tiene previsto un medio de defensa judicial idóneo ni eficaz diferente de la acción de tutela, de modo que quien resulte afectado por la vulneración de este derecho fundamental no dispone de ningún mecanismo ordinario de naturaleza judicial que le permita efectivizar el mismo. Por esta razón, quien encuentre que la debida resolución a su derecho de petición no ocurrió, esto es, que se quebrantó su garantía fundamental, puede acudir directamente a la acción de amparo constitucional. (...)



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Recogiendo lo expuesto hasta el momento, se entiende que el recurso de amparo constitucional resulta procedente en la cuestión objeto de estudio.

4. DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN.

La Constitución establece en el artículo 23 el derecho de petición en los siguientes términos: “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...) El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.

La Ley 1755 de 2015 regula el derecho de petición, reitera el contenido de la norma superior y agrega que (i) toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio de este derecho, sin que sea necesario invocarlo; (ii) añade que, a través de su desenvolvimiento, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho; la resolución de una situación jurídica; la prestación de un servicio; requerir información, consultar u obtener copia de documentos; formular consultas, quejas o reclamos; e interponer recursos; y (iii) precisa que su impulso es gratuito y puede realizarse sin necesidad de recurrir a un abogado.

La ley señala que, por regla general, toda petición debe resolverse dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción. Sin embargo, frente a las peticiones sobre documentos e información el término es de 10 días y cuando se trata de consultas a autoridades en relación con las materias a su cargo, el plazo se aumenta a 30 días.

La jurisprudencia constitucional ha resaltado que el núcleo esencial de este derecho se circunscribe a la formulación de la petición; a la pronta resolución; a la respuesta de fondo y a la notificación de la decisión. El tercero de estos requisitos implica que la contestación debe ser i) **clara**, esto es, inteligible y de fácil comprensión; ii) **precisa**, lo que significa que atienda directamente a lo pedido, sin información impertinente y sin incurrir en fórmulas evasivas; iii) **congruente**, es decir, que abarque la materia objeto de petición y sea conforme con lo solicitado; y iv) **consecuente**, lo que se traduce en que no basta dar una respuesta aislada, sino que debe darse cuenta del trámite que se ha surtido y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente. (Negrilla y subrayado fuera de texto) (Sentencia SU-213 de 2021)



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

En este sentido, se presenta la vulneración de este derecho fundamental cuando se evidencie que no se ha otorgado respuesta dentro del término que para cada tipo de petición establece la ley, o en aquellos casos en los que, no obstante haberse emitido la respuesta, la misma no puede ser calificada como idónea o adecuada de acuerdo con la solicitud; sin que esto último signifique que la respuesta implique acceder, necesariamente, a lo requerido.

Teniendo en cuenta el anterior precedente constitucional, en armonía con las pruebas aportadas al proceso, el Despacho procederá a estudiar si la entidad accionada ha vulnerado el derecho fundamental invocado por la parte peticionaria.

5. CASO CONCRETO

Conforme a los antecedentes de esta providencia, el 26 de agosto de 2024, la accionante presentó solicitud administrativa ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR bajo el mismo contenido a través del cual solicitó como pretensiones dentro la misma:

PRETENSIONES:

1. Se tutelen los derechos fundamentales de petición e información de mi representado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, así como cualquier otro derecho fundamental que el Honorable Juez Constitucional encuentre vulnerado o amenazado por parte del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**

En consecuencia:

- Se le ordene al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-**, emitir contestación de fondo a la reclamación administrativa radicada ante esta entidad en data del 26 de agosto de 2024 identificada con el radicado electrónico SIM 1764272588, todo de conformidad con lo expresamente solicitado, toda vez que a la fecha de radicación de la presente demanda el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-**



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

no ha emitido contestación alguna encontrándose vencido los términos legales para tales efectos.

- Se le ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, emitir contestación de fondo a la reclamación administrativa radicada ante esta entidad en data del 26 de agosto de 2024 identificada con el radicado electrónico 2022RE180382, todo de conformidad con lo expresamente solicitado, toda vez que a la fecha de radicación de la presente demanda no se ha recibido contestación alguna de parte de entidad demandada entrándose vencidos los términos legales para tales efectos.

2. Se le ruega al Juez del conocimiento realizar un estricto control constitucional a las respuestas que emitan las entidades demandadas, dado que, en casos análogos al que ahora se pone en conocimiento de la justicia, las contestaciones proferidas omiten información que expresamente se solicita, por lo que se deberá valorar que efectivamente todos los puntos requeridos sean contestados de fondo, toda vez que la información solicitada no está sujeta a reserva legal alguna dado que en ningún momento pone en riesgo la integridad ni la privacidad de los servidores públicos, máxime cuando lo que se pretende con tal información es realizar un control de legalidad y, por demás, político, del manejo de la administración pública y del talento humano del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-. Así mismo, la información que reciban como contestación a las reclamaciones administrativas deberá estar debidamente actualizada a la fecha de la respectiva notificación, puesto que de lo contrario carecería de veracidad por su falta de actualidad.

Al momento de la interposición de la acción, la actora sostuvo que las entidades demandadas no habían dado respuesta, de fondo, clara, expresa y congruente a su solicitud, vulnerando así su derecho fundamental de petición.

Como se mencionó en el acápite correspondiente 3 sobre “*Actuación Procesal y Contestación*”, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a través de la Oficina Asesora Jurídica, remitió al correo electrónico del Despacho respuesta otorgada a la accionante mediante número de radicado de respuesta 2024RE180382, informando sobre cada punto solicitado por la accionante, así:

Frente a los **numerales 1 y 2** sobre la aplicación del *artículo 6 y 7° de la Ley 1960 de 2019* y el nombramiento de la tutelante en periodo de prueba, respondió que es necesario que el ICBF reporte las vacantes definitivas existentes en la planta de personal de la misma. Situación que a la fecha no ha acontecido, una vez verificado el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

Frente al **numeral 3**, explica que el artículo citado por parte del solicitante al cual quiere dársele aplicación para que sea nombrado en un cargo equivalente, no puede hacer aplicado a la señora INES GUEVERA toda vez que hace parte del capítulo de los “DERECHOS DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA POR SUPRESIÓN DEL EMPLEO”.



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Frente a los **numerales 4, 5, 6 y 7 y sus subpeticiones 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 27** sobre *Manual de Funciones de la Institución, estado, forma de provisión y quienes se encuentran ocupándolas actualmente*, se trata de una información que está en cabeza del ICBF, saliéndose de su competencia emitir respuesta sobre estos puntos.

Adicionalmente informa que en el marco del Proceso de Selección ICBF Nro. 2149 de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ofertó 53 vacantes del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9 y relaciona el cuadro correspondiente así:

Entidad	OPEC	Denominación	Código	Grado	Nro. de vacantes ofertadas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168365	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168363	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168362	Profesional Universitario	2044	9	3
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168357	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168356	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168350	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168348	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168346	Profesional Universitario	2044	9	3
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168343	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168342	Profesional Universitario	2044	9	1

Entidad	OPEC	Denominación	Código	Grado	Nro. de vacantes ofertadas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168339	Profesional Universitario	2044	9	2
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168337	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	168316	Profesional Universitario	2044	9	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	166318	Profesional Universitario	2044	9	33
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	166317	Profesional Universitario	2044	9	2

En cuanto a la dependencia en la que se encuentra cada OPEC, no puede perderse de vista que conforme a las competencias conferidas por el artículo 130 constitucional, la CNSC no coadministra las plantas de personal de la entidad y menos su composición, motivo por el cual dicha información deberá ser suministrada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, lo anterior teniendo en cuenta que la petición allegada a la CNSC fue igualmente remitida por usted a dicha entidad.

Frente a los **numerales 15, 16 y 17**, referente a quiénes de la lista de elegibles, en mérito directo ya fueron nombrados o hayan solicitado prórroga para su posesión,



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

se constató a través del módulo del Banco Nacional de Lista de Elegibles, en el cual se reportan las novedades pertenecientes a quienes integran la lista de elegibles, que quien ocupó la posición 1 de la lista conformada ya fue nombrada en periodo de prueba de acuerdo a la vacante con OPEC Nro. 168350.

Frente a los **numerales 13 y 14**, referentes a si alguna persona de la lista de elegibles ha sido excluida, así como si existe alguna acción judicial frente al proceso de selección objeto del debate, informó que al momento no ha sido excluida ninguna persona, ni existen acciones judiciales en curso que tengan implicaciones en el proceso de selección o lista referida.

Frente a los numerales **17, 18, 20, 22, 25 y 26** no puede pronunciarse, toda vez que el ICBF no ha emitido la autorización de uso de la lista conformada para la vacante OPEC con el código mencionado No. 168350. Así como que frente **al numeral 16** sobre el cual se indica que al momento ningún elegible ha presentado renuncia.

Finalmente, frente al **numeral 23** respecto a vacantes ofertas en modalidad de ascenso, se informa que el proceso de ascenso se declaró desierto mediante Resolución No. 10506 del 18 de agosto de 2023.

Por su parte, también se tiene que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**-, a través de la Oficina Asesora Jurídica, remitió igualmente al correo electrónico del Despacho respuesta otorgada a la accionante que notificó al correo electrónico del poderdante, como se evidencia a continuación (Folio 29, archivo 12 del expediente digital).

OUTLOOK

Respuesta a derecho de petición

Desde ComunicacionesDGH <ComunicacionesDGH@icbf.gov.co>

Fecha Mié 13/11/2024 14:03

Para omarorozcojimenezabogado@gmail.com <omarorozcojimenezabogado@gmail.com>

Señor(a)

OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ

omarorozcojimenezabogado@gmail.com

ASUNTO: Respuesta: "Derecho de petición – Nombramiento en periodo de prueba en uso de lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023 proferida en el marco del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021, regulada por el Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF -2021"

Frente a los **numerales 1 y 2** sobre la aplicación del *artículo 6 y 7° de la Ley 1960 de 2019* y el nombramiento de la tutelante en periodo de prueba, manifiesta que el



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

cargo ofertado para el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 Rol: Apoyo o Soporte con funciones de Asistencia Técnica, fue provista con el elegible quien ocupó la posición No. 1 en estricto orden de mérito. Así mismo, que no se han generado vacantes con posterioridad al proceso de selección Convocatoria No. 2149 de 2021.

Frente al **numeral 3, 6, 10, 20, 25 y 26**, informa que *las vacantes definitivas fueron reportadas por el ICBF en cumplimiento de las disposiciones de la CNSC, quien indicará la forma de provisión de estas.*

Frente a los **numerales 4, 5 y 8** se informa que a la fecha se ofertaron ochenta y nueve (89) vacantes definitivas (Cuadro de relación folio 29; archivo 12); que en la planta de personal de la Entidad a la fecha existen tres mil veintiocho (3028) vacantes definitivas (Cuadro de relación folio 33; archivo 12).

Frente al numeral **7**, literales **1, 2, 3 y 4**, y numerales **16, 17, 18 y 27**, informa que no cuenta con la información absoluta de semanas cotizadas para pensión de los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la entidad, pues, esta información es constituida por cada fondo de pensión en específico.

Así mismo, que no es factible reportar cuales servidores públicos del ICBF han sido retirados con ocasión al reconocimiento de pensión por ser de la órbita personal de cada persona y tratarse de documentos reservados; y que sobre los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales a los empleos de la Entidad puede realizar la consulta a través de la página web institucional: <https://www.icbf.gov.co/gestion-humana/manual-funciones>.

Para cerrar, menciona que conforme al artículo 125 constitucional, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005, la provisión de empleos de planta de personal con ocasión a la superación de un concurso de méritos debe realizarse en estricto orden meritocrático, por lo cual, el ICBF ha efectuado el nombramiento en periodo de prueba al elegible en primera posición de la lista de elegibles Resolución No. 1946 de 2023 expedida por la CNSC.

Frente al **numeral 9**, informa que la entidad no cuenta con vacantes en el empleo profesional universitario Código 2044 Grado 10 por haberse suprimido de acuerdo al Decreto 2280 del 29 de diciembre de 2023.



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Frente al numeral **11 y 12**, informa que mediante oficio No. 202312100000113561, fue solicitado a la CNSC el análisis correspondiente de empleos equivalentes y uso de lista de elegibles vigentes, así las cosas, se precisa que a la fecha de esta respuesta estamos a la espera que la CNSC nos indique la forma de provisión de dichos empleos reportados en el aplicativo SIMO.

Frente a los numerales **13, 14 y 15**, se precisa que para la lista de elegibles no se ha efectuado a la fecha exclusión de dicha lista, que sobre las acciones judiciales y medios de control ejercidos sobre ella, le corresponde a la CNSC (Tal cual respondió en su informe) y que para los elegibles que conforman la lista de elegibles bajo la OPEC No. 168350 se relaciona Cuadro de Relación en folio 121 del archivo 12, la cual también se encuentra publicada a través de su página web: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

Frente a los numerales **19 y 21**, informa que la oferta pública es de manejo exclusivo de la CNSC, razón por la cual puede precisar la información en el aplicativo del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, a través del enlace <https://simo.cnsc.gov.co/#historicoOfertaEmpleo>, así como que la persona posesionada en el cargo ofertado con el Código OPEC No. 168350 quien ocupó la Posición No. 1, superó satisfactoriamente el periodo de prueba y actualmente ostenta derechos de carrera administrativa sobre dicho empleo.

Frente al numeral **22**, que la planta de personal del ICBF se encuentra conformada con un total de ocho mil ochocientos cincuenta y seis (8.856) empleos relacionado s en cuadro de relación (Folio 123; archivo 12).

Frente al numeral **23**, informa que los empleos declarados desiertos los puede consultar a través de la CNSC (Tal cual respondió en su informe) y su aplicativo web, y que, por su parte, no puede certificar las ubicaciones de la planta global del personal de la institución ICBF, toda vez que por motivos de interés general ésta va cambiando de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo y conforme al objetivo y razón social que le asiste.

Finalmente, frente al numeral **24** informa que la Entidad se encuentra finalizando el proceso de selección de la Convocatoria No. 2149 de 2021, y que una vez culmine el mismo dando aplicabilidad a las condiciones de la CNSC se iniciará los trámites administrativos pertinentes para dar inicio a las mesas de trabajo con la CNSC.



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

En ese orden de ideas, el hecho superado que reclaman las accionadas, la CNSC y el ICBF, se presenta cuando por la acción u omisión (según sea el requerimiento del actor en la tutela) del obligado, se supera la afectación de tal manera que “carece” de objeto el pronunciamiento del juez. En relación con la improcedencia de la acción de tutela en el caso de hechos superados, ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-155 de 2017:

“La doctrina constitucional ha reiterado que la acción de tutela, “pierde su razón de ser cuando durante el trámite del proceso, la situación que genera la amenaza o vulneración de los derechos fundamentales invocados es superada o finalmente produce el daño que se pretendía evitar con la solicitud de amparo”. De este modo, la tutela no sería un mecanismo idóneo, pues ante la ausencia de supuestos facticos, la acción de tutela pierde su eficacia. Al desaparecer el objeto jurídico sobre el cual recaería la eventual decisión del juez constitucional encaminada a amparar y proteger las garantías y los derechos que se encuentren en peligro, sería inocua y carecería de todo sustento y razón de ser, contrariando el objetivo que fue previsto para esta acción; sin embargo esto no significa que el juez constitucional no pueda pronunciarse de fondo ante una evidente infracción a los derechos fundamentales, corregir las decisiones judiciales de instancia y emitir una orden preventiva al respecto.

(...)

El hecho superado: “regulado en el artículo 26 del decreto 2591 de 1991, comprende el supuesto de hecho en el que, entre el momento en que se interpone la demanda de amparo y el fallo, se evidencia que, como producto del obrar de la entidad accionada, se eliminó la vulneración a los derechos fundamentales del actor, esto es, tuvo lugar la conducta solicitada (ya sea por acción o abstención) y, por tanto, (i) se superó la afectación y (ii) resulta inocua cualquier intervención que pueda realizar el juez de tutela para lograr la protección de unos derechos que, en la actualidad, la accionada ha dejado de desconocer”.

En efecto, resulta dable concluir que, si la finalidad del amparo constitucional es ordenar a una autoridad pública o un particular que actúe o deje de hacerlo, y previamente al pronunciamiento del juez de tutela, se demuestra que en efecto se dio respuesta integral a lo que dio origen a la acción, es claro que se está frente a un hecho superado, porque desaparece la vulneración o amenaza de los derechos



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

fundamentales. En otras palabras, ya no existirían circunstancias reales que materialicen la decisión del juez de tutela.

Cuando se presenta ese fenómeno (hecho superado), la obligación del juez de tutela no es la de pronunciarse de fondo. De cualquier modo, lo que sí resulta ineludible en estos casos, es que en la sentencia se demuestre la reparación del derecho antes de la aprobación del fallo, es decir, que se demuestre el hecho superado. De lo contrario, no estará comprobada esa hipótesis.

Bajo ese escenario, observa este estrado judicial que se presentó la vulneración efectiva al derecho de petición del que es titular la actora, pues no se le dio una respuesta dentro del término establecido para ello, en tanto transcurrieron veinticuatro (24) días hábiles desde el momento de radicación de la petición, sin embargo, este despacho encuentra que las contestaciones allegadas resuelven la petición de forma clara, precisa y congruente, toda vez que responde directamente a lo solicitado por la accionante, por lo tanto, se encuentra configurado el fenómeno jurídico del hecho superado.

De otro lado, en lo que respecta a la respuesta por parte de la vinculada UNIVERSIDAD DE PAMPLONA; a través de informe allegado con fecha del 12 de noviembre de 2024, aquella solicita la desvinculación del presente proceso por falta de legitimación por pasiva, teniendo en cuenta que no cuenta con la competencia para emitir los certificados solicitados por la accionante, así como tampoco puede emitir pronunciamiento sobre las personas que conforman la lista de elegibilidad del proceso de selección No. 2149 de 2021 para la provisión del empleo con el código OPEC No. 168350 de Profesional Universitario, Código 2044, grado 09 del ICBF. Lo anterior, en razón a que su participación se limitó a las etapas de verificación de requisitos mínimos de participación y presentación de pruebas escritas, tal cual reposa constancia en folio 9 del archivo 11 del expediente digital. Por lo tanto, encuentra el despacho que, al no tener una vinculación directa con la vulneración del derecho invocado por la accionante y toda vez, que carece de competencia para pronunciarse sobre el mismo, se le desvinculará del presente trámite.

Por las anteriores consideraciones el **JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO en la acción de tutela presentada por la accionante **INÉS DABEIDA GUEVERA MORENO**, en contra de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESVINCULAR de la presente acción a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, según lo expuesto.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada por la parte interesada dentro de los 3 días hábiles siguientes a su notificación. De ser excluida de revisión, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Firmado Por:
Ana María Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8781234debc697c7c608cb786e2c4779ce36870481c479c7b41bc00675602b59

Documento generado en 15/11/2024 02:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Omar A. Orozco Jiménez

Abogado Titulado – Universidad De Cartagena

T.P. N° 251469 DEL C.S.J.

Litigante en asuntos de: Derecho Administrativo – Civil Familia – Laboral y de la Seguridad Social
Acciones de tutela de toda índole.



Señor

JUEZ DEL CIRCUITO CON FUNCIONES CONSTITUCIONALES

Distrito Judicial de Bogotá

(Reparto)

E. S. D.

Ref.: Acción de Tutela en virtud del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el
Decreto 2591 de 1991.

Accionante: **INES DABEIDA GUEVERA MORENO.**

Accionado: **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.**

OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.535.264 expedida en San Estanislao Bolívar, portador de la tarjeta profesional N°251469 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **INES DABEIDA GUEVERA MORENO**, mujer, mayor, identificada con cédula de ciudadanía N° 68.294.470 expedida en la ciudad de Arauca, Arauca, según poder conferido, y con el debido respeto que caracterizan mis actuaciones ante la administración de justicia, por medio del presente escrito elevo ante usted acción de tutela en contra del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -**, representado legalmente por la doctora **Astrid Cáceres Cárdenas** o quienes hagan sus veces al momento de recibir notificaciones, y en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC**, representada legalmente por el Doctor **Jorge Alirio Ortega Cerón** o quien haga sus veces al momento de recibir notificaciones, para que, previo el trámite de rigor, se le amparen su derechos fundamentales de petición e información y en consecuencia se le ordene su amparo conforme a las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES:

1. Se tutelen los derechos fundamentales de petición e información de mi representado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, así como cualquier otro derecho fundamental que el Honorable Juez Constitucional encuentre vulnerado o amenazado por parte del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**

En consecuencia:

- Se le ordene al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-**, emitir contestación de fondo a la reclamación administrativa radicada ante esta entidad en data del 26 de agosto de 2024 identificada con el radicado electrónico SIM 1764272588, todo de conformidad con lo expresamente solicitado, toda vez que a la fecha de radicación de la presente demanda el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-**

EMAIL.: omarorozcojimenezabogado@gmail.com

Cel.: 300 4052479 (WhatsApp) – X (Twitter) @OrozcoAbogado



no ha emitido contestación alguna encontrándose vencido los términos legales para tales efectos.

- Se le ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, emitir contestación de fondo a la reclamación administrativa radicada ante esta entidad en data del 26 de agosto de 2024 identificada con el radicado electrónico 2022RE180382, todo de conformidad con lo expresamente solicitado, toda vez que a la fecha de radicación de la presente demanda no se ha recibido contestación alguna de parte de entidad demandada entrándose vencidos los términos legales para tales efectos.

2. Se le ruega al Juez del conocimiento realizar un estricto control constitucional a las respuestas que emitan las entidades demandadas, dado que, en casos análogos al que ahora se pone en conocimiento de la justicia, las contestaciones proferidas omiten información que expresamente se solicita, **por lo que se deberá valorar que efectivamente todos los puntos requeridos sean contestados de fondo, toda vez que la información solicitada no está sujeta a reserva legal alguna dado que en ningún momento pone en riesgo la integridad ni la privacidad de los servidores públicos, máxime cuando lo que se pretende con tal información es realizar un control de legalidad y, por demás, político, del manejo de la administración pública y del talento humano del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-**. Así mismo, la información que reciban como contestación a las reclamaciones administrativas deberá estar debidamente actualizada a la fecha de la respectiva notificación, puesto que de lo contrario carecería de veracidad por su falta de actualidad.

Lo anterior de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS FACTICOS DE LA DEMANDA

1. En la data de 26 de agosto de 2024, la señora **INES DEBEIDA GUEVARA MORENO**, actuando a través de apoderado, impetró ante Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- derecho de petición (Reclamación Administrativa) a través del correo electrónico institucional atencionalciudadano@icbf.gov.co , petición que recibió el número de radicado electrónico SIM 1764272588.
2. En la data de 26 de agosto de 2024 la señora **INES DEBEIDA GUEVARA MORENO**, actuando a través de apoderado, impetró ante la Comisión Nacional del Servicio Civil derecho de petición (Reclamación Administrativa) a través de la ventanilla única dispuesta en su plataforma virtual <https://gestion.cnsc.gov.co/orfeo/formularioWeb/#tema -1> , recibiendo el número de radicado electrónico 2022RE180382.



3. El contenido petitorio es totalmente idéntico para ambas entidades, siendo del siguiente tenor literal que se pasa a explicitar, sobre el cual, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- ni la Comisión Nacional del Servicio Civil no han emitido contestación alguna. Vemos:

1. “Dar aplicación al artículo 6º y 7º de la Ley 1960 de 2019 que modificó el numeral 4º del artículo 31 de la 909 de 2004 el cual prescribe:

“ARTÍCULO 6o. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

“Artículo 31. El Proceso de Selección comprende:

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

2. En consecuencia, proceda de manera inmediata ejecutar todos los trámites administrativos correspondientes, **para nombrar en periodo de prueba** a la señora **INES DABEIDA GUEVARA MORENO**, identificada con la **Cédula de Ciudadanía N° 68.294.470 expedida en la ciudad de Arauca, Arauca**, quien se encuentra en posición de elegibilidad en virtud del orden del mérito establecido en la **lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, expedida con ocasión al **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, correspondiente a la **OPEC N° 168350** para el cargo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, dada la existencia de: 1). cargos declarados en condición de vacancia definitiva al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** - en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, **que no fueron objeto de oferta para el concurso abierto de méritos**; 2). cargos declarados en condición de vacancia definitiva al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, **que fueron objeto de oferta pública de empleo o sometidos a concurso abierto de méritos** respecto de los cuales las personas nombradas en periodo de prueba en virtud del **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”** hayan presentado renuncia al cargo, o no manifestaron su voluntad de aceptación del nombramiento en periodo de prueba, o expresamente



comunicaron a la entidad nominadora su voluntad de no aceptación de dicho empleo; 3.) Cargos que posterior a la fecha del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa; 4). Aquellos cargos que pudieron haber sido creados con posterioridad a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, en virtud de reestructuración administrativa que haya podido sufrir el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -; y 5) aquellos que pudieran ser declarados desiertos; todo dentro de los términos legales propios del derecho de petición consagrados en la Ley 1755 de 2015.

3. **De manera subsidiaria**, en caso de no ser posible el nombramiento de la peticionaria en el cargo específico para cual concursó en el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, efectuar nombramiento en periodo de prueba de la peticionaria en cualquiera de las vacantes que tengan la calidad de empleo equivalente de conformidad con el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto N° 1083 de 2015, que preceptúa lo que debe entenderse por equivalencias para efectos de los cargos ofertados en un concurso público y abierto de méritos, bajo el siguiente tenor literal:

“Artículo 2.2.11.2.3. Empleos equivalentes. Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tiene asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales igual o similares y tengan una asignación básica mensual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trate de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.”

4. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que fueron objeto de oferta Pública de empleo a través del **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, especificando los números de Oferta Pública de Empleo (OPEC) de cada cargo ofertado, la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina a la cual se encuentran adscritos al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-**, así como las personas que, al momento de la suscripción del acuerdo de convocatoria, se encontraban nombradas en dichos empleos, bien sea en provisionalidad o bajo la modalidad de encargo.



5. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que a la fecha de radicación de la presente solicitud y en todo caso, a la fecha de emisión de contestación a la misma, existan en la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina a la cual se encuentran adscritos, las personas que ocupan dichos cargos, modalidad de provisión o nombramiento, fecha de nombramiento de cada funcionario y si son objeto de algún tipo de reten social especificando el tipo de reten social que los cubre. Se debe dejar constancia expresa en la contestación de este punto que la información suministrada se encuentra debidamente actualizada a de la fecha de contestación del presente requerimiento, de no hacerlo se tendría por no contestado de fondo este punto puesto que el objeto del mismo es determinar la composición actual de la planta de personal respecto del tipo de empleo referenciado, sin tal certificación el objeto de este punto no cumpliría su propósito.
6. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que estando en condición de vacancia definitiva a la fecha de suscripción del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 no fueron objeto de oferta pública y/o de ascenso a través del “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”,** especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina al cual se encuentran adscritos al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, las personas que ocupan dichos cargos, la modalidad nombramiento en que actualmente se encuentran provistos y la fecha de vinculación o nombramiento de dichos funcionarios públicos. Entiéndase que un cargo se encuentra en condición de vacancia definitiva cuando en ellos no se encuentre nombrado funcionario alguno con derechos de carrera administrativa.
7. Teniendo en cuenta las prescripciones normativas contenidas en el **parágrafo 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, que establece:**

“PARÁGRAFO 4. La administración antes de ofertar los empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá identificar los empleos que están ocupados por personas en condición de prepensionados para dar aplicación a lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.”

Por su parte el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 prescribe que:



“PARÁGRAFO SEGUNDO. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC **una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional.**

Surtido lo anterior los empleos deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios. Para el efecto, las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años.

El jefe del organismo deberá reportar a la CNSC, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Ley, los empleos que se encuentren en la situación antes señalada.

Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo.”

Teniendo que, el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, tiene como fecha de suscripción del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) el 21 de septiembre de 2021**, y que la causación de la pensión se produce cuando se cumplen con los requisitos legales previstos para el reconocimiento, más no cuando se expide la disposición legal que le da lugar...:

- Certificar el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09** que se encuentren ocupados por personas que tienen la condición de prepensionados, estableciendo la identidad de dichos funcionarios (nombre y apellido), la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina donde se encuentren realizando sus labores en la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.
- Certificar quienes de las personas nombrados en los cargos de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09** que habiendo sido declaradas como prepensionables, a la fecha de contestación de este requerimiento, ya han causado su derecho a pensión, estableciendo la fecha de causación del derecho pensional para cada uno, estableciendo la



dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina al cual se encuentra adscrito tal empleo.

- Certificar, a través de un cuadro de relación, las fecha en que cada uno los funcionarios que se desempeñan en el tipo de empleo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09** y que tienen la calidad de prepensionados causarían su derecho a pensión, garantía por la cual no fueron desvinculados de su empleo y que por tal estos tampoco fueron ofertados en el “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”. Dicha información es del conocimiento y manejo del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** - puesto que sin dicha claridad informativa no hubiese posible darles a tales funcionarios la calidad de prepensionados.
- Certificar qué acciones administrativas ha ejecutado el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** - a la fecha de contestación del presente requerimiento para garantizar el derecho constitucional del acceso a cargos públicos a través del mérito demostrado por los elegibles resultantes del “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**” que se encuentran en la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, correspondiente al empleo de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, respecto a la desvinculación de los funcionarios que fueron declarados como prepensionados, toda vez que en dichos cargos se impone el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles de la lista de elegibles de la referencia **una vez los prepensionados causen su derecho a pensión.**

No olvidar que la estabilidad laboral reforzada para quien es declarado como prepensionables tiene un término de tres (3) años y a la fecha de radicación de la presente reclamación se tiene que ya han pasado casi tres (3) años desde la fecha de suscripción Acuerdo de Convocatoria del proceso de Selección, por lo que se impone ofertar tales cargos a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que en dichos empleos se nombren a los elegibles de la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**.

8. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al empleo de **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que posterior a la fecha del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021**, hayan sido declarados en vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, y/ o cualquier otra circunstancia, especificando las personas por las cuales se declaró tal vacancia, la dependencia (Centro Zonal - Regional), y oficina a la cual se encuentran



adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y la fecha que se generaron dichas vacancias.

9. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al empleo de **Profesional Universitario código 2044 grado 10º y grado 11º**, que posterior a la fecha del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021**, hayan sido declarados en vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, y/ o cualquier otra circunstancia, especificando las personas por las cuales se declaró tal vacancia, la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y la fecha que se generaron dichas vacancias.

10. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que actualmente estén provistos con funcionarios que se encuentren en edad de retiro forzoso, estableciendo con claridad la identidad de tales funcionarios, es decir, su nombre completo, así como la dependencia (Centro Zonal - Regional), oficina o plantel educativo en donde se encuentren ejerciendo las funciones de sus empleos al interior de la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

En caso de existir funcionarios en tales condiciones, se le solicita adelantar los trámites administrativos pertinentes para que estas personas sean declaradas insubsistentes por esta causa.

11. Certificar, atendiendo las prescripciones establecidas en el **artículo 2.2.11.2.3 Decreto N° 1083 de 2015** y el Manual General y Específico de Funciones y Competencias Laborales del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** -, el número total de “empleos equivalentes” al cargo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, para el cual concursó la señora **INES DABEIDA GUEVARA MORENO**, que actualmente existen en la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina en el cual se encuentran adscritos.

12. Certificar, atendiendo las prescripciones establecidas en el **artículo 2.2.11.2.3 Decreto N° 1083 de 2015** y el Manual General y Específico de Funciones y Competencias Laborales del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** -, el número total de “empleos equivalentes” al cargo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, para el cual concursó la



señora INES DABEIDA GUEVARA MORENO, que se encuentran en condición de vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

13. Certificar si de conformidad con lo normado en el artículo tercero de la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023 correspondiente a la OPEC N° 168350**, se ha efectuado la exclusión de la lista de elegibles, de alguna persona que ostente tal calidad, debiendo detallar su nombre completo y la posición que ésta ocupaba en dicha lista.
14. Certificar si a la fecha existen actuaciones judiciales en curso que tengan incidencia en los términos procedimentales, y ejecución de las etapas y desarrollo del **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”– INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-** , referentes a la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023** correspondiente a la **OPEC N° 168350** del tipo de empleo dominando **Profesional Universitario código 2044 grado 09**. En caso afirmativo, se deprecia notificar al suscrito de las demandas en curso toda vez que mi apadrinada tendría un interés legítimo en las resultas de dichas actuaciones y se evaluará la pertinencia de su vinculación formal a dichos procesos judiciales.
15. Certificar, a través de un cuadro de relación, a quienes de los elegibles que se encuentran en posición de mérito directo, atendiendo el número de cargos ofertados mediante la **OPEC N° 168350 (Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023)** correspondiente al tipo de empleo de **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, les ha notificado el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, estableciendo las fechas en que a tales elegibles se les notificó y el medio de notificación utilizado por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, para lo cual se le requiere se anexe con la contestación brindada a la presente, las evidencias probatorias que demuestren irrefutablemente la fecha de ejecución del trámite administrativo referenciado. En el eventual caso de no haber notificado a la fecha los nombramientos en periodo de prueba a quienes ocuparon posiciones de mérito directo, expresar las razones de hecho y de derecho por el cual el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, no ha procedido como se lo impone su deber legar según las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.



16. Certificar, a través de un cuadro de relación, si a la fecha de contestación de la presente solicitud, alguna de las personas que se encuentran en condición de elegibilidad de conformidad con la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, correspondiente a la **OPEC N° 168350**, ha manifestado expresamente su voluntad de no aceptación del cargo **especificando la fecha de manifestación de la misma**, o han guardado silencio absoluto y se encuentren vencidos los términos para aceptar el nombramiento, **especificando desde que fecha se vencieron dichos términos para cada elegible en particular**.

17. Certificar quienes de las personas que se encuentran en condición de elegibilidad en la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, ha solicitado prórroga para efectos de materializar su posesión en periodo de prueba en el cargo, **especificando las fechas en que se hayan presentado las solicitudes de prórroga**, los fundamentos de hecho y derechos que el o los elegibles hayan utilizado para justificar dicha solicitud, y lo decidido por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**. Para ello se deprecia anexar el acto administrativo o comunicación por medio del cual se aceptó o se denegó la solicitud de prórroga al elegible que así lo haya solicitado, decisión que deberá estar debidamente motivada. En caso de que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, haya accedido a la concesión de prorrogas para efectos de la toma de posesión en periodo de prueba, establecer, para cada elegible individualmente considerado, el término concedido y la fecha en que se vencería la prórroga para la toma de posesión en periodo de prueba, es decir, la fecha establecida para que tomen posesión del empleo en periodo de prueba.

18. Suministrar al suscrito copias o evidencias **de todas** las solicitudes de autorización de uso de lista de lista de elegibles que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, a la fecha de contestación del presente requerimiento haya elevado a ante la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto de la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023** correspondiente a la **OPEC N° 168350** del empleo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, así mismo suministrar copia de las contestaciones que a la fecha de contestación del presente requerimiento haya emitido la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizando los nombramientos de quienes no ocuparon posición de mérito directo en la lista de elegibles de la referencia teniendo en cuenta el número de vacantes ofertadas para esta OPEC, **especificando con claridad cuáles y cuantos están pendientes de ser resueltos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la fecha en que esta última entidad resolverá tales solicitudes**.

19. Certificar, a través de un cuadro de relación, e identificar el número total de **cargos ofertados** en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, que habiendo sido provistos en periodo



de prueba y posesionados los elegibles que tenían derecho al acceso meritorio al mismo posteriormente estos hayan presentado renuncia, debiéndose detallar con precisión la identidad de cada uno de los elegibles que presentaron renuncia, la fecha de tales renunciaciones con indicación de la OPEC y la dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina al cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

20. De manera concomitante sírvase, señores Comisión Nacional del Servicio Civil suministrar al suscrito **copia de los actos administrativos por medio de los cuales se ha procedido a autorizar el uso de las diferentes listas de la elegibles** resultantes del “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, a efectos que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, proceda a efectuar el nombramiento en periodo de prueba de quienes si bien no ocuparon una posición meritoria según el número de empleos ofertados **para cada una de las OPEC**, ahora les asiste el derecho a ser nombrados en periodo de prueba por extensión de listas de elegibles al haberse presentado alguna novedad respecto de los elegibles nombrados en periodo de prueba, y/o novedades en la planta global de personal de la entidad nominadora precitada. Establecer con precisión y claridad las fechas en que la Comisión Nacional del Servicio Civil notificó al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, los actos administrativos por medio de los cuales autoriza el uso de las listas de elegibles que correspondan. Anexar, con la contestación a la presente, copia de dichos actos administrativos. No será de recibo respuestas vagas e indefinidas aludiendo especificidad de las novedades, puesto que tal información es propia y del resorte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
21. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, que fueron objeto de oferta en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, para los cuales las personas que tenían la calidad de elegibles **indistintamente de su lista de elegibles**, no aceptaron su nombramiento en periodo de prueba, bien sea de manera expresa o tácitamente, especificando la identidad (nombre y apellidos) de tales personas, la fecha en que se manifestaron la voluntad de no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, o, en caso de haber guardado silencio y no haber manifestado voluntad de aceptación del cargo, también certifíquese las fechas en que vencieron los términos para tales efectos para cada elegible en particular, especificando cada una de las OPEC a las cuales hacían parte, la dependencia (Centro Zonal – Regional) y la oficina al cual se encontraban adscritos los cargos para los cuales concursaron.
22. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de Servidores Públicos con que cuenta la Planta Global de Personal del **INSTITUTO**



COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, identificando a los funcionarios que actualmente desempeñan dichos cargos, especificando respecto de cada empleo su denominación, código, grado, la modalidad de vinculación (En propiedad, en provisionalidad, de libre nombramiento y remoción, en encargo), la fecha de vinculación (posesión en el cargo) y la dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina al cual se encuentren adscritos. **Este listado deberá emitirse con reseña expresa de la fecha en que se expide dicho certificado y dejando la constancia expresa también que la información suministrada se encuentra debidamente actualizada a la fecha de su contestación y notificación, no siendo de recibo información añeja que no está acorde con la realidad a la fecha de contestación y notificación al suscrito.**

23. Certificar el total de cargos ofertados en el “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”, que hayan sido declarados desiertos, especificando el respectivo número de OPEC y la dependencia (Centro Zonal – Regional) a la cual se encuentren adscritos.
24. Certificar el número total de cargos que actualmente el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, pretende someter a nuevo proceso de selección el cual se encuentre en etapa de planificación con la Comisión Nacional del Servicio Civil, identificando las personas que ocupan dichas vacantes, su modalidad de provisión, su fecha de nombramiento en dichos cargos, y las dependencias a las cuales se encuentra adscritos.
25. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número de cargos que habiendo sido objeto de convocatoria en el “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”, previa identificación de la OPEC respectiva a la cual pertenecen y dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina al cual se encuentren adscritos en la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, han sido objeto de solicitud de autorización de uso de lista de elegibles por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para extender la respectiva lista de elegibles a quienes siguen en estricto orden de méritos por haberse generado vacantes definitivas por cualquier circunstancia que hubiese podido impedir el nombramiento y posesión de los elegibles que ocuparon inicialmente posición meritoria, incluso de haberse posesionado tales elegibles se halla generado la vacancia por renuncia del titular. Lo anterior detallando las fechas en que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, elevó ante la CNSC dicha solicitud y la fecha en que la Comisión Nacional del Servicio Civil se hubiese pronunciado al respecto, precisando el sentido de lo resuelto por la CNSC y las fechas de la contestación que haya emitido la CNSC. Además, se deberá especificar cuáles solicitudes a la fecha de contestación del presente requerimiento se encuentran pendientes de ser resueltas por la CNSC.



26. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número de cargos que no fueron objeto de convocatoria en el “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”, previa identificación del tipo de empleo (Código y Grado), dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina o plantel educativo al cual se encuentren adscritos en la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, que han sido objeto de reporte y solicitud de autorización de uso de lista de elegibles por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil por haberse generado vacantes definitivas en dichos empleos con posterioridad a la fecha de suscripción del acuerdo de convocatoria, ello con el propósito que se utilicen las diferentes listas de elegibles para la provisión de dichos empleos, bien sea, bajo el criterio del “mismo empleo” o “empleo equivalente”. Lo anterior detallando las fechas en que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, elevó ante la CNSC dicha solicitud y la fecha en que la Comisión Nacional del Servicio Civil se hubiese pronunciado al respecto, precisando el sentido de lo resuelto por la CNSC y las fechas de la contestación que haya emitido la CNSC. Además, se deberá especificar cuáles solicitudes a la fecha de contestación del presente requerimiento se encuentran pendientes de ser resueltas por la CNSC.

27. Suministrar copia del Manual General y Específico de Funciones y Competencias Labores vigente a la fecha del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.”

4. A la fecha de radicación de la presente demanda ni el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - ni la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- , encontrarse vencidos los términos legales para tales efectos, no ha emitido contestación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política de Colombia artículo 23.
- Ley 1437 de 2011 artículo 13 y siguientes, con las modificaciones efectuadas por la Ley 1755 de 2015.

JURAMENTO.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he instaurado otra Acción de tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos a que se contrae la presente ante ninguna autoridad judicial y que involucre a las mismas partes (art- 37 del Decreto 2591).

PETICION DE MEDIOS DE PRUEBA

Omar A. Orozco Jiménez

Abogado Titulado – Universidad De Cartagena

T.P. N° 251469 DEL C.S.J.

Litigante en asuntos de: Derecho Administrativo – Civil Familia – Laboral y de la Seguridad Social
Acciones de tutela de toda índole.



Solicito que se decreten y tengan como medios de pruebas las siguientes:

Documentales:

- ✓ Poder para actuar conferido por la señora INES DABEIDA GUEVERA MORENO.
- ✓ Copia de la Cedula de ciudadanía de la actora.
- ✓ Copia de la Cedula del suscrito (02 Fol.)
- ✓ Copia de la Tarjeta Profesional del Abogado del Suscrito (01 Fol.)
- ✓ Oficio de Reclamación Administrativa incoado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Comisión Nacional del Servicio Civil en la data del 26 de agosto de 2024.
- ✓ Constancia de radicación de reclamación administrativa ante Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, radicado N° SIM1764272588
- ✓ Constancia de radicación de reclamación administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil 26 de agosto de 2024, identificado con el radicado N° 2022RE180382.

ANEXOS.

Acompaño con la demanda los solicitados como medios probatorios documentales.

NOTIFICACIONES.

Autorizo ser notificado en la siguiente dirección electrónica omarorozcojimenezabogado@gmail.com y al número celular 300 4052479 que también pertenece a línea de WhatsApp.

Las accionadas:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-:
Buzón electrónico para notificaciones judiciales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-: NotificacionesJudiciales@icbf.gov.co
- La Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Ciudad de Bogotá D.C., Carrera 12 N° 97 – 80 piso 5.
Buzón electrónico para notificaciones judiciales de la CNSC: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

De usted,

OMAR ANTONIO OROZCO JIMÉNEZ

CC.N° 1.049.535.264 de San Estanislao, Bolívar

T.P.: 251469 del C.S.J.

Omar A. Orozco Jiménez

Abogado Titulado – Universidad De Cartagena

T.P. N° 251469 DEL C.S.J.

Litigante en asuntos de: Derecho Administrativo – Civil Familia – Laboral y de la Seguridad Social
Acciones de tutela de toda índole.



Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

atencionalciudadano@cncs.gov.co

E. S. D.

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF .

atencionalciudadano@icbf.gov.co

E. S. D.

Ref.: **Derecho de petición** – Nombramiento en periodo de prueba en uso de lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023** proferida en el marco del **Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021, regulada por el Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021** “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF -2021”

Peticionaria: **INES DABEIDA GUEVARA MORENO.**

OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.535.264 expedida en el municipio de San Estanislao de Kostka, Bolívar, portador de la tarjeta profesional N°251469 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la señora **INES DABEIDA GUEVARA MORENO**, mujer, mayor de edad, quien se identifica con la **Cédula de Ciudadanía N° 68.294.470 expedida en la ciudad de Arauca, Arauca**, según poder conferido, y con el debido respeto que caracterizan mis actuaciones ante la administración pública, por medio del presente escrito elevo ante usted derecho de petición con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 1755 de 2015, **para que en aras de garantizar los derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso administrativo, elegir y ser elegido y el acceso a la carrera administrativa y evitar la consumación de un perjuicio irremediable**, proceda de manera inmediata de conformidad con la siguientes:

PRETENSIONES:

1. Dar aplicación al artículo 6º y 7º de la Ley 1960 de 2019 que modificó el numeral 4º del artículo 31 de la 909 de 2004 el cual prescribe:

“ARTÍCULO 6o. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

“Artículo 31. El Proceso de Selección comprende:

EMAIL.: omarorozcojimenezabogado@gmail.com

Cel.: 300 4052479 (solo WhatsApp) – X (Twitter) @OrozcoAbogado



1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad."*

2. En consecuencia, proceda de manera inmediata ejecutar todos los trámites administrativos correspondientes, **para nombrar en periodo de prueba** a la señora **INES DABEIDA GUEVARA MORENO**, identificada con la **Cédula de Ciudadanía N° 68.294.470 expedida en la ciudad de Arauca, Arauca**, quien se encuentra en posición de elegibilidad en virtud del orden del mérito establecido en la **lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, expedida con ocasión al **"Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021"**, correspondiente a la **OPEC N° 168350** para el cargo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, dada la existencia de: 1). cargos declarados en condición de vacancia definitiva al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** - en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, **que no fueron objeto de oferta para el concurso abierto de méritos**; 2). cargos declarados en condición de vacancia definitiva al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, **que fueron objeto de oferta pública de empleo o sometidos a concurso abierto de méritos** respecto de los cuales las personas nombradas en periodo de prueba en virtud del **"Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021"** hayan presentado renuncia al cargo, o no manifestaron su voluntad de aceptación del nombramiento en periodo de prueba, o expresamente comunicaron a la entidad nominadora su voluntad de no aceptación de dicho empleo; 3.) Cargos que posterior a la fecha del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 "Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021"**, fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa; 4). **Aquellos cargos que pudieron haber sido creados con posterioridad a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 "Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021", en virtud de reestructuración administrativa que haya podido sufrir el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** -; y 5) aquellos que pudieran ser



declarados desiertos; todo dentro de los términos legales propios del derecho de petición consagrados en la Ley 1755 de 2015.

3. **De manera subsidiaria**, en caso de no ser posible el nombramiento de la peticionaria en el cargo específico para cual concursó en el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, efectuar nombramiento en periodo de prueba de la peticionaria en cualquiera de las vacantes que tengan la calidad de empleo equivalente de conformidad con el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto N° 1083 de 2015, que preceptúa lo que debe entenderse por equivalencias para efectos de los cargos ofertados en un concurso público y abierto de méritos, bajo el siguiente tenor literal:

“Artículo 2.2.11.2.3. Empleos equivalentes. Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tiene asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales igual o similares y tengan una asignación básica mensual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trate de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.”

4. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, **que fueron objeto de oferta Pública** de empleo a través del **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, especificando los números de Oferta Pública de Empleo (OPEC) de cada cargo ofertado, la dependencia ((Centro Zonal - Regional) y oficina a la cual se encuentran adscritos al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, así como las personas que, al momento de la suscripción del acuerdo de convocatoria, se encontraban nombradas en dichos empleos, bien sea en provisionalidad o bajo la modalidad de encargo.
5. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que a la fecha de radicación de la presente solicitud y en todo caso, **a la fecha de emisión de contestación a la misma, existan** en la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina a la cual se encuentran adscritos, las personas que ocupan dichos cargos, modalidad de provisión o nombramiento, fecha de nombramiento de cada funcionario y si son objeto de algún tipo de reten social especificando el tipo de reten social que los cobija. Se debe dejar constancia expresa en la contestación de este punto que la información suministrada se encuentra debidamente actualizada a de la fecha de contestación del presente requerimiento, de no hacerlo se tendría por no contestado de fondo este punto puesto que el objeto del mismo es determinar la composición actual de la planta de personal respecto del tipo de empleo referenciado, **sin tal certificación el objeto de este punto no cumpliría su propósito.**



6. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, **que estando en condición de vacancia definitiva a la fecha de suscripción del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 no fueron objeto de oferta pública y/o de ascenso a través del “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”,** especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina al cual se encuentran adscritos al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, las personas que ocupan dichos cargos, la modalidad nombramiento en que actualmente se encuentran provistos y la fecha de vinculación o nombramiento de dichos funcionarios públicos. Entiéndase que un cargo se encuentra en condición de vacancia definitiva cuando en ellos no se encuentre nombrado funcionario alguno con derechos de carrera administrativa.
7. Teniendo en cuenta las prescripciones normativas contenidas en el parágrafo 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, que establece:

***“PARÁGRAFO 4.** La administración antes de ofertar los empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá identificar los empleos que están ocupados por personas en condición de prepensionados para dar aplicación a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.”*

Por su parte el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 prescribe que:

“PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC **una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional.

Surtido lo anterior los empleos deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios. Para el efecto, las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años.

El jefe del organismo deberá reportar a la CNSC, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Ley, los empleos que se encuentren en la situación antes señalada.



Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo.”

Teniendo que, el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, tiene como fecha de suscripción del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816)** el **21 de septiembre de 2021**, y que la causación de la pensión se produce cuando se cumplen con los requisitos legales previstos para el reconocimiento, más no cuando se expide la disposición legal que le da lugar...:

- Certificar el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09** que se encuentren ocupados por personas que tienen la condición de prepensionados, estableciendo la identidad de dichos funcionarios (nombre y apellido), la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina donde se encuentren realizando sus labores en la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.
- Certificar quienes de las personas nombrados en los cargos de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09** que habiendo sido declaradas como prepensionables, a la fecha de contestación de este requerimiento, ya han causado su derecho a pensión, estableciendo la fecha de causación del derecho pensional para cada uno, estableciendo la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina al cual se encuentra adscrito tal empleo.
- Certificar, a través de un cuadro de relación, las fecha en que cada uno los funcionarios que se desempeñan en el tipo de empleo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09** y que tienen la calidad de prepensionados causarían su derecho a pensión, garantía por la cual no fueron desvinculados de su empleo y que por tal estos tampoco fueron ofertados en el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**. Dicha información es del conocimiento y manejo del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** - puesto que sin dicha claridad informativa no hubiese posible darles a tales funcionarios la calidad de prepensionados.
- Certificar qué acciones administrativas ha ejecutado el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** - a la fecha de contestación del presente requerimiento para garantizar el derecho constitucional del acceso



a cargos públicos a través del mérito demostrado por los elegibles resultantes del “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**” que se encuentran en la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, correspondiente al empleo de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, respecto a la desvinculación de los funcionarios que fueron declarados como prepensionados, toda vez que en dichos cargos se impone el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles de la lista de elegibles de la referencia **una vez los prepensionados causen su derecho a pensión.**

No olvidar que la estabilidad laboral reforzada para quien es declarado como prepensionables tiene un término de tres (3) años y a la fecha de radicación de la presente reclamación se tiene que ya han pasado casi tres (3) años desde la fecha de suscripción Acuerdo de Convocatoria del proceso de Selección, por lo que se impone ofertar tales cargos a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que en dichos empleos se nombren a los elegibles de la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023.**

8. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al empleo de **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que posterior a la fecha del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021**, hayan sido declarados en vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, y/ o cualquier otra circunstancia, especificando las personas por las cuales se declaró tal vacancia, la dependencia (Centro Zonal - Regional), y oficina a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y la fecha que se generaron dichas vacancias.
9. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al empleo de **Profesional Universitario código 2044 grado 10º y grado 11º**, que posterior a la fecha del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021**, hayan sido declarados en vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, y/ o cualquier otra circunstancia, especificando las personas por las cuales se declaró tal vacancia, la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO



COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y la fecha que se generaron dichas vacancias.

10. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que actualmente estén provistos con funcionarios que se encuentren en edad de retiro forzoso, estableciendo con claridad la identidad de tales funcionarios, es decir, su nombre completo, así como la dependencia (Centro Zonal - Regional), oficina o plantel educativo en donde se encuentren ejerciendo las funciones de sus empleos al interior de la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

En caso de existir funcionarios en tales condiciones, se le solicita adelantar los trámites administrativos pertinentes para que estas personas sean declaradas insubsistentes por esta causa.

11. Certificar, atendiendo las prescripciones establecidas en el **artículo 2.2.11.2.3** Decreto N° 1083 de 2015 y el Manual General y Especifico de Funciones y Competencias Laborales del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** -, el número total de “empleos equivalentes” al cargo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, para el cual concursó la señora **INES DABEIDA GUEVARA MORENO**, que actualmente existen en la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina en el cual se encuentran adscritos.
12. Certificar, atendiendo las prescripciones establecidas en el **artículo 2.2.11.2.3** Decreto N° 1083 de 2015 y el Manual General y Especifico de Funciones y Competencias Laborales del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF** -, el número total de “empleos equivalentes” al cargo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, para el cual concursó la señora **INES DABEIDA GUEVARA MORENO**, que se encuentran en condición de vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.
13. Certificar si de conformidad con lo normado en el artículo tercero de la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023 correspondiente a la OPEC N° 168350**, se ha efectuado la exclusión de la lista de elegibles, de alguna persona que ostente tal calidad, debiendo detallar su nombre completo y la posición que ésta ocupaba en dicha lista.
14. Certificar si a la fecha existen actuaciones judiciales en curso que tengan incidencia en los términos procedimentales, y ejecución de las etapas y desarrollo del **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”– INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-** , referentes a la lista de



elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023** correspondiente a la **OPEC N° 168350** del tipo de empleo dominando **Profesional Universitario código 2044 grado 09**. En caso afirmativo, se deprecia **notificar al suscrito de las demandas en curso toda vez que mi apadrinada tendría un interés legítimo en las resultas de dichas actuaciones y se evaluará la pertinencia de su vinculación formal a dichos procesos judiciales.**

15. Certificar, a través de un cuadro de relación, a quienes de los elegibles que se encuentran en posición de mérito directo, atendiendo el número de cargos ofertados mediante la **OPEC N° 168350 (Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023)** correspondiente al tipo de empleo de **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, les ha notificado el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, estableciendo las fechas en que a tales elegibles se les notificó y el medio de notificación utilizado por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, para lo cual se le requiere se anexe con la contestación brindada a la presente, las evidencias probatorias que demuestren irrefutablemente la fecha de ejecución del trámite administrativo referenciado. En el eventual caso de no haber notificado a la fecha los nombramientos en periodo de prueba a quienes ocuparon posiciones de mérito directo, expresar las razones de hecho y de derecho por el cual el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, no ha procedido como se lo impone su deber legar según las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.
16. Certificar, a través de un cuadro de relación, si a la fecha de contestación de la presente solicitud, alguna de las personas que se encuentran en condición de elegibilidad de conformidad con la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, correspondiente a la **OPEC N° 168350**, ha manifestado expresamente su voluntad de no aceptación del cargo **especificando la fecha de manifestación de la misma**, o han guardado silencio absoluto y se encuentren vencidos los términos para aceptar el nombramiento, **especificando desde que fecha se vencieron dichos términos para cada elegible en particular.**
17. Certificar quienes de las personas que se encuentran en condición de elegibilidad en la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, ha solicitado prórroga para efectos de materializar su posesión en periodo de prueba en el cargo, **especificando las fechas en que se hayan presentado las solicitudes de prórroga**, los fundamentos de hecho y derechos que el o los elegibles hayan utilizado para justificar dicha solicitud, y lo decidido por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**. Para ello se deprecia anexar el acto administrativo o comunicación por medio del cual se aceptó o se denegó la solicitud de prórroga al elegible que así lo haya solicitado, decisión que deberá estar debidamente motivada. **En caso de que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, haya accedido a la concesión de prorrogas para efectos de la toma de posesión en periodo de prueba, establecer, para cada elegible individualmente considerado, el término concedido y la fecha en que se**



vencería la prórroga para la toma de posesión en periodo de prueba, es decir, la fecha establecida para que tomen posesión del empleo en periodo de prueba.

18. Suministrar al suscrito copias o evidencias **de todas** las solicitudes de autorización de uso de lista de lista de elegibles que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, a la fecha de contestación del presente requerimiento haya elevado a ante la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto de la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023** correspondiente a la **OPEC N° 168350** del empleo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, así mismo suministrar copia de las contestaciones que a la fecha de contestación del presente requerimiento haya emitido la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizando los nombramientos de quienes no ocuparon posición de mérito directo **en la lista de elegibles de la referencia** teniendo en cuenta el número de vacantes ofertadas para esta OPEC, **especificando con claridad cuáles y cuantos están pendientes de ser resueltos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la fecha en que esta última entidad resolverá tales solicitudes.**
19. Certificar, a través de un cuadro de relación, e identificar el número total de **cargos ofertados** en el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, **que habiendo sido provistos en periodo de prueba y posesionados los elegibles** que tenían derecho al acceso meritario al mismo posteriormente estos hayan presentado renuncia, debiéndose detallar con precisión la identidad de cada uno de los elegibles que presentaron renuncia, la fecha de tales renunciaciones con indicación de la OPEC y la dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina al cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.
20. De manera concomitante sírvase, señores Comisión Nacional del Servicio Civil suministrar al suscrito **copia de los actos administrativos por medio de los cuales se ha procedido a autorizar el uso de las diferentes listas de la elegibles** resultantes del **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, a efectos que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, proceda a efectuar el nombramiento en periodo de prueba de quienes si bien no ocuparon una posición meritaria según el número de empleos ofertados **para cada una de las OPEC**, ahora les asiste el derecho a ser nombrados en periodo de prueba por extensión de listas de elegibles al haberse presentado alguna novedad respecto de los elegibles nombrados en periodo de prueba, y/o novedades en la planta global de personal de la entidad nominadora precitada. Establecer con precisión y claridad las fechas en que la Comisión Nacional del Servicio Civil notificó al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, los actos administrativos por medio de los cuales autoriza el uso de las listas de elegibles que correspondan. **Anexar, con la contestación a la presente, copia de dichos actos administrativos.** No será de recibo respuestas vagas e indefinidas aludiendo especificidad de las novedades, puesto que tal información es propia y del resorte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.



21. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, que fueron objeto de oferta en el “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”, para los cuales las personas que tenían la calidad de elegibles indistintamente de su lista de elegibles, no aceptaron su nombramiento en periodo de prueba, bien sea de manera expresa o tácitamente, especificando la identidad (nombre y apellidos) de tales personas, la fecha en que se manifestaron la voluntad de no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, o, en caso de haber guardado silencio y no haber manifestado voluntad de aceptación del cargo, también certifíquese las fechas en que vencieron los términos para tales efectos para cada elegible en particular, especificando cada una de las OPEC a las cuales hacían parte, la dependencia (Centro Zonal – Regional) y la oficina al cual se encontraban adscritos los cargos para los cuales concursaron.
22. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de Servidores Públicos con que cuenta la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, identificando a los funcionarios que actualmente desempeñan dichos cargos, especificando respecto de cada empleo su denominación, código, grado, la modalidad de vinculación (En propiedad, en provisionalidad, de libre nombramiento y remoción, en encargo), la fecha de vinculación (posesión en el cargo) y la dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina al cual se encuentren adscritos. **Este listado deberá emitirse con reseña expresa de la fecha en que se expide dicho certificado y dejando la constancia expresa también que la información suministrada se encuentra debidamente actualizada a la fecha de su contestación y notificación, no siendo de recibo información añeja que no está acorde con la realidad a la fecha de contestación y notificación al suscrito.**
23. Certificar el total de cargos ofertados en el “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”, que hayan sido declarados desiertos, especificando el respectivo número de OPEC y la dependencia (Centro Zonal – Regional) a la cual se encuentren adscritos.
24. Certificar el número total de cargos que actualmente el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, pretende someter a nuevo proceso de selección el cual se encuentre en etapa de planificación con la Comisión Nacional del Servicio Civil, identificando las personas que ocupan dichas vacantes, su modalidad de provisión, su fecha de nombramiento en dichos cargos, y las dependencias a las cuales se encuentra adscritos.
25. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número de cargos **que habiendo sido objeto de convocatoria** en el “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”, previa identificación de la OPEC respectiva a la cual pertenecen y dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina al cual se encuentren adscritos en la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, han sido objeto de solicitud de autorización de uso



de lista de elegibles por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para extender la respectiva lista de elegibles a quienes siguen en estricto orden de méritos por haberse generado vacantes definitivas por cualquier circunstancia que hubiese podido impedir el nombramiento y posesión de los elegibles que ocuparon inicialmente posición meritoria, incluso de haberse posesionado tales elegibles se halla generado la vacancia por renuncia del titular. **Lo anterior detallando las fechas** en que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** -, elevó ante la CNSC dicha solicitud y la fecha en que la Comisión Nacional del Servicio Civil se hubiese pronunciado al respecto, precisando el sentido de lo resuelto por la CNSC y las fechas de la contestación que haya emitido la CNSC. Además, se deberá especificar cuáles solicitudes a la fecha de contestación del presente requerimiento se encuentran pendientes de ser resueltas por la CNSC.

26. Certificar, **a través de un cuadro de relación**, el número de cargos **que no fueron objeto de convocatoria** en el “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”, previa identificación del tipo de empleo (Código y Grado), dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina o plantel educativo al cual se encuentren adscritos en la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, que han sido objeto de reporte y solicitud de autorización de uso de lista de elegibles por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil por haberse generado vacantes definitivas en dichos empleos con posterioridad a la fecha de suscripción del acuerdo de convocatoria, ello con el propósito que se utilicen las diferentes listas de elegibles para la provisión de dichos empleos, bien sea, bajo el criterio del “mismo empleo” o “empleo equivalente”. **Lo anterior detallando las fechas** en que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, elevó ante la CNSC dicha solicitud y la fecha en que la Comisión Nacional del Servicio Civil se hubiese pronunciado al respecto, precisando el sentido de lo resuelto por la CNSC y las fechas de la contestación que haya emitido la CNSC. Además, se deberá especificar cuáles solicitudes a la fecha de contestación del presente requerimiento se encuentran pendientes de ser resueltas por la CNSC.

27. Suministrar copia del Manual General y Específico de Funciones y Competencias Labores vigente a la fecha del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**

Lo anterior debe ser resuelto de fondo, **cumpliendo las especificidades requeridas punto por punto**, de tal forma que la información suministrada sea clara, precisa y de fácil comprensión de acuerdo con lo expresamente solicitado, **por lo cual los puntos referentes a la certificación por medio cuadros de relación deben obedecer a cada interrogante planteado de manera específica**, advirtiéndose por demás que la información solicitada no es objeto de reserva legal alguna, por lo que se vigilará que en lo certificado no se incurra en falsa motivación de acto administrativo. Se ha precisar que **al omitir, ocultar y/o tergiversar tales informaciones, las cuales no son objeto de reserva legal, los funcionarios que tienen la competencia para contestar, certificar y suscribir lo pedido en la presente reclamación administrativa pueden estar eventualmente incurriendo en faltas**



disciplinarias e inclusive en conductas tipificadas en nuestro estatuto jurídico penal, yerros los sobre los cuales se previene, con el respeto debido, serán puestos en conocimiento de las autoridades disciplinarias y judiciales competentes, además de los medios de comunicación que ejercen una labor de vigilancia y control en la ejecución de los procesos de selección que adelantan las entidades Públicas.

El precedente requerimiento tiene como fundamento los siguientes:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

1. El 21 de septiembre de 2021 el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, y la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribieron el **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816)** “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF -2021”
2. El **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”- Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021** tiene como fundamento legal entre otros, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Ello se puede corroborar de la lectura de la parte motiva reseñada en su encabezado y artículo 5º de dicha Acto Administrativo que establecen:

“LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC”

“En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11, 12, 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, en los artículos 2 y 6 de la ley 1960 y en el artículo 2 del Decreto 498 de 2020, y ...”

ARTÍCULO 5º. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN. *El proceso de selección que se convoca mediante el presente Acuerdo, se regirá de manera especial por lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, los Decretos Ley 760 y 770 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto 1083 de 2015, las Leyes 1955 y 1960 de 2019, el Decreto 498 de 2020, las Leyes 2039 y 2043 de 2020, las Leyes 213 y 2119 de 2021, el Decreto 952 de 2021, el MEFCL vigente de la entidad, con base en el cual se realiza este proceso de selección, lo dispuesto en este Acuerdo y Anexo y por las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.”*

3. Estando dentro de los términos establecidos en el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”** de la Comisión Nacional del Servicio Civil, previo el cumplimiento de los requisitos prescritos, mi mandante se



inscribió como aspirante a ocupar con derechos de carrera administrativa el cargo de **Profesional Universitario código 2044 grado 09** identificado con número de Oferta Pública de Empleo de Carrera – **OPEC N° 168350** perteneciente a la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

4. Que durante el desarrollo del “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”, dentro de la Planta Global de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** - se han podido generar vacantes definitivas en virtud de alguna de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, vacantes que deben ser provistas utilizando las listas de elegibles vigentes de dicho proceso de selección.
5. La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023** conformó la lista de elegibles para proveer **UNA (1)** vacantes del empleo identificado con el código **OPEC N° 168350** denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, del Sistema General de Carrera Administrativa del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**.
6. En la lista de elegibles referenciada en el hecho anterior, mi mandante ocupó en estricto orden del mérito el puesto N° 4 con puntaje definitivo de 71.92 puntos.
7. El artículo 32º del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil que regula el proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021, establece:

“ARTÍCULO 32. RECOMPOSICION AUTOMÁTICA DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. Es la reorganización de una posición que ocupan los elegibles en una Lista de Elegibles en firme, como consecuencia del retiro de uno o varios de ellos, en virtud del nombramiento en el empleo para el cual concursaron o en un empleo equivalente, sin que deba emitirse otro acto administrativo que la modifique.

La posesión en empleo de carácter temporal realizado con base en una Lista de Elegibles en firme, no causa retiro de la misma.”

8. El punto anterior refrenda la disposición normativa contenida en el artículo 2.2.6.22 del Decreto N° 1083 de 2015 que establece que: “*Quien sea nombrado y tome posesión del empleo para el cual concursó, con base en una lista de elegibles, se entenderá retirado de ésta, como también aquel que sin justa causa no acepte el nombramiento.*”
9. En atención a lo ilustrado en los hechos 6º, 7º y 8º, se tiene que al recomponer la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, **mi mandante ocupa en lo sucesivo el TERCER (3º) lugar en orden de elegibilidad.**



10. El artículo 33º del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021, por el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil establece las reglas del Concurso en la modalidad abierto y ascenso de méritos y se convoca para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, prescribe que:

“ARTÍCULO 33. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, por regla general, las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha que se produzca su firmeza total, con la excepción de las Listas de Elegibles para los empleos ofertados en este proceso de selección ocupados por servidores en condición de prepensionados, las cuales tendrán una vigencia de tres (3) años, contados a partir de su firmeza total, en los términos del Parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.”

Parágrafo. Para los empleos ofertados que cuenten con vacantes ocupadas por los empleados en condición de prepensionados a los que se refiere el Parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, los respectivos nombramientos en Periodo de Prueba se realizarán en estricto orden de elegibilidad, iniciando con la vacante que cuente con la fecha más próxima para realizar este nombramiento, teniendo en cuenta que las Listas de Elegibles para estas vacantes solamente se pueden utilizar una vez los respectivos empleados en condición de prepensionados que las ocupan, causen su derecho pensional.”

11. Así mismo los artículos 28º y 29º del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil nos ilustra a partir de qué momento adquieren firmeza las listas de elegibles, quedando regulada conforme al siguiente tenor:

“ARTICULO 28º. FIRMEZA DE LA POSICIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. La firmeza de la posición de un aspirante en una Lista de Elegibles se produce cuando no se encuentran inmerso en alguna de las causales o situaciones previstas en los artículos 14 y 15 del Decreto Ley 760 de 2005 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, de conformidad con las disposiciones del artículo 26 del presente Acuerdo.

La firmeza de la posición de una Lista de Elegibles para cada aspirante que la conforma opera de pleno derecho.

PARÁGRAFO. Agotado el trámite de la decisión de exclusión de la Lista de Elegibles, la CNSC comunicará a la correspondiente entidad la firmeza de dicha lista, por el medio que esta Comisión Nacional determine.”



“ARTICULO 29°. FIRMEZA DE LA POSICIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. La firmeza total de una Lista de Elegibles se produce cuando la misma tiene pleno efectos jurídicos para quienes la integran.”

12. La lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, en la cual mi mandante figura en el puesto número **cuarto (4º)** en orden de elegibilidad, y en virtud de la recomposición automática estaría ocupando ahora **el tercer (3º) lugar**, fue publicada en el Banco Nacional de Lista de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día **03 de marzo de 2023**, **adquiriendo firmeza el día 13 de marzo de 2023, es decir, su vencimiento se configuraría el día 13 de marzo de 2025**, así se encuentra certificado por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la plataforma SIMO, aseveración que se puede verificar a través del siguiente enlace <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.
13. El 27 de junio de 2019 el Congreso de la Republica expidió la Ley 1960, cuyo artículo 6º modificó artículo 31 numeral 4º la Ley 909 de 2004 quedando en adelante de la siguiente manera: ***“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad.”***
14. El artículo 7º de la Ley 1960 de 2019 dispone: ***“La presente Ley rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente la ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998 y deroga todas las demás disposiciones que le sea contrarias.”***
15. Con ocasión a la expedición de la Ley 1960 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil **en la data del 01 de agosto** de 2019 emitió un Criterio Unificado ***“USO LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 JUNIO DE 2019”***, en el cual se plantearon como referencia problemas jurídicos bajo los siguientes interrogantes: ***“1) ¿Cuál es el ámbito de aplicación de las listas expedidas con anterioridad a la expedición de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?”; “2) ¿Se aplican con exclusividad a las vacantes ofertadas en los procesos de selección que concluyeron con la expedición de dichas listas o, por el contrario, pueden ser usadas para proveer vacantes de empleos equivalentes en la misma entidad bajo la nueva regulación prevista en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?”; y “3) ¿Cuál es el régimen aplicable a aquellas listas que serán expedidas una vez concluidos los procesos de selección iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley 1960 de 2019 pero las listas se expedirán con posterioridad al 27 de junio?”***



De conformidad con los anteriores interrogantes, la Comisión determinó que:

“Las listas de elegibles expedidas y que se vayan a expedir con ocasión de los acuerdos de convocatoria aprobados antes del 27 de junio de 2019, fecha de promulgación de la Ley 1960, deben ser utilizadas inicialmente para las vacantes ofertadas en tales acuerdos de convocatoria.

De otra parte, los procesos de selección cuyos acuerdos de convocatoria fueron aprobados con posterioridad a la Ley 1960, serán gobernados en todas sus etapas por la mencionada ley, incluidas las reglas previstas para las listas de elegibles.

En consecuencia, el nuevo régimen conforme con el cual las listas de elegibles pueden ser utilizadas para proveer empleos equivalentes en la misma entidad únicamente es aplicable a las listas expedidas para los procesos de selección que fueron aprobados con posterioridad al 27 de junio y por esta razón, cobijados por la ley ampliamente mencionada.”

16. El día 16 de enero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, emitió un nuevo CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” en el cual expresamente se determinó que “Se deja sin efecto el Criterio Unificado de fecha 1 de agosto de 2019 “Lista de elegibles en el contexto de la ley 1960 del 27 de junio de 2019”, junto a su aclaración.”

17. El CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 16 de enero de 2020, fue expedido en aras de aclarar lo pertinente a la utilización de las listas de elegibles bajo marco normativo de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 1960 de 2019, para lo cual se plantearon los siguientes problemas jurídicos: “1)¿Cuál es el régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas y en firme en los procesos de selección convocados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1960 del 27 junio de 2019?”; y 2) “¿Cuál es el régimen aplicable a las listas de elegibles que se conformen en los procesos de selección convocados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?” En dicho documento la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció claramente que:

“Las listas de elegibles que adquirieron firmeza, así como aquellas (listas de elegibles) expedidas como consecuencia de una convocatoria aprobada con antelación a la entrada en vigencia de la Ley 1960 de 2019, seguirán las reglas previstas antes de la modificación de la Ley 909 de 2004 y las establecidas en los respectivos Acuerdos de Convocatoria.

*De acuerdo con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberá usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integran la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC – de la respectiva convocatoria **Y***



para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”, entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y el mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.”

18. La Comisión Nacional del Servicio Civil, con el CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” de fecha 16 de enero de 2020 varió sustancialmente su posición inicial respecto del Criterio Unificado de fecha 01 de agosto de 2019 que prescribía la utilización de las listas de elegibles durante su vigencia solo para las vacantes ofertadas en el respectivo acuerdo de convocatoria; contrario sensu, en el Criterio Unificado de enero 16 de 2020 la CNSC dejó sin efectos el primer criterio unificado y en su lugar dispuso que las listas de elegibles conformadas y aquellas que sean expedidas **en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, (es decir, aplica para para el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”)** deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integran la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC – de la respectiva convocatoria **y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”,** estableciendo los criterios a tener cuenta a efectos de identificar si las nuevas vacantes conforman o no el mismo tipo de empleos, para lo cual lo identifica con la OPEC para la cual concursó la aspirante.
19. En virtud de lo anterior le asiste entonces la obligación a la entidad nominadora, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF–, de observar el estricto orden mérito de las listas de elegibles vigentes para proveer los cargos que, 1). Habiendo sido ofertados en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, y provistos según el orden de mérito de los elegibles, posteriormente fueran declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004; 2). **No fueron ofertados mediante el Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 aun encontrándose en estando en vacancia definitiva;** 3). **Aquellos que posterior a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa;** 4). Aquellos cargos creados con posterioridad a la apertura de la “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, es decir, posterior a



la suscripción del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021**, y; 5) aquellos que sean declarados desiertos.

PETICION DE MEDIOS DE PRUEBAS

Solicito que tengan como tales:

Documentales:

- ✓ Poder para actuar conferido por la señora **INES DABEIDA GUEVARA MORENO**.
- ✓ Copia de la Cedula de ciudadanía de la peticionaria.
- ✓ Copia de la Cedula del suscrito (02 Fol.)
- ✓ Copia de la Tarjeta Profesional de Abogado del Suscrito (01 Fol.)
- ✓ Acuerdo de **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021**, “Por el cual se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** – “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”.
- ✓ Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **UNA (1)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09** identificado con el código **OPEC N° 168350 MODALIDAD ABIERTO** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”.
- ✓ Pantallazo del Banco Nacional de Lista de Elegibles donde se evidencia la fecha de publicación, fecha de firmeza y fecha de vencimiento de la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**.
- ✓ Criterio Unificado “USO LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 JUNIO DE 2019” de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil. (04 Fol.)
- ✓ Criterio Unificado “USO LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 JUNIO DE 2019” emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil. (03 Fol.)

ANEXOS.

Los referenciados en el acápite anterior.

Omar A. Orozco Jiménez

Abogado Titulado – Universidad De Cartagena

T.P. N° 251469 DEL C.S.J.

Litigante en asuntos de: Derecho Administrativo – Civil Familia – Laboral y de la Seguridad Social
Acciones de tutela de toda índole.



NOTIFICACIONES.

Autorizo ser notificado en la siguiente dirección electrónica
omarorozcojimenezabogado@gmail.com.

De usted;

OMAR ANTONIO OROZCO JIMÉNEZ

CC.N° 1.049.535.264 expedida en San Estanislao de Kostka, Bolívar

T.P.: 251469 del C.S.J.

Consulta General de Listas

Nombre de Proceso Selección

ICBF 2021

Nro. de empleo

168350

Limpiar

Buscar

Detalle listas

Proceso Selección	Nro. empleo [#]	Nro. empleo OPEC	Nro. de resolución [#]	Nro. de lista - Versión	Estado lista	Fecha publicación de la lista	Fecha vencimiento de la lista	Ver datos adicionales
Modalidad Abierto - Proceso de Selección ICBF 2021	168350		2023RES-400.300.24-012913	46166 - 1	ACTIVA	3 mar. 2023	13 mar. 2025	

Mostrando 1 - 1 de 1 elementos.

Información acto administrativo

Observaciones	Nro. resolución	Fecha acto administrativo	Fecha publicación acto	Fecha publicación hasta	Ver resolución
Conforma LE	2023RES-400.300.24-012913	24 feb. 2023	3 mar. 2023	3 mar. 2033	

Lista de elegibles del número de empleo 168350

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
1	Cédula de Ciudadanía	1088307682	KENIZE SABINA	ZULUAGA GIRALDO	74.77	13 mar. 2023	Firma completa	Nombramiento	Nombramiento	27 mar. 2023
2	Cédula de Ciudadanía	30235400	SARA JOHANNA FERNANDA	MONTES ESPINOSA	72.65	13 mar. 2023	Firma completa			
3	Cédula de Ciudadanía	4380184	JAVIER	LOPEZ VASQUEZ	72.16	13 mar. 2023	Firma completa			
4	Cédula de Ciudadanía	68294470	INES DABEIDA	GUEVARA MORENO	71.92	13 mar. 2023	Firma completa			
5	Cédula de Ciudadanía	42136925	SANDRA MILENA	CORDOBA GARCIA	71.16	13 mar. 2023	Firma completa			
6	Cédula de Ciudadanía	1087991684	LEIDY DIANA	ZAPATA ZAPATA	70.94	13 mar. 2023	Firma completa			



OMAR A. orozco jimenez <omarorozcojimenezabogado@gmail.com>

Derecho de petición – Nombramiento en periodo de prueba en uso de lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023 proferida en el marco del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021, regulada por el Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF -2021” Peticionaria: INES DABEIDA GUEVARA MORENO

1 mensaje

Omar A. Orozco Jiménez <omarorozcojimenezabogado@gmail.com>

26 de agosto de 2024, 22:34

Para: atencionalciudadano@icbf.gov.co, INES DABEIDA GUEVARA MORENO <inda2378@hotmail.com>

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF .

atencionalciudadano@icbf.gov.co

E. S. D.

Ref.: **Derecho de petición – Nombramiento en periodo de prueba en uso de lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023** proferida en el marco del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021, regulada por el Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF -2021”

Peticionaria: **INES DABEIDA GUEVARA MORENO.**

OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.535.264 expedida en el municipio de San Estanislao de Kostka, Bolívar, portador de la tarjeta profesional N°251469 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la señora **INES DABEIDA GUEVARA MORENO**, mujer, mayor de edad, quien se identifica con la **Cédula de Ciudadanía N° 68.294.470 expedida en la ciudad de Arauca, Arauca**, según poder conferido, y con el debido respeto que caracterizan mis actuaciones ante la administración pública, por medio del presente escrito elevo ante usted derecho de petición con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 1755 de 2015, **para que en aras de garantizar los derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso administrativo, elegir y ser elegido y el acceso a la carrera administrativa y evitar la consumación de un perjuicio irremediable**, proceda de manera inmediata de conformidad con la siguientes:

PRETENSIONES:

1. Dar aplicación al artículo 6º y 7º de la Ley 1960 de 2019 que modificó el numeral 4º del artículo 31 de la 909 de 2004 el cual prescribe:

“ARTÍCULO 6o. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

“Artículo 31. El Proceso de Selección comprende:

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

2. En consecuencia, proceda de manera inmediata ejecutar todos los trámites administrativos correspondientes, **para nombrar en periodo de prueba** a la señora **INES DABEIDA GUEVARA MORENO**, identificada con la **Cédula de Ciudadanía N° 68.294.470 expedida en la ciudad de Arauca, Arauca**, quien se encuentra en posición de elegibilidad en virtud del orden del mérito establecido en la **lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, expedida con ocasión al **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, correspondiente a la **OPEC N° 168350** para el cargo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, dada la existencia de: 1). cargos declarados en condición de vacancia definitiva al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** - en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, **que no fueron objeto de oferta para el concurso abierto de méritos**; 2). cargos declarados en condición de vacancia definitiva al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, **que fueron objeto de oferta pública de empleo o sometidos a concurso abierto de méritos** respecto de los cuales las personas nombradas en periodo de prueba en virtud del **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”** hayan presentado renuncia al cargo, o no manifestaron su voluntad de aceptación del nombramiento en periodo de prueba, o expresamente comunicaron a la entidad nominadora su voluntad de no aceptación de dicho empleo; 3.) Cargos que posterior a la fecha del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa; 4). Aquellos cargos que pudieron haber sido creados con posterioridad a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, en virtud de reestructuración administrativa que haya podido sufrir el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -; y 5) aquellos que pudieran ser declarados desiertos; todo dentro de los términos legales propios del derecho de petición consagrados en la Ley 1755 de 2015.

3. **De manera subsidiaria**, en caso de no ser posible el nombramiento de la peticionaria en el cargo específico para cual concursó en el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, efectuar nombramiento en periodo de prueba de la peticionaria en cualquiera de las vacantes que tengan la calidad de empleo equivalente de conformidad con el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto N° 1083 de 2015, que preceptúa lo que debe entenderse por equivalencias para efectos de los cargos ofertados en un concurso público y abierto de méritos, bajo el siguiente tenor literal:

“Artículo 2.2.11.2.3. Empleos equivalentes. Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tiene asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales igual o similares y tengan una asignación básica mensual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trate de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.”

4. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que fueron objeto de oferta Pública de empleo a través del **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, especificando los números de Oferta Pública de Empleo (OPEC) de cada cargo ofertado, la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina a la cual se encuentran adscritos al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, así como las personas que, al momento de la suscripción del acuerdo de convocatoria, se encontraban nombradas en dichos empleos, bien sea en provisionalidad o bajo la modalidad de encargo.

5. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que a la fecha de radicación de la presente solicitud y en todo caso, a la fecha de emisión de contestación a la misma, existan en la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina a la cual se encuentran adscritos, las personas que ocupan dichos cargos, modalidad de provisión o nombramiento, fecha de nombramiento de cada funcionario y si son objeto de algún tipo de reten social especificando el tipo de reten social que los cubre. Se debe dejar constancia expresa en la contestación de este punto que la información suministrada se encuentra debidamente actualizada a la fecha de contestación del presente requerimiento, de no hacerlo se tendría por no contestado de fondo este punto puesto que el objeto del mismo es determinar la composición actual de la planta de personal respecto del tipo de empleo referenciado, **sin tal certificación el objeto de este punto no cumpliría su propósito.**

6. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que estando en condición de vacancia definitiva a la fecha de suscripción del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021** no fueron objeto de oferta pública y/o de ascenso a través del **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina al cual se encuentran adscritos al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, las personas que ocupan dichos cargos, la

modalidad nombramiento en que actualmente se encuentran provistos y la fecha de vinculación o nombramiento de dichos funcionarios públicos. Entiéndase que un cargo se encuentra en condición de vacancia definitiva cuando en ellos no se encuentre nombrado funcionario alguno con derechos de carrera administrativa.

7. Teniendo en cuenta las prescripciones normativas contenidas en el parágrafo 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, que establece:

***“PARÁGRAFO 4.** La administración antes de ofertar los empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá identificar los empleos que están ocupados por personas en condición de prepensionados para dar aplicación a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.”*

Por su parte el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 prescribe que:

“PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC **una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional.

Surtido lo anterior los empleos deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios. Para el efecto, las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años.

El jefe del organismo deberá reportar a la CNSC, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Ley, los empleos que se encuentren en la situación antes señalada.

Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo.”

Teniendo que, el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, tiene como fecha de suscripción del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816)** el **21 de septiembre de 2021**, y que la causación de la pensión se produce cuando se cumplen con los requisitos legales previstos para el reconocimiento, más no cuando se expide la disposición legal que le da lugar...:

- Certificar el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09** que se encuentren ocupados por personas que tienen la condición de prepensionados, estableciendo la identidad de dichos funcionarios (nombre y apellido), la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina donde se encuentren realizando sus labores en la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

- Certificar quienes de las personas nombrados en los cargos de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09** que habiendo sido declaradas como prepensionables, a la fecha de contestación de este requerimiento, ya han causado su derecho a pensión, estableciendo la fecha de causación del derecho pensional para cada uno, estableciendo la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina al cual se encuentra adscrito tal empleo.
- Certificar, a través de un cuadro de relación, las fecha en que cada uno los funcionarios que se desempeñan en el tipo de empleo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09** y que tienen la calidad de prepensionados causarían su derecho a pensión, garantía por la cual no fueron desvinculados de su empleo y que por tal estos tampoco fueron ofertados en el “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”. Dicha información es del conocimiento y manejo del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** - puesto que sin dicha claridad informativa no hubiese posible darles a tales funcionarios la calidad de prepensionados.
- Certificar qué acciones administrativas ha ejecutado el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** - a la fecha de contestación del presente requerimiento para garantizar el derecho constitucional del acceso a cargos públicos a través del mérito demostrado por los elegibles resultantes del “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**” que se encuentran en la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, correspondiente al empleo de denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, respecto a la desvinculación de los funcionarios que fueron declarados como prepensionados, toda vez que en dichos cargos se impone el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles de la lista de elegibles de la referencia una vez los prepensionados causen su derecho a pensión.

No olvidar que la estabilidad laboral reforzada para quien es declarado como prepensionables tiene un término de tres (3) años y a la fecha de radicación de la presente reclamación se tiene que ya han pasado casi tres (3) años desde la fecha de suscripción Acuerdo de Convocatoria del proceso de Selección, por lo que se impone ofertar tales cargos a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que en dichos empleos se nombren a los elegibles de la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023.**

8. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al empleo de **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que posterior a la fecha del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021**, hayan sido declarados en vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, y/ o cualquier otra circunstancia, especificando las personas por las cuales se declaró tal vacancia, la dependencia (Centro Zonal - Regional), y oficina a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y la fecha que se generaron dichas vacancias.

9. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al empleo de **Profesional Universitario código 2044 grado 10º y grado 11º**, que posterior a la fecha del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021**, hayan sido declarados en vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de

insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, y/ o cualquier otra circunstancia, especificando las personas por las cuales se declaró tal vacancia, la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y la fecha que se generaron dichas vacancias.

10. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, que actualmente estén provistos con funcionarios que se encuentren en edad de retiro forzoso, estableciendo con claridad la identidad de tales funcionarios, es decir, su nombre completo, así como la dependencia (Centro Zonal - Regional), oficina o plantel educativo en donde se encuentren ejerciendo las funciones de sus empleos al interior de la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

En caso de existir funcionarios en tales condiciones, se le solicita adelantar los trámites administrativos pertinentes para que estas personas sean declaradas insubsistentes por esta causa.

11. Certificar, atendiendo las prescripciones establecidas en el **artículo 2.2.11.2.3** Decreto N° 1083 de 2015 y el Manual General y Especifico de Funciones y Competencias Laborales del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** - , el número total de “empleos equivalentes” al cargo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, para el cual concursó la señora **INES DABEIDA GUEVARA MORENO**, que actualmente existen en la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina en el cual se encuentran adscritos.

12. Certificar, atendiendo las prescripciones establecidas en el **artículo 2.2.11.2.3** Decreto N° 1083 de 2015 y el Manual General y Especifico de Funciones y Competencias Laborales del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF** - , el número total de “empleos equivalentes” al cargo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, para el cual concursó la señora **INES DABEIDA GUEVARA MORENO**, que se encuentran en condición de vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

13. Certificar si de conformidad con lo normado en el artículo tercero de la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023 correspondiente a la OPEC N° 168350**, se ha efectuado la exclusión de la lista de elegibles, de alguna persona que ostente tal calidad, debiendo detallar su nombre completo y la posición que ésta ocupaba en dicha lista.

14. Certificar si a la fecha existen actuaciones judiciales en curso que tengan incidencia en los términos procedimentales, y ejecución de las etapas y desarrollo del “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”– **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**- , referentes a la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023** correspondiente a la **OPEC N° 168350** del tipo de empleo dominando **Profesional Universitario código 2044 grado 09**. En caso afirmativo, se deprecia **notificar al suscrito de las demandas en curso toda vez que mi apadrinada tendría un interés**

legítimo en las resultados de dichas actuaciones y se evaluará la pertinencia de su vinculación formal a dichos procesos judiciales.

15. Certificar, a través de un cuadro de relación, a quienes de los elegibles que se encuentran en posición de mérito directo, atendiendo el número de cargos ofertados mediante la **OPEC N° 168350 (Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023)** correspondiente al tipo de empleo de **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, les ha notificado el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, estableciendo las fechas en que a tales elegibles se les notificó y el medio de notificación utilizado por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, para lo cual se le requiere se anexe con la contestación brindada a la presente, las evidencias probatorias que demuestren irrefutablemente la fecha de ejecución del trámite administrativo referenciado. En el eventual caso de no haber notificado a la fecha los nombramientos en periodo de prueba a quienes ocuparon posiciones de mérito directo, expresar las razones de hecho y de derecho por el cual el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, no ha procedido como se lo impone su deber legar según las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.

16. Certificar, a través de un cuadro de relación, si a la fecha de contestación de la presente solicitud, alguna de las personas que se encuentran en condición de elegibilidad de conformidad con la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, correspondiente a la **OPEC N° 168350**, ha manifestado expresamente su voluntad de no aceptación del cargo **especificando la fecha de manifestación de la misma**, o han guardado silencio absoluto y se encuentren vencidos los términos para aceptar el nombramiento, **especificando desde que fecha se vencieron dichos términos para cada elegible en particular**.

17. Certificar quienes de las personas que se encuentran en condición de elegibilidad en la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, ha solicitado prórroga para efectos de materializar su posesión en periodo de prueba en el cargo, **especificando las fechas en que se hayan presentado las solicitudes de prórroga**, los fundamentos de hecho y derechos que el o los elegibles hayan utilizado para justificar dicha solicitud, y lo decidido por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**. Para ello se depreca anexar el acto administrativo o comunicación por medio del cual se aceptó o se denegó la solicitud de prórroga al elegible que así lo haya solicitado, decisión que deberá estar debidamente motivada. En caso de que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, haya accedido a la **concesión de prorrogas para efectos de la toma de posesión en periodo de prueba**, establecer, para cada elegible individualmente considerado, el término concedido y la fecha en que se vencería la prórroga para la toma de posesión en periodo de prueba, es decir, la fecha establecida para que tomen posesión del empleo en periodo de prueba.

18. Suministrar al suscrito copias o evidencias de **todas** las solicitudes de autorización de uso de lista de lista de elegibles que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, a la fecha de contestación del presente requerimiento haya elevado a ante la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto de la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023** correspondiente a la **OPEC N° 168350** del empleo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, así mismo suministrar copia de las contestaciones que a la fecha de contestación del presente requerimiento haya emitido la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizando los nombramientos de quienes no ocuparon posición de mérito directo en la lista de elegibles de la referencia teniendo en cuenta el número de vacantes ofertadas para esta OPEC, **especificando con claridad cuáles y cuantos están pendientes de ser resueltos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la fecha en que esta última entidad resolverá tales solicitudes.**

19. Certificar, a través de un cuadro de relación, e identificar el número total de **cargos ofertados** en el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, que habiendo sido provistos en periodo de prueba y posesionados los elegibles que tenían derecho al acceso meritorio al mismo posteriormente estos hayan presentado renuncia, debiéndose detallar con precisión la identidad de cada uno de los elegibles que presentaron renuncia, la fecha de tales renunciaciones con indicación de la OPEC y la dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina al cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

20. De manera concomitante sírvase, señores Comisión Nacional del Servicio Civil suministrar al suscrito copia de los actos administrativos por medio de los cuales se ha procedido a autorizar el uso de las diferentes listas de la elegibles resultantes del **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, a efectos que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, proceda a efectuar el nombramiento en periodo de prueba de quienes si bien no ocuparon una posición meritoria según el número de empleos ofertados para cada una de las OPEC, ahora les asiste el derecho a ser nombrados en periodo de prueba por extensión de listas de elegibles al haberse presentado alguna novedad respecto de los elegibles nombrados en periodo de prueba, y/o novedades en la planta global de personal de la entidad nominadora precitada. Establecer con precisión y claridad las fechas en que la Comisión Nacional del Servicio Civil notificó al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, los actos administrativos por medio de los cuales autoriza el uso de las listas de elegibles que correspondan. Anexar, con la contestación a la presente, copia de dichos actos administrativos. No será de recibo respuestas vagas e indefinidas aludiendo especificidad de las novedades, puesto que tal información es propia y del resorte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

21. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos de la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, que fueron objeto de oferta en el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, para los cuales las personas que tenían la calidad de elegibles indistintamente de su lista de elegibles, no aceptaron su nombramiento en periodo de prueba, bien sea de manera expresa o tácitamente, especificando la identidad (nombre y apellidos) de tales personas, la fecha en que se manifestaron la voluntad de no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, o, en caso de haber guardado silencio y no haber manifestado voluntad de aceptación del cargo, también certifíquese las fechas en que vencieron los términos para tales efectos para cada elegible en particular, especificando cada una de las OPEC a las cuales hacían parte, la dependencia (Centro Zonal – Regional) y la oficina al cual se encontraban adscritos los cargos para los cuales concursaron.

22. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de Servidores Públicos con que cuenta la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, identificando a los funcionarios que actualmente desempeñan dichos cargos, especificando respecto de cada empleo su denominación, código, grado, la modalidad de vinculación (En propiedad, en provisionalidad, de libre nombramiento y remoción, en encargo), la fecha de vinculación (posesión en el cargo) y la dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina al cual se encuentren adscritos. **Este listado deberá emitirse con reseña expresa de la fecha en que se expide dicho certificado y dejando la constancia expresa también que la información suministrada se encuentra debidamente actualizada a la fecha de su contestación y notificación, no siendo de recibo información añeja que no está acorde con la realidad a la fecha de contestación y notificación al suscrito.**

23. Certificar el total de cargos ofertados en el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, que hayan sido declarados desiertos, especificando el respectivo número de OPEC y la dependencia (Centro Zonal – Regional) a la cual se encuentren adscritos.

24. Certificar el número total de cargos que actualmente el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, pretende someter a nuevo proceso de selección el cual se encuentre en etapa de planificación con la Comisión Nacional del Servicio Civil, identificando las personas que ocupan dichas vacantes, su modalidad de provisión, su fecha de nombramiento en dichos cargos, y las dependencias a las cuales se encuentra adscritos.

25. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número de cargos que habiendo sido objeto de convocatoria en el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, previa identificación de la OPEC respectiva a la cual pertenecen y dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina al cual se encuentren adscritos en la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, han sido objeto de solicitud de autorización de uso de lista de elegibles por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para extender la respectiva lista de elegibles a quienes siguen en estricto orden de méritos por haberse generado vacantes definitivas por cualquier circunstancia que hubiese podido impedir el nombramiento y posesión de los elegibles que ocuparon inicialmente posición meritoria, incluso de haberse posesionado tales elegibles se halla generado la vacancia por renuncia del titular. Lo anterior detallando las fechas en que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** -, elevó ante la CNSC dicha solicitud y la fecha en que la Comisión Nacional del Servicio Civil se hubiese pronunciado al respecto, precisando el sentido de lo resuelto por la CNSC y las fechas de la contestación que haya emitido la CNSC. Además, se deberá especificar cuáles solicitudes a la fecha de contestación del presente requerimiento se encuentran pendientes de ser resueltas por la CNSC.

26. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número de cargos que no fueron objeto de convocatoria en el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**, previa identificación del tipo de empleo (Código y Grado), dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina o plantel educativo al cual se encuentren adscritos en la Planta Global de Personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, que han sido objeto de reporte y solicitud de autorización de uso de lista de elegibles por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil por haberse generado vacantes definitivas en dichos empleos con posterioridad a la fecha de suscripción del acuerdo de convocatoria, ello con el propósito que se utilicen las diferentes listas de elegibles para la provisión de dichos empleos, bien sea, bajo el criterio del “mismo empleo” o “empleo equivalente”. Lo anterior detallando las fechas en que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, elevó ante la CNSC dicha solicitud y la fecha en que la Comisión Nacional del Servicio Civil se hubiese pronunciado al respecto, precisando el sentido de lo resuelto por la CNSC y las fechas de la contestación que haya emitido la CNSC. Además, se deberá especificar cuáles solicitudes a la fecha de contestación del presente requerimiento se encuentran pendientes de ser resueltas por la CNSC.

27. Suministrar copia del Manual General y Específico de Funciones y Competencias Labores vigente a la fecha del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**

Lo anterior debe ser resuelto de fondo, cumpliendo las especificidades requeridas punto por punto, de tal forma que la información suministrada sea clara, precisa y de fácil comprensión de acuerdo con lo expresamente solicitado, por lo cual los puntos referentes a la certificación por medio cuadros de relación

deben obedecer a cada interrogante planteado de manera específica, advirtiéndose por demás que la información solicitada no es objeto de reserva legal alguna, por lo que se vigilará que en lo certificado no se incurra en falsa motivación de acto administrativo. Se ha precisar que **al omitir, ocultar y/o tergiversar tales informaciones, las cuales no son objeto de reserva legal, los funcionarios que tienen la competencia para contestar, certificar y suscribir lo pedido en la presente reclamación administrativa pueden estar eventualmente incurriendo en faltas disciplinarias e inclusive en conductas tipificadas en nuestro estatuto jurídico penal, yerros los sobre los cuales se previene, con el respeto debido, serán puestos en conocimiento de las autoridades disciplinarias y judiciales competentes, además de los medios de comunicación que ejercen una labor de vigilancia y control en la ejecución de los procesos de selección que adelantan las entidades Públicas.**

El precedente requerimiento tiene como fundamento los siguientes:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

1. El 21 de septiembre de 2021 el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, y la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribieron el **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816)** “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF -2021”
2. El **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”- Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021** tiene como fundamento legal entre otros, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Ello se puede corroborar de la lectura de la parte motiva reseñada en su encabezado y artículo 5º de dicha Acto Administrativo que establecen:

“LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC”

“En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11, 12, 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, en los artículos 2 y 6 de la ley 1960 y en el artículo 2 del Decreto 498 de 2020, y ...”

ARTÍCULO 5º. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN. *El proceso de selección que se convoca mediante el presente Acuerdo, se regirá de manera especial por lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, los Decretos Ley 760 y 770 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto 1083 de 2015, las Leyes 1955 y 1960 de 2019, el Decreto 498 de 2020, las Leyes 2039 y 2043 de 2020, las Leyes 213 y 2119 de 2021, el Decreto 952 de 2021, el MEFL vigente de la entidad, con base en el cual se realiza este proceso de selección, lo dispuesto en este Acuerdo y Anexo y por las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.”*

3. Estando dentro de los términos establecidos en el **“Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”** de la Comisión Nacional del Servicio Civil, previo el cumplimiento de los requisitos prescritos, mi mandante se inscribió como aspirante a ocupar con derechos de carrera administrativa el cargo de **Profesional Universitario código 2044 grado 09**

identificado con número de Oferta Pública de Empleo de Carrera – **OPEC N° 168350** perteneciente a la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

4. Que durante el desarrollo del “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”, dentro de la Planta Global de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** - se han podido generar vacantes definitivas en virtud de alguna de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, vacantes que deben ser provistas utilizando las listas de elegibles vigentes de dicho proceso de selección.

5. La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023** conformó la lista de elegibles para proveer **UNA (1)** vacantes del empleo identificado con el código **OPEC N° 168350** denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09**, del Sistema General de Carrera Administrativa del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**.

6. En la lista de elegibles referenciada en el hecho anterior, mi mandante ocupó en estricto orden del mérito el puesto N° 4 con puntaje definitivo de 71.92 puntos.

7. El artículo 32º del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil que regula el proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021, establece:

“ARTÍCULO 32. RECOMPOSICION AUTOMÁTICA DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. *Es la reorganización de una posición que ocupan los elegibles en una Lista de Elegibles en firme, como consecuencia del retiro de uno o varios de ellos, en virtud del nombramiento en el empleo para el cual concursaron o en un empleo equivalente, sin que deba emitirse otro acto administrativo que la modifique.*

La posesión en empleo de carácter temporal realizado con base en una Lista de Elegibles en firme, no causa retiro de la misma.”

8. El punto anterior refrenda la disposición normativa contenida en el artículo 2.2.6.22 del Decreto N° 1083 de 2015 que establece que: *“Quien sea nombrado y tome posesión del empleo para el cual concursó, con base en una lista de elegibles, se entenderá retirado de ésta, como también aquel que sin justa causa no acepte el nombramiento.”*

9. En atención a lo ilustrado en los hechos 6º, 7º y 8º, se tiene que al recomponer la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, **mi mandante ocupa en lo sucesivo el TERCER (3º) lugar en orden de elegibilidad.**

10. El artículo 33º del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021, por el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil establece las reglas del Concurso en la modalidad abierto y ascenso de méritos y se convoca para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”, prescribe que:

“ARTÍCULO 33. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. *De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, por regla general, las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha que se produzca su firmeza total, con la excepción de las Listas de Elegibles para*

los empleos ofertados en este proceso de selección ocupados por servidores en condición de prepensionados, las cuales tendrán una vigencia de tres (3) años, contados a partir de su firmeza total, en los términos del Parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.”

Parágrafo. *Para los empleos ofertados que cuenten con vacantes ocupadas por los empleados en condición de prepensionados a los que se refiere el Parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, los respectivos nombramientos en Periodo de Prueba se realizarán en estricto orden de elegibilidad, iniciando con la vacante que cuente con la fecha más próxima para realizar este nombramiento, teniendo en cuenta que las Listas de Elegibles para estas vacantes solamente se pueden utilizar una vez los respectivos empleados en condición de prepensionados que las ocupan, causen su derecho pensional.”*

11. Así mismo los **artículos 28º y 29º del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021** de la Comisión Nacional del Servicio Civil nos ilustra a partir de qué momento adquieren firmeza las listas de elegibles, quedando regulada conforme al siguiente tenor:

“ARTICULO 28º. FIRMEZA DE LA POSICIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. *La firmeza de la posición de un aspirante en una Lista de Elegibles se produce cuando no se encuentran inmerso en alguna de las causales o situaciones previstas en los artículos 14 y 15 del Decreto Ley 760 de 2005 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, de conformidad con las disposiciones del artículo 26 del presente Acuerdo.*

La firmeza de la posición de una Lista de Elegibles para cada aspirante que la conforma opera de pleno derecho.

PARÁGRAFO. *Agotado el trámite de la decisión de exclusión de la Lista de Elegibles, la CNSC comunicará a la correspondiente entidad la firmeza de dicha lista, por el medio que esta Comisión Nacional determine.”*

“ARTICULO 29º. FIRMEZA DE LA POSICIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. *La firmeza total de una Lista de Elegibles se produce cuando la misma tiene pleno efectos jurídicos para quienes la integran.”*

12. La lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, en la cual mi mandante figura en el puesto número **cuarto (4º)** en orden de elegibilidad, y en virtud de la recomposición automática estaría ocupando ahora **el tercer (3º) lugar**, fue publicada en el Banco Nacional de Lista de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día **03 de marzo de 2023, adquiriendo firmeza el día 13 de marzo de 2023, es decir, su vencimiento se configuraría el día 13 de marzo de 2025**, así se encuentra certificado por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la plataforma SIMO, aseveración que se puede verificar a través del siguiente enlace https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general_.

13. El 27 de junio de 2019 el Congreso de la Republica expidió la Ley 1960, cuyo artículo 6º modificó artículo 31 numeral 4º la Ley 909 de 2004 quedando en adelante de la siguiente manera: **“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados,**

que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad.”

14. El artículo 7° de la Ley 1960 de 2019 dispone: “La presente Ley rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente la ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998 **y deroga todas las demás disposiciones que le sea contrarias.**”

15. Con ocasión a la expedición de la Ley 1960 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil en la data del 01 de agosto de 2019 emitió un Criterio Unificado “USO LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 JUNIO DE 2019”, en el cual se plantearon como referencia problemas jurídicos bajo los siguientes interrogantes: “1) ¿Cuál es el ámbito de aplicación de las listas expedidas con anterioridad a la expedición de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?”; “2) ¿Se aplican con exclusividad a las vacantes ofertadas en los procesos de selección que concluyeron con la expedición de dichas listas o, por el contrario, pueden ser usadas para proveer vacantes de empleos equivalentes en la misma entidad bajo la nueva regulación prevista en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?”; y “3) ¿Cuál es el régimen aplicable a aquellas listas que serán expedidas una vez concluidos los procesos de selección iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley 1960 de 2019 pero las listas se expedirán con posterioridad al 27 de junio?”

De conformidad con los anteriores interrogantes, la Comisión determinó que:

“Las listas de elegibles expedidas y que se vayan a expedir con ocasión de los acuerdos de convocatoria aprobados antes del 27 de junio de 2019, fecha de promulgación de la Ley 1960, deben ser utilizadas inicialmente para las vacantes ofertadas en tales acuerdos de convocatoria.

De otra parte, los procesos de selección cuyos acuerdos de convocatoria fueron aprobados con posterioridad a la Ley 1960, serán gobernados en todas sus etapas por la mencionada ley, incluidas las reglas provistas para las listas de elegibles.

En consecuencia, el nuevo régimen conforme con el cual las listas de elegibles pueden ser utilizadas para proveer empleos equivalentes en la misma entidad únicamente es aplicable a las listas expedidas para los procesos de selección que fueron aprobados con posterioridad al 27 de junio y por esta razón, cobijados por la ley ampliamente mencionada.”

16. El día 16 de enero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, emitió un nuevo CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” **en el cual expresamente se determinó que “Se deja sin efecto el Criterio Unificado de fecha 1 de agosto de 2019 “Lista de elegibles en el contexto de la ley 1960 del 27 de junio de 2019”, junto a su aclaración.”**

17. El CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 16 de enero de 2020, fue expedido en aras de aclarar lo pertinente a la utilización de las listas de elegibles bajo marco normativo de la Ley 909 de 2004, **el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 1960 de 2019**, para lo cual se plantearon los siguientes problemas jurídicos: “1)¿Cuál es el régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas y en firme en los procesos de selección convocados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1960 del 27 junio de 2019?”; y 2) “¿Cuál es el régimen aplicable a las listas de elegibles que se conformen en los procesos de selección convocados con posterioridad a la

entrada en vigencia de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?” En dicho documento la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció claramente que:

***“Las listas de elegibles que adquirieron firmeza, así como aquellas (listas de elegibles) expedidas como consecuencia de una convocatoria aprobada con antelación a la entrada en vigencia de la Ley 1960 de 2019, seguirán las reglas previstas antes de la modificación de la Ley 909 de 2004 y las establecidas en los respectivos Acuerdos de Convocatoria.*”**

De acuerdo con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberá usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integran la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC – de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”, entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y el mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.”

18. La Comisión Nacional del Servicio Civil, con el CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” de fecha 16 de enero de 2020 varió sustancialmente su posición inicial respecto del Criterio Unificado de fecha 01 de agosto de 2019 que prescribía la utilización de las listas de elegibles durante su vigencia solo para las vacantes ofertadas en el respectivo acuerdo de convocatoria; contrario sensu, en el Criterio Unificado de enero 16 de 2020 la CNSC dejó sin efectos el primer criterio unificado y en su lugar dispuso que las listas de elegibles conformadas y aquellas que sean expedidas **en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, (es decir, aplica para para el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”)** deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integran la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC – de la respectiva convocatoria **y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad** y que correspondan a los “mismos empleos”, estableciendo los criterios a tener cuenta a efectos de identificar si las nuevas vacantes conforman o no el mismo tipo de empleos, para lo cual lo identifica con la OPEC para la cual concursó la aspirante.

19. En virtud de lo anterior le asiste entonces la obligación a la entidad nominadora, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF–, de observar el estricto orden mérito de las listas de elegibles vigentes para proveer los cargos que, 1). Habiendo sido ofertados en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, y provistos según el orden de mérito de los elegibles, posteriormente fueran declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004; 2). **No fueron ofertados mediante el Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 aun encontrándose en estando en vacancia definitiva;** 3). **Aquellos que posterior a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa;** 4). Aquellos cargos creados con posterioridad a la apertura

de la “**Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021**”, es decir, posterior a la suscripción del **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021**, y; 5) aquellos que sean declarados desiertos.

PETICION DE MEDIOS DE PRUEBAS

-
-

Solicito que tengan como tales:

Documentales:

- - ✓ Poder para actuar conferido por la señora **INES DABEIDA GUEVARA MORENO**.
 - ✓ Copia de la Cedula de ciudadanía de la peticionaria.
 - ✓ Copia de la Cedula del suscrito (02 Fol.)
 - ✓ Copia de la Tarjeta Profesional de Abogado del Suscrito (01 Fol.)
 - ✓ Acuerdo de **Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021**, “Por el cual se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**.”
 - ✓ **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **UNA (1)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 09** identificado con el código **OPEC N° 168350** MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”**.”
 - ✓ Pantallazo del Banco Nacional de Lista de Elegibles donde se evidencia la fecha de publicación, fecha de firmeza y fecha de vencimiento de la lista de elegibles **Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023**.
 - ✓ Criterio Unificado “USO LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 JUNIO DE 2019” de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil. (04 Fol.)
 - ✓ Criterio Unificado “USO LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 JUNIO DE 2019” emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil. (03 Fol.)

-
-
-

ANEXOS.

-

Los referenciados en el acápite anterior.

NOTIFICACIONES.

-

Autorizo ser notificado en la siguiente dirección electrónica omarorozcojimenezabogado@gmail.com .

De usted;

OMAR ANTONIO OROZCO JIMÉNEZ

CC.N° 1.049.535.264 expedida en San Estanislao de Kostka, Bolívar

T.P.: 251469 del C.S.J.

--

Omar Antonio Orozco Jiménez



ABOGADO TITULADO



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Universidad de Cartagena.
Especialista en formación Universidad Simón Bolívar - Barranquilla.

Litigante en asuntos de: Derecho Administrativo – Civil Familia- Laboral y de la Seguridad Social -Acciones
de tutela de toda índole

Cel: 300 4052479 (WhatsApp)



8.1 RECLAMACION ADTIVA CON ANEXOS.pdf
3007K



OMAR A. orozco jimenez <omarorozcojimenezabogado@gmail.com>

Petición SIM: 1764272588

1 mensaje

Respuestas PQRS ICBF <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

27 de agosto de 2024, 13:23

Para: Omar Antonio Orozco Jimenez <omarorozcojimenezabogado@gmail.com>

**Señor(a)****Omar Antonio Orozco Jimenez****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Respuestas PQRS ICBF**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
Enviado por Respuestas PQRS ICBF

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2024

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC



No. Radicado: 2024RE180382

8/26/2024 10:39:31 PM

Cod. Verificación: 15305300

Anexos: 7

Radicador: USUARIO EXTERNO PQRS

INFORMACIÓN DEL RADICADO

Número de radicado: 2024RE180382
Fecha de radicado: 8/26/2024 10:39 PM
Código de verificación: 15305300
Canal: Web
Registro: En línea
Tipo de tramite: PETICIÓN
Tipo de solicitud: PETICIÓN
Tema: SOLICITAR INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA
Sub-Tema: SOLICITAR INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

INFORMACIÓN PETICIONARIO

Anónimo: NO
Tipo DI: CC
NIT:
Nombre(s) y Apellido(s): OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ
Cargo:
Responder a: CORREO ELECTRÓNICO
Correo electrónico: OMAROROZCOJIMENEZABOGADO@GMAIL.COM
Dirección seleccionada:
País:
Departamento:
Municipio:

Tipo de remitente: PERSONA NATURAL
Numero DI: 1049535264
Institución:

PETICIÓN**Asunto:**

DERECHO DE PETICIÓN – NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN USO DE LISTA DE ELEGIBLES
RESOLUCIÓN N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 PROFERIDA EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR N°

Texto de la petición

Señores
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
atencionalciudadano@cns.gov.co
E. S. D.

Ref.: Derecho de petición – Nombramiento en periodo de prueba en uso de lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023 proferida en el marco del Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021, regulada por el Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF -2021”

Peticionaria: INES DABEIDA GUEVARA MORENO.

OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.535.264 expedida en el municipio de San Estanislao de Kostka, Bolívar, portador de la tarjeta profesional N°251469 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la señora INES DABEIDA GUEVARA MORENO, mujer, mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía N° 68.294.470 expedida en la ciudad de Arauca, Arauca, según poder conferido, y con el debido respeto que caracterizan mis actuaciones ante la administración pública, por medio del presente escrito elevo ante usted derecho de petición con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 1755 de 2015, para que en aras de garantizar los derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso administrativo, elegir y ser elegido y el acceso a la carrera administrativa y evitar la consumación de un perjuicio irremediable, proceda de manera inmediata de conformidad con la siguientes:

PRETENSIONES:

1. Dar aplicación al artículo 6° y 7° de la Ley 1960 de 2019 que modificó el numeral 4° del artículo 31 de la 909 de 2004 el cual prescribe:

“ARTÍCULO 6o. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

“Artículo 31. El Proceso de Selección comprende:

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

2. En consecuencia, proceda de manera inmediata ejecutar todos los trámites administrativos correspondientes, para nombrar en periodo de prueba a la señora INES DABEIDA GUEVARA MORENO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 68.294.470 expedida en la ciudad de Arauca, Arauca, quien se encuentra en posición de elegibilidad en virtud del orden del mérito establecido en la lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023, expedida con ocasión al “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, correspondiente a la OPEC N° 168350 para el cargo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09, dada la existencia de: 1). cargos declarados en condición de vacancia definitiva al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, que no fueron objeto de oferta para el concurso abierto de méritos; 2). cargos declarados en condición de vacancia definitiva al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, que fueron objeto de oferta pública de empleo o sometidos a concurso abierto de méritos respecto de los cuales las personas nombradas en periodo de prueba en virtud del “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021” hayan presentado renuncia al cargo, o no manifestaron su voluntad de aceptación del nombramiento en periodo de prueba, o expresamente comunicaron a la entidad nominadora su voluntad de no aceptación de dicho empleo; 3.) Cargos que posterior a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa; 4). Aquellos cargos que pudieron haber sido creados con posterioridad a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, en virtud de reestructuración administrativa que haya podido sufrir el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -; y 5) aquellos que pudieran ser declarados desiertos; todo dentro de los términos legales propios del derecho de petición consagrados en la Ley 1755 de 2015.

3. De manera subsidiaria, en caso de no ser posible el nombramiento de la peticionaria en el cargo específico para cual concursó en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, efectuar nombramiento en periodo de prueba de la peticionaria en cualquiera de las vacantes que tengan la calidad de empleo equivalente de conformidad con el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto N° 1083 de 2015, que preceptúa lo que debe entenderse por equivalencias para efectos de los cargos ofertados en un concurso público y abierto de méritos, bajo el siguiente tenor literal:

“Artículo 2.2.11.2.3. Empleos equivalentes. Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tiene asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales igual o similares y tengan una asignación básica mensual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trate de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.”

4. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09, que fueron objeto de oferta Pública de empleo a través del “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, especificando los números de Oferta Pública de Empleo (OPEC) de cada cargo ofertado, la dependencia ((Centro Zonal - Regional) y oficina a la cual se encuentran adscritos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-, así como las personas que, al momento de la suscripción del acuerdo de convocatoria, se encontraban nombradas en dichos empleos, bien sea en provisionalidad o bajo la modalidad de encargo.

5. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09, que a la fecha de radicación de la presente solicitud y en todo caso, a la fecha de emisión de contestación a la misma, existan en la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina a la cual se encuentran adscritos, las personas que ocupan dichos cargos, modalidad de provisión o nombramiento, fecha de nombramiento de cada funcionario y si son objeto de algún tipo de reten social especificando el tipo de reten social que los cubre. Se debe dejar constancia expresa en la contestación de este punto que la información suministrada se encuentra debidamente actualizada a de la fecha de contestación del presente requerimiento, de no hacerlo se tendría por no contestado de fondo este punto puesto que el objeto del mismo es determinar la composición actual de la planta de personal respecto del tipo de empleo referenciado, sin tal certificación el objeto de este punto no cumpliría su propósito.

6. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09, que estando en condición de vacancia definitiva a la fecha de suscripción del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 no fueron objeto de oferta pública y/o de ascenso a través del “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina al cual se encuentran adscritos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, las personas que ocupan dichos cargos, la modalidad nombramiento en que actualmente se encuentran provistos y la fecha de vinculación o nombramiento de dichos funcionarios públicos. Entiéndase que un cargo se encuentra en condición de vacancia definitiva cuando en ellos no se encuentre nombrado funcionario alguno con derechos de carrera administrativa.

7. Teniendo en cuenta las prescripciones normativas contenidas en el parágrafo 4° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, que establece:

“PARÁGRAFO 4. La administración antes de ofertar los empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá identificar los empleos que están ocupados por personas en condición de prepensionados para dar aplicación a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.”

Por su parte el parágrafo 2° del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 prescribe que:

“PARÁGRAFO SEGUNDO. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional. Surtido lo anterior los empleos deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios. Para el efecto, las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años.”

El jefe del organismo deberá reportar a la CNSC, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Ley, los empleos que se encuentren en la situación antes señalada.

Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo.”

Teniendo que, el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, tiene como fecha de suscripción del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) el 21 de septiembre de 2021, y que la causación de la pensión se produce cuando se cumplen con los requisitos legales previstos para el reconocimiento, más no cuando se expide la disposición legal que le da lugar...:

Certificar el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09 que se encuentren ocupados por personas que tienen la condición de prepensionados, estableciendo la identidad de dichos funcionarios (nombre y apellido), la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina donde se encuentren realizando sus labores en la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

Certificar quienes de las personas nombrados en los cargos de denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09 que habiendo sido declaradas como prepensionables, a la fecha de contestación de este requerimiento, ya han causado su derecho a pensión, estableciendo la fecha de causación del derecho pensional para cada uno, estableciendo la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina al cual se encuentra adscrito tal empleo.

Certificar, a través de un cuadro de relación, las fecha en que cada uno los funcionarios que se desempeñan en el tipo de empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09 y que tienen la calidad de prepensionados causarían su derecho a pensión, garantía por la cual no fueron desvinculados de su empleo y que por tal estos tampoco fueron ofertados en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”. Dicha información es del conocimiento y manejo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - puesto que sin dicha claridad informativa no hubiese posible darles a tales funcionarios la calidad de prepensionados.

Certificar qué acciones administrativas ha ejecutado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - a la fecha de contestación del presente requerimiento para garantizar el derecho constitucional del acceso a cargos públicos a través del mérito demostrado por los elegibles resultantes del “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021” que se encuentran en la lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023, correspondiente al empleo de denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09, respecto a la desvinculación de los funcionarios que fueron declarados como prepensionados, toda vez que en dichos cargos se impone el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles de la lista de elegibles de la referencia una vez los prepensionados causen su derecho a pensión.

No olvidar que la estabilidad laboral reforzada para quien es declarado como prepensionables tiene un término de tres (3) años y a la fecha de radicación de la presente reclamación se tiene que ya han pasado casi tres (3) años desde la fecha de suscripción Acuerdo de Convocatoria del proceso de Selección, por lo que se impone ofertar tales cargos a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que en dichos empleos se nombren a los elegibles de la lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023.

8. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al empleo de Profesional Universitario código 2044 grado 09, que posterior a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021, hayan sido declarados en vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, y/ o cualquier otra circunstancia, especificando las personas por las cuales se declaró tal vacancia, la dependencia (Centro Zonal - Regional), y oficina a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y la fecha que se generaron dichas vacancias.

9. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al empleo de Profesional Universitario código 2044 grado 10° y grado 11°, que posterior a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021, hayan sido declarados en vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, y/ o cualquier otra circunstancia, especificando las personas por las cuales se declaró tal vacancia, la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y la fecha que se generaron dichas vacancias.

10. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de Profesional Universitario código 2044 grado 09, que actualmente estén provistos con funcionarios que se encuentren en edad de retiro forzoso, estableciendo con claridad la identidad de tales funcionarios, es decir, su nombre completo, así como la dependencia (Centro Zonal - Regional), oficina o plantel educativo en donde se encuentren ejerciendo las funciones de sus empleos al interior de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

En caso de existir funcionarios en tales condiciones, se le solicita adelantar los trámites administrativos pertinentes para que estas personas sean declaradas insubsistentes por esta causa.

11. Certificar, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 2.2.11.2.3 Decreto N° 1083 de 2015 y el Manual General y Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, el número total de “empleos equivalentes” al cargo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09, para el cual concursó la señora INES DABEIDA GUEVARA MORENO, que actualmente existen en la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) y oficina en el cual se encuentran adscritos.

12. Certificar, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 2.2.11.2.3 Decreto N° 1083 de 2015 y el Manual General y Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF -, el número total de “empleos equivalentes” al cargo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09, para el cual concursó la señora INES DABEIDA GUEVARA MORENO, que se encuentran en condición de vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, especificando la dependencia (Centro Zonal - Regional) a la cual se

encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

13. Certificar si de conformidad con lo normado en el artículo tercero de la lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023 correspondiente a la OPEC N° 168350, se ha efectuado la exclusión de la lista de elegibles, de alguna persona que ostente tal calidad, debiendo detallar su nombre completo y la posición que ésta ocupaba en dicha lista.

14. Certificar si a la fecha existen actuaciones judiciales en curso que tengan incidencia en los términos procedimentales, y ejecución de las etapas y desarrollo del “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”– INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-, referentes a la lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023 correspondiente a la OPEC N° 168350 del tipo de empleo dominando Profesional Universitario código 2044 grado 09. En caso afirmativo, se deprecia notificar al suscrito de las demandas en curso toda vez que mi apadrinada tendría un interés legítimo en las resultados de dichas actuaciones y se evaluará la pertinencia de su vinculación formal a dichos procesos judiciales.

15. Certificar, a través de un cuadro de relación, a quienes de los elegibles que se encuentran en posición de mérito directo, atendiendo el número de cargos ofertados mediante la OPEC N° 168350 (Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023) correspondiente al tipo de empleo de Profesional Universitario código 2044 grado 09, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, les ha notificado el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, estableciendo las fechas en que a tales elegibles se les notificó y el medio de notificación utilizado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, para lo cual se le requiere se anexe con la contestación brindada a la presente, las evidencias probatorias que demuestren irrefutablemente la fecha de ejecución del trámite administrativo referenciado. En el eventual caso de no haber notificado a la fecha los nombramientos en periodo de prueba a quienes ocuparon posiciones de mérito directo, expresar las razones de hecho y de derecho por el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, no ha procedido como se lo impone su deber legar según las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.

16. Certificar, a través de un cuadro de relación, si a la fecha de contestación de la presente solicitud, alguna de las personas que se encuentran en condición de elegibilidad de conformidad con la lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023, correspondiente a la OPEC N° 168350, ha manifestado expresamente su voluntad de no aceptación del cargo especificando la fecha de manifestación de la misma, o han guardado silencio absoluto y se encuentren vencidos los términos para aceptar el nombramiento, especificando desde que fecha se vencieron dichos términos para cada elegible en particular.

17. Certificar quienes de las personas que se encuentran en condición de elegibilidad en la lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023, ha solicitado prórroga para efectos de materializar su posesión en periodo de prueba en el cargo, especificando las fechas en que se hayan presentado las solicitudes de prórroga, los fundamentos de hecho y derechos que el o los elegibles hayan utilizado para justificar dicha solicitud, y lo decidido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para ello se deprecia anexar el acto administrativo o comunicación por medio del cual se aceptó o se denegó la solicitud de prórroga al elegible que así lo haya solicitado, decisión que deberá estar debidamente motivada. En caso de que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, haya accedido a la concesión de prorrogas para efectos de la toma de posesión en periodo de prueba, establecer, para cada elegible individualmente considerado, el término concedido y la fecha en que se vencería la prórroga para la toma de posesión en periodo de prueba, es decir, la fecha establecida para que tomen posesión del empleo en

periodo de prueba.

18. Suministrar al suscrito copias o evidencias de todas las solicitudes de autorización de uso de lista de lista de elegibles que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, a la fecha de contestación del presente requerimiento haya elevado a ante la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto de la lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023 correspondiente a la OPEC N° 168350 del empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09, así mismo suministrar copia de las contestaciones que a la fecha de contestación del presente requerimiento haya emitido la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizando los nombramientos de quienes no ocuparon posición de mérito directo en la lista de elegibles de la referencia teniendo en cuenta el número de vacantes ofertadas para esta OPEC, especificando con claridad cuáles y cuantos están pendientes de ser resueltos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la fecha en que esta última entidad resolverá tales solicitudes.

19. Certificar, a través de un cuadro de relación, e identificar el número total de cargos ofertados en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, que habiendo sido provistos en periodo de prueba y posesionados los elegibles que tenían derecho al acceso meritario al mismo posteriormente estos hayan presentado renuncia, debiéndose detallar con precisión la identidad de cada uno de los elegibles que presentaron renuncia, la fecha de tales renunciaciones con indicación de la OPEC y la dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina al cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

20. De manera concomitante sírvase, señores Comisión Nacional del Servicio Civil suministrar al suscrito copia de los actos administrativos por medio de los cuales se ha procedido a autorizar el uso de las diferentes listas de la elegibles resultantes del “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, a efectos que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, proceda a efectuar el nombramiento en periodo de prueba de quienes si bien no ocuparon una posición meritaria según el número de empleos ofertados para cada una de las OPEC, ahora les asiste el derecho a ser nombrados en periodo de prueba por extensión de listas de elegibles al haberse presentado alguna novedad respecto de los elegibles nombrados en periodo de prueba, y/o novedades en la planta global de personal de la entidad nominadora precitada. Establecer con precisión y claridad las fechas en que la Comisión Nacional del Servicio Civil notificó al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, los actos administrativos por medio de los cuales autoriza el uso de las listas de elegibles que correspondan. Anexar, con la contestación a la presente, copia de dichos actos administrativos. No será de recibo respuestas vagas e indefinidas aludiendo especificidad de las novedades, puesto que tal información es propia y del resorte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

21. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos de la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, que fueron objeto de oferta en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, para los cuales las personas que tenían la calidad de elegibles indistintamente de su lista de elegibles, no aceptaron su nombramiento en periodo de prueba, bien sea de manera expresa o tácitamente, especificando la identidad (nombre y apellidos) de tales personas, la fecha en que se manifestaron la voluntad de no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, o, en caso de haber guardado silencio y no haber manifestado voluntad de aceptación del cargo, también certifíquese las fechas en que vencieron los términos para tales efectos para cada elegible en particular, especificando cada una de las OPEC a las cuales hacían parte, la dependencia (Centro Zonal – Regional) y la oficina al cual se encontraban adscritos los cargos para los cuales concursaron.

~~22. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de Servidores Públicos~~

con que cuenta la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, identificando a los funcionarios que actualmente desempeñan dichos cargos, especificando respecto de cada empleo su denominación, código, grado, la modalidad de vinculación (En propiedad, en provisionalidad, de libre nombramiento y remoción, en encargo), la fecha de vinculación (posesión en el cargo) y la dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina al cual se encuentren adscritos. Este listado deberá emitirse con reseña expresa de la fecha en que se expide dicho certificado y dejando la constancia expresa también que la información suministrada se encuentra debidamente actualizada a la fecha de su contestación y notificación, no siendo de recibo información añeja que no está acorde con la realidad a la fecha de contestación y notificación al suscrito.

23. Certificar el total de cargos ofertados en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, que hayan sido declarados desiertos, especificando el respectivo número de OPEC y la dependencia (Centro Zonal – Regional) a la cual se encuentren adscritos.

24. Certificar el número total de cargos que actualmente el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, pretende someter a nuevo proceso de selección el cual se encuentre en etapa de planificación con la Comisión Nacional del Servicio Civil, identificando las personas que ocupan dichas vacantes, su modalidad de provisión, su fecha de nombramiento en dichos cargos, y las dependencias a las cuales se encuentra adscritos.

25. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número de cargos que habiendo sido objeto de convocatoria en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, previa identificación de la OPEC respectiva a la cual pertenecen y dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina al cual se encuentren adscritos en la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, han sido objeto de solicitud de autorización de uso de lista de elegibles por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para extender la respectiva lista de elegibles a quienes siguen en estricto orden de méritos por haberse generado vacantes definitivas por cualquier circunstancia que hubiese podido impedir el nombramiento y posesión de los elegibles que ocuparon inicialmente posición meritoria, incluso de haberse posesionado tales elegibles se halla generado la vacancia por renuncia del titular. Lo anterior detallando las fechas en que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF -, elevó ante la CNSC dicha solicitud y la fecha en que la Comisión Nacional del Servicio Civil se hubiese pronunciado al respecto, precisando el sentido de lo resuelto por la CNSC y las fechas de la contestación que haya emitido la CNSC. Además, se deberá especificar cuáles solicitudes a la fecha de contestación del presente requerimiento se encuentran pendientes de ser resueltas por la CNSC.

26. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número de cargos que no fueron objeto de convocatoria en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, previa identificación del tipo de empleo (Código y Grado), dependencia (Centro Zonal – Regional) y oficina o plantel educativo al cual se encuentren adscritos en la Planta Global de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, que han sido objeto de reporte y solicitud de autorización de uso de lista de elegibles por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil por haberse generado vacantes definitivas en dichos empleos con posterioridad a la fecha de suscripción del acuerdo de convocatoria, ello con el propósito que se utilicen las diferentes listas de elegibles para la provisión de dichos empleos, bien sea, bajo el criterio del “mismo empleo” o “empleo equivalente”. Lo anterior detallando las fechas en que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, elevó ante la CNSC dicha solicitud y la fecha en que la Comisión Nacional del Servicio Civil se hubiese pronunciado al respecto, precisando el sentido de lo resuelto por la CNSC y las fechas de la contestación que haya emitido la CNSC.

~~Además, se deberá especificar cuáles solicitudes a la fecha de contestación del presente~~

requerimiento se encuentran pendientes de ser resueltas por la CNSC.

27. Suministrar copia del Manual General y Específico de Funciones y Competencias Labores vigente a la fecha del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

Lo anterior debe ser resuelto de fondo, cumpliendo las especificidades requeridas punto por punto, de tal forma que la información suministrada sea clara, precisa y de fácil comprensión de acuerdo con lo expresamente solicitado, por lo cual los puntos referentes a la certificación por medio cuadros de relación deben obedecer a cada interrogante planteado de manera específica, advirtiéndose por demás que la información solicitada no es objeto de reserva legal alguna, por lo que se vigilará que en lo certificado no se incurra en falsa motivación de acto administrativo. Se ha precisar que al omitir, ocultar y/o tergiversar tales informaciones, las cuales no son objeto de reserva legal, los funcionarios que tienen la competencia para contestar, certificar y suscribir lo pedido en la presente reclamación administrativa pueden estar eventualmente incurriendo en faltas disciplinarias e inclusive en conductas tipificadas en nuestro estatuto jurídico penal, yerros los sobre los cuales se previene, con el respeto debido, serán puestos en conocimiento de las autoridades disciplinarias y judiciales competentes, además de los medios de comunicación que ejercen una labor de vigilancia y control en la ejecución de los procesos de selección que adelantan las entidades Públicas.

El precedente requerimiento tiene como fundamento los siguientes:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

1. El 21 de septiembre de 2021 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, y la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribieron el Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF -2021”

2. El “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”- Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 tiene como fundamento legal entre otros, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Ello se puede corroborar de la lectura de la parte motiva reseñada en su encabezado y artículo 5° de dicha Acto Administrativo que establecen:

“LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL–CNSC”

“En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11, 12, 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, en los artículos 2 y 6 de la ley 1960 y en el artículo 2 del Decreto 498 de 2020, y ...”

ARTÍCULO 5°. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección que se convoca mediante el presente Acuerdo, se regirá de manera especial por lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, los Decretos Ley 760 y 770 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto 1083 de 2015, las Leyes 1955 y 1960 de 2019, el Decreto 498 de 2020, las Leyes 2039 y 2043 de 2020, las Leyes 213 y 2119 de 2021, el Decreto 952 de 2021, el MEFCL vigente de la entidad, con base en el cual se realiza este proceso de selección, lo dispuesto en este Acuerdo y Anexo y por las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.”

3. Estando dentro de los términos establecidos en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021” de la Comisión Nacional del Servicio Civil, previo el cumplimiento de los requisitos prescritos, mi mandante se inscribió como aspirante a ocupar con derechos de carrera administrativa el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 09 identificado con número de Oferta Pública de Empleo de Carrera – OPEC N° 168350 perteneciente a la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

4. Que durante el desarrollo del “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, dentro de la Planta Global de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - se han podido generar vacantes definitivas en virtud de alguna de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, vacantes que deben ser provistas utilizando las listas de elegibles vigentes de dicho proceso de selección.

5. La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023 conformó la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacantes del empleo identificado con el código OPEC N° 168350 denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09, del Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF.

6. En la lista de elegibles referenciada en el hecho anterior, mi mandante ocupó en estricto orden del mérito el puesto N° 4 con puntaje definitivo de 71.92 puntos.

7. El artículo 32° del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil que regula el proceso de selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021, establece:

“ARTÍCULO 32. RECOMPOSICION AUTOMÁTICA DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. Es la reorganización de una posición que ocupan los elegibles en una Lista de Elegibles en firme, como consecuencia del retiro de uno o varios de ellos, en virtud del nombramiento en el empleo para el cual concursaron o en un empleo equivalente, sin que deba emitirse otro acto administrativo que la modifique.

La posesión en empleo de carácter temporal realizado con base en una Lista de Elegibles en firme, no causa retiro de la misma.”

8. El punto anterior refrenda la disposición normativa contenida en el artículo 2.2.6.22 del Decreto N° 1083 de 2015 que establece que: “Quien sea nombrado y tome posesión del empleo para el cual concursó, con base en una lista de elegibles, se entenderá retirado de ésta, como también aquel que sin justa causa no acepte el nombramiento.”

9. En atención a lo ilustrado en los hechos 6°, 7° y 8°, se tiene que al recomponer la lista de elegibles conformada mediante la Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023, mi mandante ocupa en lo sucesivo el TERCER (3°) lugar en orden de elegibilidad.

10. El artículo 33° del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021, por el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil establece las reglas del Concurso en la modalidad abierto y ascenso de méritos y se convoca para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, prescribe que:

“ARTÍCULO 33. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, por regla general, las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha que se produzca su firmeza total, con la excepción de las Listas de Elegibles para los empleos ofertados en este proceso de selección ocupados por servidores en condición de prepensionados, las cuales tendrán una vigencia de tres (3) años, contados a partir de su firmeza total, en los términos del Parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.”

Parágrafo. Para los empleos ofertados que cuenten con vacantes ocupadas por los empleados en condición de prepensionados a los que se refiere el Parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, los respectivos nombramientos en Periodo de Prueba se realizarán en estricto orden de elegibilidad, iniciando con la vacante que cuente con la fecha más próxima para realizar este nombramiento, teniendo en cuenta que las Listas de Elegibles para estas vacantes solamente se pueden utilizar una vez los respectivos empleados en condición de prepensionados que las ocupan, causen su derecho pensional.”

11. Así mismo los artículos 28º y 29º del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil nos ilustra a partir de qué momento adquieren firmeza las listas de elegibles, quedando regulada conforme al siguiente tenor:

“ARTICULO 28°. FIRMEZA DE LA POSICIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. La firmeza de la posición de un aspirante en una Lista de Elegibles se produce cuando no se encuentran inmerso en alguna de las causales o situaciones previstas en los artículos 14 y 15 del Decreto Ley 760 de 2005 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, de conformidad con las disposiciones del artículo 26 del presente Acuerdo.

La firmeza de la posición de una Lista de Elegibles para cada aspirante que la conforma opera de pleno derecho.

PARÁGRAFO. Agotado el trámite de la decisión de exclusión de la Lista de Elegibles, la CNSC comunicará a la correspondiente entidad la firmeza de dicha lista, por el medio que esta Comisión Nacional determine.”

“ARTICULO 29°. FIRMEZA DE LA POSICIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. La firmeza total de una Lista de Elegibles se produce cuando la misma tiene pleno efectos jurídicos para quienes la integran.”

12. La lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023, en la cual mi mandante figura en el puesto número cuarto (4º) en orden de elegibilidad, y en virtud de la recomposición automática estaría ocupando ahora el tercer (3º) lugar, fue publicada en el Banco Nacional de Lista de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 03 de marzo de 2023, adquiriendo firmeza el día 13 de marzo de 2023, es decir, su vencimiento se configuraría el día 13 de marzo de 2025, así se encuentra certificado por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la plataforma SIMO, aseveración que se puede verificar a través del siguiente enlace <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

13. El 27 de junio de 2019 el Congreso de la Republica expidió la Ley 1960, cuyo artículo 6º modificó artículo 31 numeral 4º la Ley 909 de 2004 quedando en adelante de la siguiente manera: “Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará la lista de elegibles que tendrá una vigencia de

dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad.”

14. El artículo 7° de la Ley 1960 de 2019 dispone: “La presente Ley rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente la ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998 y deroga todas las demás disposiciones que le sea contrarias.”

15. Con ocasión a la expedición de la Ley 1960 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil en la data del 01 de agosto de 2019 emitió un Criterio Unificado “USO LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 JUNIO DE 2019”, en el cual se plantearon como referencia problemas jurídicos bajo los siguientes interrogantes: “1) ¿Cuál es el ámbito de aplicación de las listas expedidas con anterioridad a la expedición de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?”; “2) ¿Se aplican con exclusividad a las vacantes ofertadas en los procesos de selección que concluyeron con la expedición de dichas listas o, por el contrario, pueden ser usadas para proveer vacantes de empleos equivalentes en la misma entidad bajo la nueva regulación prevista en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?”; y “3) ¿Cuál es el régimen aplicable a aquellas listas que serán expedidas una vez concluidos los procesos de selección iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley 1960 de 2019 pero las listas se expedirán con posterioridad al 27 de junio?”

De conformidad con los anteriores interrogantes, la Comisión determinó que:

“Las listas de elegibles expedidas y que se vayan a expedir con ocasión de los acuerdos de convocatoria aprobados antes del 27 de junio de 2019, fecha de promulgación de la Ley 1960, deben ser utilizadas inicialmente para las vacantes ofertadas en tales acuerdos de convocatoria. De otra parte, los procesos de selección cuyos acuerdos de convocatoria fueron aprobados con posterioridad a la Ley 1960, serán gobernados en todas sus etapas por la mencionada ley, incluidas las reglas provistas para las listas de elegibles.

En consecuencia, el nuevo régimen conforme con el cual las listas de elegibles pueden ser utilizadas para proveer empleos equivalentes en la misma entidad únicamente es aplicable a las listas expedidas para los procesos de selección que fueron aprobados con posterioridad al 27 de junio y por esta razón, cobijados por la ley ampliamente mencionada.”

16. El día 16 de enero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, emitió un nuevo CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” en el cual expresamente se determinó que “Se deja sin efecto el Criterio Unificado de fecha 1 de agosto de 2019 “Lista de elegibles en el contexto de la ley 1960 del 27 de junio de 2019”, junto a su aclaración.”

17. El CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 16 de enero de 2020, fue expedido en aras de aclarar lo pertinente a la utilización de las listas de elegibles bajo marco normativo de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 1960 de 2019, para lo cual se plantearon los siguientes problemas jurídicos: “1) ¿Cuál es el régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas y en firme en los procesos de selección convocados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1960 del 27 junio de 2019?”; y 2) “¿Cuál es el régimen aplicable a las listas de elegibles que se conformen en los procesos de selección convocados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?” En dicho documento la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció claramente que:

~~“Las listas de elegibles que adquirieron firmeza, así como aquellas (listas de elegibles)~~

expedidas como consecuencia de una convocatoria aprobada con antelación a la entrada en vigencia de la Ley 1960 de 2019, seguirán las reglas previstas antes de la modificación de la Ley 909 de 2004 y las establecidas en los respectivos Acuerdos de Convocatoria.

De acuerdo con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberá usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integran la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC – de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”, entendiéndose, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y el mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.”

18. La Comisión Nacional del Servicio Civil, con el CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” de fecha 16 de enero de 2020 varió sustancialmente su posición inicial respecto del Criterio Unificado de fecha 01 de agosto de 2019 que prescribía la utilización de las listas de elegibles durante su vigencia solo para las vacantes ofertadas en el respectivo acuerdo de convocatoria; contrario sensu, en el Criterio Unificado de enero 16 de 2020 la CNSC dejó sin efectos el primer criterio unificado y en su lugar dispuso que las listas de elegibles conformadas y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, (es decir, aplica para para el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”) deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integran la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC – de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”, estableciendo los criterios a tener cuenta a efectos de identificar si las nuevas vacantes conforman o no el mismo tipo de empleos, para lo cual lo identifica con la OPEC para la cual concursó la aspirante.

19. En virtud de lo anterior le asiste entonces la obligación a la entidad nominadora, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-, de observar el estricto orden mérito de las listas de elegibles vigentes para proveer los cargos que, 1). Habiendo sido ofertados en el “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, y provistos según el orden de mérito de los elegibles, posteriormente fueran declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004; 2). No fueron ofertados mediante el Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 aun encontrándose en estando en vacancia definitiva; 3). Aquellos que posterior a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021 fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa; 4). Aquellos cargos creados con posterioridad a la apertura de la “Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021”, es decir, posterior a la suscripción del Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021, y; 5) aquellos que sean declarados desiertos.

PETICION DE MEDIOS DE PRUEBAS

Solicito que tengan como tales:

Documentales:

Poder para actuar conferido por la señora INES DABEIDA GUEVARA MORENO.

Copia de la Cedula de ciudadanía de la peticionaria.

Copia de la Cedula del suscrito (02 Fol.)

Copia de la Tarjeta Profesional de Abogado del Suscrito (01 Fol.)

Acuerdo de Acuerdo de Convocatoria N° 2081 (20212020020816) del 21 de septiembre de 2021, "Por el cual se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – "Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021".

Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 09 identificado con el código OPEC N° 168350 MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, "Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar N° 2149 de 2021".

Pantallazo del Banco Nacional de Lista de Elegibles donde se evidencia la fecha de publicación, fecha de firmeza y fecha de vencimiento de la lista de elegibles Resolución N° 1946 (2023RES-400.300.24-012913) del 24 de febrero de 2023.

Criterio Unificado "USO LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 JUNIO DE 2019" de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil. (04 Fol.)

Criterio Unificado "USO LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 JUNIO DE 2019" emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil. (03 Fol.)

ANEXOS.

Los referenciados en el acápite anterior.

NOTIFICACIONES.

Autorizo ser notificado en la siguiente dirección electrónica
omarorozcojimenezabogado@gmail.com .

De usted;

OMAR ANTONIO OROZCO JIMÉNEZ



Pamplona, marzo de 2025

Respetada:

INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO

C.C. No: 68.294.470

inda2378@hotmail.com

Asunto: Respuesta derecho de Petición.

Saludo Cordial,

En atención a la solicitud incoada por su parte, dando cumplimiento al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición"*, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Frente a la solicitud: "Solicito amablemente se me informe a cuál Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) pertenece dicha licenciatura y se me remita el plan de estudios semestral vigente en la época de mi formación."

RESPUESTA:

Sobre su petición, se tiene que, el programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, el cual cursó en el Centro Regional de Educación a Distancia – CREAD, sede de Arauca presenta una fundamentación de saberes y competencias, que según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES y la Clasificación Internacional Normalizada de Educación –CINE (2013), se clasifica en:

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento: Ciencias de la educación

Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Educación

Clasificación Internacional Normalizada de Educación –CINE F (2013) AC

Campo amplio: Educación

Campo específico: Educación

Campo detallado: Formación para docentes sin asignatura de especialización

De igual forma, se remite certificación del plan de estudios cursado.

Atentamente,

JUDITH CRISTANCHO PABON

Directora oficina de Admisiones Registro y Control Académico

Proyecto Lorena R.

Revisó: Camilo Arciniegas - Apoyo Jurídico

Oficina de Asesoría Jurídica



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co

SC-CER96940



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

Nº 280251515-6 • Aprobada por Decreto 1550 de 1975

Universidad Acreditada mediante la Resolución N° 014145 de 27 de septiembre de 2007

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

HACE CONSTAR

ESTUDIANTE
IDENTIFICACION
PROGRAMA

INES DABEIDA GUEVARA MORENO
68294470 EXPEDIDA EN ARAUCA
LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON
ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA

METODOLOGÍA
NIVEL EDUCATIVO
MODALIDAD
JORNADA

DISTANCIA
PREGRADO
UNIVERSITARIA
ESPECIAL

Cursó y aprobó la totalidad de asignaturas del plan de estudios del Programa de LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA de acuerdo a la relación presentada a continuación:

Periodo: 1							
Código	Nombre de la Asignatura	HT	HP	Ponderación Académica	Area de Asignatura	Requisitos	Creditos Requisitos
9104000	ESTRATEGIAS DE LA EDUCACIÓN DISTANCIA	4	-	4	-		0
9103000	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	0	-	4	-		0
9103001	PSICOLOGIA SOCIAL	4	-	4	-		0
9103100	TENDENCIAS PEDAGÓGICAS	4	-	4	-		0
Periodo: 2							
Código	Nombre de la Asignatura	HT	HP	Ponderación Académica	Area de Asignatura	Requisitos	Creditos Requisitos
9102801	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	4	-	4	-		0



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

Nº. 900507613-4 • Aprobada por Decreto 1950 de 1971

Universidad acreditada mediante la Resolución N° 01943 del 27 de septiembre de 2020

9101020	ESTADÍSTICA	4	-	4	-		0
9102800	POLÍTICA EDUCATIVA COLOMBIANA	4	-	4	-		0
9103002	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	4	-	4	-		0
Periodo: 3							
Código	Nombre de la Asignatura	HT	HP	Ponderación Académica	Area de Asignatura	Requisitos	Creditos Requisitos
9103101	DIRECCIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	4	-	4	-		0
9101100	EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	-	4	-		0
9102802	EPISTEMOLOGÍA	0	-	4	-		0
9103102	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL I	4	-	4	-		0
Periodo: 4							
Código	Nombre de la Asignatura	HT	HP	Ponderación Académica	Area de Asignatura	Requisitos	Creditos Requisitos
9102804	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	4	-	4	-		0
9102803	FUNDAMENTOS Y DE ESTRATEGIAS INVESTIGACIÓN	4	-	4	-		0
9103103	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL II	4	-	4	-		0
9103003	PSICOLOGÍA FAMILIAR	4	-	4	-		0
Periodo: 5							
Código	Nombre de la Asignatura	HT	HP	Ponderación Académica	Area de Asignatura	Requisitos	Creditos Requisitos
9103004	EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	4	-	4	-		0



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz.
Nº 0002161E-4 • Aprobada por Decreto 1992 de 1971

Universidad Autónoma Indígena de los Andes Nº 1218-A1 del 27 de septiembre de 2021

9102806	ÉTICA		0	-	4	-	0
9103104	EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR		4	-	4	-	0
9102805	PROYECTO DE DESARROLLO		0	-	4	-	0
Periodo: 6							
Código	Nombre de la Asignatura	HT	HP	Ponderación Académica	Area de Asignatura	Requisitos	Creditos Requisitos
915111	APRECIACIÓN ARTÍSTICA Y EXPLORACIÓN VOCACIONAL	4	-	4	-		0
9150125	AUTOEXPRESIÓN Y EJERCITACIÓN	4	-	4	-		0
9150131	EDUCACIÓN MUSICAL I	4	-	4	-		0
9150121	PSICOLOGÍA DEL COLOR	4	-	4	-		0
Periodo: 7							
Código	Nombre de la Asignatura	HT	HP	Ponderación Académica	Area de Asignatura	Requisitos	Creditos Requisitos
9150122	ARTES VISUALES EN EDUCACIÓN BÁSICA	4	-	4	-		0
9150112	COMUNICACIÓN VISUAL Y MEDIOS DE DIFUSIÓN	4	-	4	-		0
9150132	EDUCACIÓN MUSICAL II	4	-	4	-		0
9150126	TALLER DE CREATIVIDAD, MANUAL Y MODELADO	4	-	4	-		0
Periodo: 8							
Código	Nombre de la Asignatura	HT	HP	Ponderación Académica	Area de Asignatura	Requisitos	Creditos Requisitos



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

Nº. 8955/1510 de 4 - Aprobada por Decreto 1561 de 1971

Universidad Apóstata - Incidente la Resolución 1ª 1014 de 2017 de septiembre de 2017

9150133	EDUCACIÓN MUSICAL III		4	-	4	-	0	
9150127	MATERIALES ESTRUCTURAS NATURALES ARTIFICIALES	Y Y	4	-	4	-	0	
9150113	MÉTODOS PRÁCTICAS EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Y EN	4	-	4	-	0	
9150123	TALLER DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD INTELIGENCIA	DE LA E	4	-	4	-	0	
Periodo: 9								
Código	Nombre de la Asignatura		HT	HP	Ponderación Académica	Area de Asignatura	Requisitos	Creditos Requisitos
9150114	ASPECTOS SOCIOCULTURALES DEL ARTE		0	-	4	-		0
9150134	EDUCACIÓN MUSICAL IV		0	-	4	-		0
9153106	ENCUENTRO BÁSICO		0	-	4	-		0
9150128	EXPERIENCIAS CERÁMICA ALFARERÍA	EN Y	0	-	4	-		0
9153105	PRÁCTICA		0	-	4	-		0
9150124	TALLER EXPRESIÓN PICTÓRICA COLOMBIANA	DE	0	-	4	-		0
Tipos de requisitos: R- Requisitos, C- Correquisitos, HT: Horas Tóricas; HP: Horas Practicas								

Ciudad y fecha de expedición: Pamplona, 28 de febrero de 2025

JUDITH CRISTIANCHO PABÓN

Proyectó: *Bandolera M.*

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

*Licenciada en Educación Básica con Énfasis
en Educación Artística*

A

Inés Dabeida Guevara Moreno

C.C. N° 68.294.470

Expedida en Arauca

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona Febrero 13 de 2004

Alvaro González Joves
Rector

Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario General

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N°

404

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 13 días del mes de Febrero de 2004, se llevó a

cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

a INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO

Identificado(a) con C.C. N° 68.294.470 de ARAUCA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor Alvaro González Joves

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el número 29169 y registrado con el Número 22294, Folio 10 Libro 8 de Diplomas.

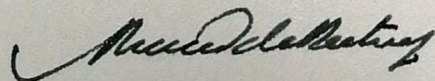
Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor Alvaro González Joves

El Decano (fdo) Facultad de Estudios Avanzados, Virtuales, a Distancia y Semiescolarizados
Profesora María Eugenia Velasco Espitia

El Secretario General (fdo) Profesora Rosalba Omaña de Restrepo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 13 días del mes de Febrero de 2004



ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretario(a) General

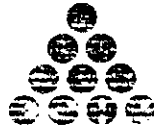


Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, Organizada por el D.L. No.350 de 1960 y Reestructurada por el D. No. 219 de 2004



FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

APROBADO POR LOS ACUERDOS 003 DE 2004 Y 002 DE 2006 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE LA ESPAP

TENIENDO EN CUENTA QUE

INES DABEIDA GUEVARA MORENO

C.C. No. 68.294.470 DE ARAUCA

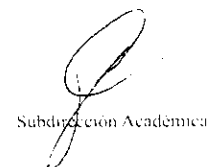
TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS
REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADORA PÚBLICA

ARAUCA (ARAUCA) 25 DE ABRIL DE 2014


Dirección Nacional


Secretaría General


Subdirección Académica


Facultad de Pregrado

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO N°1096
DECRETO 1557 DE 1.989

En la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, República de Colombia, siendo el día **MIÉRCOLES 29 DE MAYO DEL 2024**, Ante el Abogado **NÉSTOR FABIAN COTRINA SORIANO, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA**, en horas hábiles del día de hoy, compareció la señora: **INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO**, quien manifestó ser mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° **68.294.470** expedida en Arauca, estado civil es el siguiente: **SOLTERA**, de profesiones u oficios: **ADMINISTRADORA PUBLICA**, años de edad: **cuarenta y cinco (45)**, residente y domiciliada: **carrera 28 N° 15-54 barrio los guarataros del Municipio de Arauca Departamento de Arauca**. Celular: **3118096482**. Con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1.557, 2.282 DE 1.989 ARTICULO 1, NUMERAL 130, ARTICULO 222 DEL C.G.P., ARTICULO 442 DEL C.P. Y 389 DEL C.P.P.**, y manifestó: -----

PRIMERO: Mis Nombres y apellidos son como han quedado dicho y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas. -----

SEGUNDO: Declaro bajo la gravedad de juramento que, actualmente poseo la condición de **MADRE CABEZA DE HOGAR**, ya que tengo bajo mi cargo, socialmente y en forma permanente a mi hija de nombres **HELEN VALENTINA SANABRIA GUEVARA**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.116.782.683** expedida Arauca y, así mismo manifiesto que la causa de esta condición es porque soy madre soltera, ya que no cuento con la ayuda de otros miembros de la familia. Por lo tanto, mis hijos dependen económicamente y exclusivamente de mi para todos los gastos. -----

TERCERO: Declaro bajo la gravedad del juramento que, mi hija está bajo mi cargo, responsabilidad, cuidado y manutención afectiva y emocional. -----

CUARTO: Esta declaración la hago para demostrar mi condición social, económica y familiar para acogerme a los beneficios que la Ley prevé para la protección de derechos de **MADRE CABEZA DE FAMILIA**. -----

Esta declaración está **EXCENTA** del pago de derechos notariales de conformidad con la Ley 82 de noviembre 4 de 1993, en constancia se firma junto con el suscrito Notario que doy fe.-----

Después de Leída y firmada esta declaración no es Susceptible a Corrección alguna.-----

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. -----

Nota esta declaración solo servirá como prueba sumaria -----

PARÁGRAFO: *Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; por lo tanto, lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado a el señor NOTARIO.* -----

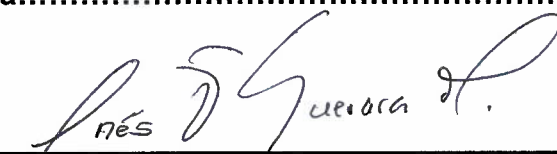
Sobre la presente Declaración se puso en conocimiento al solicitante el Artículo 7 del Decreto 0019 de 2012, expidiéndose la presente a ruego e insistencia del usuario. -----



No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado. -----

Nota: después de leído y firmado este texto se da por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna.....

LA DECLARANTE:



INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO
C.C. N° 68.294.470 expedida en Arauca

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA

Que esta declaración fue rendida personalmente por:

INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO

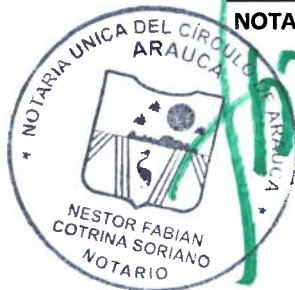
Quien se identificó con: C.C. No. **68.294.470**

expedida en: **Arauca** y manifestó

que su contenido es cierto y que la firma y huella puesta en el son suyas.



29/05/2024



NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

TABLA 1: VACANTES DEFINITIVAS OFERTADAS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE ENCARGOS 2024

ID EMPLEO	Ubicación	Municipio	Dependencia	Grado	Perfil	Rol	Vacante Definitiva	Encargo VD	Provisional VD	Desierto VD	Fuente Información	Asunto
171	Cundinamarca	Bogotá	C.Z. SUBA	11	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24
											Memorando 202412100000038493 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05-04-24
											Memorando 202412140000076053 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13-06-24
173	Cundinamarca	Bogotá	DIRECCION REGIONAL	11	Varias profesiones	N/A	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24
											Memorando 202412100000038493 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05-04-24
											Memorando 202412140000076053 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13-06-24
175	Cundinamarca	Bogotá	C.Z. FONTIBON	11	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24
											Memorando 202412100000038493 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05-04-24
											Memorando 202412140000076053 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13-06-24
178	Cundinamarca	Bogotá	C.Z. SUBA	11	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24
											Memorando 202412100000038493 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05-04-24

											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
											Memorando 20241210000002593 3 del 07/03/2024	Apertura_07- 03-24
190	Cauca	Popayán	C.Z. CENTRO	11	Varias profesione s	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 20241210000003849 3 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05 -04-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
199	Chocó	Istmina	C.Z. ISTMINA	11	Varias profesione s	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 20241210000002593 3 del 07/03/2024	Apertura_07- 03-24
											Memorando 20241210000003849 3 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05 -04-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
210	Risaralda	Pereira	C.Z. PEREIRA	11	Varias profesione s	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 20241210000002593 3 del 07/03/2024	Apertura_07- 03-24
											Memorando 20241210000003849 3 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05 -04-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
212	Risaralda	Pereira	C.Z. PEREIRA	11	Varias profesione s	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 20241210000002593 3 del 07/03/2024	Apertura_07- 03-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24

											Memorando 20241214000015265 3 del 21/11/2024	Resultados Definitivos_21- 11-24
215	Sucre	Sincelejo	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	11	Varias profesione s	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 20241210000002593 3 del 07/03/2024	Apertura_07- 03-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
											Memorando 20241214000015265 3 del 21/11/2024	Resultados Definitivos_21- 11-24
218	Valle	Tuluá	C.Z. TULUA	11	Varias profesione s	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 20241210000002593 3 del 07/03/2024	Apertura_07- 03-24
											Memorando 20241210000003849 3 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05 -04-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
219	Valle	Cali	DIRECCION REGIONAL	11	Varias profesione s	N/A	SI	SI			Memorando 20241210000002593 3 del 07/03/2024	Apertura_07- 03-24
											Memorando 20241210000003849 3 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05 -04-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
223	Valle	Cali	C.Z. NORORIENTAL	11	Varias profesione s	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 20241210000002593 3 del 07/03/2024	Apertura_07- 03-24
											Memorando 20241210000003849 3 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05 -04-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24

233	Guaviare	San José del Guaviare	DIRECCION REGIONAL	11	Varias profesiones	N/A	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24
											Memorando 202412100000038493 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05-04-24
											Memorando 202412140000076053 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13-06-24
299	Antioquia	Medellín	DIRECCION REGIONAL	10	Varias profesiones	N/A	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24
											Memorando 202412100000038493 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05-04-24
											Memorando 202412140000076053 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13-06-24
303	Atlántico	Barranquilla	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	10	Pedagogía	Pedagogía	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24
											Memorando 202412100000038493 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05-04-24
											Memorando 202412140000076053 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13-06-24
305	Atlántico	Baranoa	ATLANTICO C.Z. BARANOA	10	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24
											Memorando 202412100000038493 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05-04-24
											Memorando 202412140000076053 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13-06-24
328	Cundinamarca	Girardot	C.Z. GIRARDOT	10	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24

											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
336	Nariño	Pasto	DIRECCION	10	Varias profesione s	N/A	SI	SI			Memorando 20241210000002593 3 del 07/03/2024	Apertura_07- 03-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
											Memorando 20241214000015265 3 del 21/11/2024	Resultados Definitivos_21- 11-24
338	Nariño	Pasto	C.Z. PASTO 1	10	Pedagogía	Pedagogí a	SI	SI			Memorando 20241210000002593 3 del 07/03/2024	Apertura_07- 03-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
											Memorando 20241214000015265 3 del 21/11/2024	Resultados Definitivos_21- 11-24
340	Quindio	Armenia	C.Z. ARMENIA SUR	10	Pedagogía	Pedagogí a	SI	SI			Memorando 20241210000002593 3 del 07/03/2024	Apertura_07- 03-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
											Memorando 20241214000015265 3 del 21/11/2024	Resultados Definitivos_21- 11-24
341	Quindio	Armenia	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	10	Pedagogía	Pedagogí a	SI	SI			Memorando 20241210000002593 3 del 07/03/2024	Apertura_07- 03-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
											Memorando 20241214000015265 3 del 21/11/2024	Resultados Definitivos_21- 11-24

355	Valle	Roldanillo	C.Z. ROLDANILLO	10	Pedagogía	Pedagogía	SI	SI		SI	Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24
											Memorando 202412140000076053 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13-06-24
											Memorando 202412140000152653 del 21/11/2024	Resultados Definitivos_21-11-24
411	Atlántico	Barranquilla	C.Z. SUR OCCIDENTE	9	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24
											Memorando 202412100000038493 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05-04-24
											Memorando 202412140000076053 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13-06-24
414	Atlántico	Barranquilla	DIRECCION REGIONAL	9	Varias profesiones	N/A	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24
											Memorando 202412100000038493 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05-04-24
											Memorando 202412140000076053 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13-06-24
420	Bolívar	Cartagena	DIRECCION REGIONAL	9	Varias profesiones	N/A	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24
											Memorando 202412100000038493 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05-04-24
											Memorando 202412140000076053 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13-06-24
425	Cesar	Valledupar	C.Z. VALLEDUPAR 2	9	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	SI			Memorando 202412100000025933 del 07/03/2024	Apertura_07-03-24

											Memorando 20241210000003849 3 del 05/04/2024	Resultados preliminares_05 -04-24
											Memorando 20241214000007605 3 del 13 de junio de 2024.	Publicación definitiva de encargos_13- 06-24
20	Antioquia	Apartadó	C.Z. Urabá	10	Pedagogía	N/A	SI	NO	NO	SI	Memorando: 20241214000011858 3 del 12/09/2024	Apertura II Fase_12-09-24
											Memorando 20241214000014493 3 del 06/11/2024	Resultados preliminares_06 -11-24
376	Cundinamarca	Bogotá	DIRECCIÓN REGIONAL - GRUPO DE AUDITORIA DE BOGOTÁ	10	Pedagogía	Pedagogía	SI				Memorando: 20241214000011858 3 del 12/09/2024	Apertura II Fase_12-09-24
531	Risaralda	Pereira	C.Z. Pereira	10	Pedagogía	N/A	SI	NO	NO	SI	Memorando: 20241214000011858 3 del 12/09/2024	Apertura II Fase_12-09-24
											Memorando 20241214000014493 3 del 06/11/2024	Resultados preliminares_06 -11-24
											Memorando 20241214000015265 3 del 21/11/2024	Resultados Definitivos_21- 11-24

ID	Ubicación	Municipio	Dependencia	Grado	Perfil	Rol	Vacante Temporal	Desierto VD
33	Antioquia		GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN	9	Pedagogía	N/A	SI	SI
109	Cundinamarca	Bogotá	C.Z. CIUDAD BOLÍVAR	11	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	SI
10	Antioquia	Medellín	DIRECCIÓN REGIONAL	11	Administrativo		SI	
17	Antioquia	Bello	C.Z. ABURRÁ NORTE	11	Pedagogía	Pedagogía	SI	
66	Atlántico	Barranquilla	C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	10	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	
109	Cundinamarca	Bogotá	C.Z. CIUDAD BOLÍVAR	11	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	SI
124	Cundinamarca	Bogotá	C.Z. TUNJUELITO	10	Pedagogía	Pedagogía	SI	
126	Cundinamarca	Bogotá	GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN	10	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	
136	Cundinamarca	Bogotá	C.Z. BOSA	9	Pedagogía	Pedagogía	SI	
212	Boyacá	Tunja	GRUPO ADMINISTRATIVO	11	Pedagogía	Pedagogía	SI	
263	Cauca	Popayán	GRUPO ADMINISTRATIVO	10	Administrativo		SI	
279	Cesar	Valledupar	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	10	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	
304	Córdoba	Lórica	C.Z. LÓRICA	10	Pedagogía	Pedagogía	SI	
310	Córdoba	Sahagun	C.Z. SAHAGUN	9	Varias profesiones	Apoyo o soporte	SI	
325	Cundinamarca	Bogotá	GRUPO ADMINISTRATIVO	9	Administrativo		SI	
369	Cundinamarca	Bogotá	DIRECCIÓN GENERAL - GRUPO DE PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	11	Administrativo		SI	
371	Cundinamarca	Bogotá	DIRECCIÓN GENERAL - SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	11	Administrativo		SI	SI

372	Cundinamarca	Bogotá	DIRECCIÓN GENERAL - OFICINA DE CONTROL INTERNO	11	Administrativo		SI	
373	Cundinamarca	Bogotá	DIRECCIÓN GENERAL - GRUPO DE PERSONERÍAS JURÍDICAS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	11	Administrativo		SI	
374	Cundinamarca	Bogotá	DIRECCIÓN GENERAL - GRUPO DE PRESUPUESTO	11	Administrativo		SI	
375	Cundinamarca	Bogotá	DIRECCIÓN GENERAL - GRUPO DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	11	Administrativo		SI	
378	Cundinamarca	Bogotá	DIRECCIÓN GENERAL - GRUPO DE PERSONERÍAS JURÍDICAS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	10	Administrativo		SI	SI
379	Cundinamarca	Bogotá	DIRECCIÓN GENERAL - SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA FAMILIA Y COMUNIDADES	10			SI	
381	Cundinamarca	Bogotá	DIRECCIÓN GENERAL - GRUPO DE PERSONERÍAS JURÍDICAS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	9			S	
522	Quindio	Armenia	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	9	Pedagogía	Pedagogía	SI	SI
616	Valle	Cali	DIRECCIÓN REGIONAL	10	Administrativo		SI	
466	Meta	Villavicencio	GRUPO ADMINISTRATIVO	10	Administrativo		SI	
500	Norte de Santander	Cúcuta	GRUPO ADMINISTRATIVO	10	Administrativo		SI	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **68.294.470**

APELLIDOS
GUEVARA MORENO

NOMBRES
INES DABEIDA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1978**

GUASDUALITO
VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

10-FEB-1997 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4000100-00144788-F-0068294470-20081230 0009212749A 1 25266918

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Revocatoria de Poder y Terminación de Contrato

Desde INES DABEIDA GUEVARA MORENO <inda2378@hotmail.com>

Fecha Lun 10/03/2025 5:57 PM

Para Omar A. Orozco Jiménez <omarorozcojimenezabogado@gmail.com>

 1 archivo adjunto (2 MB)

Contrato y Poderes.pdf;

Doctor Omar Antonio Orozco Jiménez, cordial saludo.

Me permito comunicarle formalmente la **revocatoria del poder** conferido mediante los documentos suscritos para la representación de mis intereses en la reclamación administrativa y la acción de tutela en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, así como la **terminación del contrato de prestación de servicios jurídicos** celebrado entre las partes.

Esta decisión obedece al **incumplimiento de las obligaciones contractuales** pactadas, específicamente:

1. **Incumplimiento de los plazos establecidos** para la interposición de la acción de tutela, a pesar de múltiples solicitudes y requerimientos de mi parte desde noviembre de 2024.
2. **Dilatación injustificada de las acciones jurídicas** necesarias para la protección de mis derechos, lo que ha puesto en grave riesgo la posibilidad de ser nombrada en periodo de prueba en el cargo para el cual concursé, debido a la inminente expiración de la lista de elegibles el próximo 13 de marzo de 2025.
3. **Falta de comunicación y ausencia de respuesta oportuna** a mis reiterados llamados, lo que generó la necesidad de actuar por mis propios medios en un momento crítico del proceso.

De acuerdo con lo estipulado en el **Contrato de Prestación de Servicios Jurídicos Profesionales**, en particular la cláusula **14 (Obligaciones de las partes)**, era su deber **obrar con diligencia en la gestión encomendada y cumplir con la labor contratada en los términos pactados**. Asimismo, la cláusula **15 (Exclusividad)** establece que la revocatoria de poderes solo se justificaría en caso de **incumplimiento expreso**, el cual en este caso es evidente y ha causado un **perjuicio real y material**.

Bajo los principios de **buena fe contractual** (artículo 871 del Código de Comercio) y **responsabilidad profesional**, su inacción ha generado un daño irreparable a mis intereses, vulnerando mis derechos fundamentales al trabajo, igualdad y debido proceso administrativo, lo que podría configurar una **responsabilidad civil y disciplinaria** conforme a la Ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado).

Por lo anterior, le solicito abstenerse de realizar cualquier actuación en mi nombre a partir de la fecha y proceder con la **devolución inmediata de cualquier documento** relacionado con este asunto.

Por mi parte, di cumplimiento oportunamente con lo pactado económicamente en la cláusula 10; Costos y Gastos. Considerando encontrarme a paz y salvo por sus honorarios prestados.

Atentamente,

Inés Dabeida Guevara Moreno
C.C. 68.294.470 de Arauca, Arauca

INÉS DABEIDA GUEVARA MORENO
Administradora Pública - Esp. Gerencia Social
Arauca - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN № 1946 del 24 de febrero de 2023



2023RES-400.300.24-012913

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 168350, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC- 20212020020816 del 21 de septiembre de 2021, en el numeral 17 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, modificado por el Acuerdo No. CNSC-352 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(…) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*, precisando que el de ascenso *“(…) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)”*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 168350, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC- 2081 del 21 de septiembre de 2021¹, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección ICBF 2021”*.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años (...)”*.

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC *“conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que el numeral 17 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, modificado por el Acuerdo No. CNSC- 352 de 2022, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas (...), de conformidad con la normatividad vigente”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 168350, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, ofertado en el *Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021*, así:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1088307682	KENIZE SABINA	ZULUAGA GIRALDO	74.77
2	CC	30235400	SARA JOHANNA FERNANDA	MONTES ESPINOSA	72.65
3	CC	4380184	JAVIER	LOPEZ VASQUEZ	72.16
4	CC	68294470	INES DABEIDA	GUEVARA MORENO	71.92
5	CC	42136925	SANDRA MILENA	CORDOBA GARCIA	71.16
6	CC	1087991684	LEIDY DIANA	ZAPATA ZAPATA	70.94
7	CC	1077850813	JESSICA ELIANA	YATE VELASQUEZ	69.90
8	CC	1093219389	JULIETH ANDREA	FRANCO OSPINA	69.54
9	CC	52183012	MARTHA LUCIA	MORENO CASTAÑO	69.40

¹ Modificado por el Acuerdo No. CNSC-2294 del 13 de diciembre de 2021.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 168350, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
10	CC	68295145	HEIDY ESPERANZA	BAUTISTA TELLEZ	69.28
11	CC	42163870	MARY LUZ	TREJOS LOPEZ	65.28
12	CC	1087992663	JHONATHAN SMITH	NIETO VALENCIA	65.08
13	CC	1088023536	LAURA MELISSA	CEBALLOS GONZALEZ	63.44
14	CC	1024473397	JEIMY AUDREY	PLAZAS RODRIGUEZ	62.23
15	CC	1088259246	CARLOS MARIO	ROJAS ZAPATA	58.82

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 168350, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021"

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO QUINTO. Las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a las disposiciones del artículo 33 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 24 de febrero de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIXTA DILIA ZÚÑIGA LINDAO
COMISIONADA

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor Despacho Comisionada Sixta Zúñiga L.

Revisó: Sonia Milena Benjumea Castellanos – Asesora Proceso de Selección Despacho Comisionada Sixta Zúñiga L.

